

# EL PROGRAMA "INTERCONEXIÓN ECUADOR – PERÚ 500 kV, TRAMO ECUATORIANO" (RG-L1140)

## LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

LPI No. BID7-TRANS-001-2024

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, PROVISIÓN DE  
MATERIALES, EQUIPAMIENTO, MONTAJE  
ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO  
DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ECUADOR  
– PERÚ A 500 kV – DOS (2) LOTES

---

BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 7

---

22 DE NOVIEMBRE DE 2024

Página 1 de 100

## **ACTA DE RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES**

### **➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 1**

Estimados miembros de la comisión técnica, en el ANEXO A Datos técnicos garantizados para el sistema de telecomunicaciones a ser implementado en la S/E Chorrillos, el número de rubro no concuerda con el número de componente indicado en la lista de cantidades, Partida B, se solicita cordialmente incorporar los rubros corregidos en el ANEXO A. Similar solicitud para los rubros del ANEXO A Datos técnicos garantizados para equipos de telecomunicaciones a ser instalados en la S/E Pasaje.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 1**

Para preparar su Oferta, se deberá verificar la correspondencia entre la Lista de Cantidades y el Dato Técnico Garantizado. Cabe aclarar que, para el sistema de Telecomunicaciones, no todos los rubros de las Listas de Cantidades poseen un Dato Técnico Garantizado.

Por lo tanto, favor considerar los datos técnicos garantizados que correspondan a los rubros solicitados.

Adicionalmente, considerar los parámetros indicados por la consultora y conforme lo indicado en la Solicitud de Ofertas, Parte 2 - Requisitos de las Obras, Sección VI. Requisitos de las Obras, Alcance de las Obras, página 138, se señala "(...) De manera general las actividades a ejecutarse en cada uno de los Lotes son: Diseño, fabricación y suministro de equipos y materiales (...)".

### **➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 2**

Estimados miembros de la Comisión Técnica, en relación con los planos de cimentación y especificaciones técnicas de construcción de pilotaje, se observa que se requiere una prueba PIT por torre. Sin embargo, también se menciona que se pueden aumentar estas pruebas con la autorización de la fiscalización. Solicitamos cordialmente que indiquen el número de pruebas PIT que se debe considerar en la oferta, teniendo en cuenta la posible ampliación con autorización de la fiscalización.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 2**

Las pruebas PIT se ejecutarán mínimo una por torre para cimentaciones tipo pilotes y, mínimo una por torre para cimentaciones tipo pilas, como se indica en los planos respectivos de las cimentaciones, "ESPECIFICACIONES TECNICAS, CONSTRUCCION DE PILAS CON CABEZALES" y "ESPECIFICACIONES TECNICAS, CONSTRUCCION DE PILOTES" para los diferentes tipos de torres.

Para efectos del proyecto, la prueba PIT, "mínimo de una en cada torre", tienen el propósito de seguimiento y control aleatorio de la calidad estructural y seguridad de

los elementos fabricados por el contratista, los cuales deberán ser ejecutados con los máximos estándares de calidad y seguridad, producto de su experticia y conocimiento. En tal sentido, el oferente, en base a su experticia y calidad de la construcción aplicada, preverá sus requerimientos de cantidad adicional de las Pruebas PIT.

El concepto del aumento de pruebas PIT, está sujeto a los resultados del ensayo uno en cada torre. Si la prueba uno, da resultados negativos o no confiables sobre la capacidad estructural del elemento ensayado, Pilas o Pilotes, el contratista ejecutara pruebas PIT, en el restante de los elementos ejecutados. La Fiscalización aprobará y/o determinará el número y elementos que estarán sujetos a estas pruebas.

Para los elementos, pilas o pilotes, que den resultados negativos verificados con las pruebas PIT, estos, no serán aceptados ni aprobados por la Fiscalización. El contratista será el absoluto responsable de la reposición técnica de los elementos observados.

### ➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 3

Estimados miembros de la Comisión Técnica, referente a los planos de cimentación y especificaciones técnicas de construcción de pilotaje, se observa que se recomienda la realización de ensayos CROSS HOLE SONIC LOGGING. Solicitamos cordialmente que indiquen la cantidad de ensayos CROSS HOLE SONIC LOGGING que se debe considerar en la oferta, para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 3**

Los ensayos CROSS HOLE SONIC LOGGING serán considerados en aquellos sitios de torres, con fundación tipo pilote, que presenten deflexión angular de entre 15 grados a 60 grados o mayor, si es del caso.

Los ensayos CROSS HOLE SONIC LOGGING, tienen el propósito de seguimiento y control aleatorio de la calidad estructural y seguridad de los pilotes fabricados por el contratista, los cuales deberán ser ejecutados con los máximos estándares de calidad y seguridad, producto de su experticia y conocimiento.

CELEC-TRANSELECTRIC considera pertinente ejecutar los ensayos CROSS HOLE en 20 pilotes distribuidos en los sitios de torres con deflexión de entre 15 grados a 60 grados.

Previo al proceso constructivo de las fundaciones tipo pilotes, la Fiscalización aprobará y/o determinará los sitios de torres, el número y ubicación de los elementos que estarán sujetos a estas pruebas.

Los pilotes, que den resultados negativos verificados con las pruebas CROSS HOLE, no serán aceptados ni aprobados por la Fiscalización. El contratista será el absoluto responsable de la reposición técnica de los elementos observados.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 4**

Estimados miembros de la Comisión Técnica, en relación con los planos de cimentación de pilotes, se solicita verificar si se requieren pruebas adicionales a las especificadas. Si es así, solicitamos cordialmente que indiquen cuáles pruebas adicionales se consideran necesarias, para asegurar la integridad y estabilidad de la estructura.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 4**

En concordancia a las Especificaciones Técnicas, Forma de Pago, para la ejecución de los pilotes, el Contratista es responsable del Suministro de todos los materiales de calidad y seguridad requeridos para su ejecución. Es responsable de los ensayos de control y calidad durante el proceso de construcción.

Las pruebas adicionales que se requieran, a las ya, establecidas y previstas en las especificaciones técnicas, planos y normas aplicables a la construcción, control de calidad y seguridad en la fabricación de pilotes, serán de absoluta responsabilidad del oferente definir las y, serán aplicables en función a los resultados de calidad y seguridad que el Contratista, en base a su experticia y conocimiento, aplique durante la construcción de las fundaciones tipo pilotes.

La Fiscalización aprobará y/o determinará el número y tipo de pruebas adicionales que proponga el Contratista, para asegurar y garantizar la integridad y estabilidad de la estructura.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 5**

Estimados miembros de la comisión técnica, respecto a la ficha técnica del transformador 500/230/34.5 kV, específicamente en el ítem 11, se establece que la impedancia HV-MV debe estar entre  $12.5 \geq x \geq 11$ . Solicitamos cordialmente aclarar los valores requeridos para las impedancias: MV-LV y HV-LV.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 5**

Para la subestación Pasaje, CELEC EP aclara que, los valores definidos de impedancia entre devanados deben ser considerados de acuerdo con lo indicado en la Parte 2 – Requisitos de las Obras, Sección VI. Requisitos de las Obras - DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS del Lote 1, SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV, Nro. De Componente 1, corresponden a DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS: AUTOTRANSFORMADORES MONOFÁSICOS DE POTENCIA, <https://celeccloud.celec.gob.ec/s/RA7b2KX4z2ZcC32>. conforme se puede observar en el documento “IEP-SE-E-0459-124 Datos técnicos garantizados”. Por lo tanto, el requerimiento que será mandatorio para el correcto funcionamiento será la impedancia de HV-MV. Los otros valores deberán ser propuestos en cada oferta y se ratificarán en la etapa constructiva.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 6**

Estimados miembros de la comisión técnica, respecto a la ficha técnica del transformador 500/230/34.5 kV, ítem 3, se indica el grupo de conexión es YN0yn0d1, característico de transformadores de potencia, no autotransformadores. Para autotransformadores el grupo de conexión típico es YNa0d11. Solicitamos cordialmente aclarar si el transformador debe diseñarse como autotransformador y el grupo de conexión real.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 6**

CELEC EP aclara que, para la subestación Pasaje los equipos de transformación deberán ser considerados como un grupo de **autotransformadores monofásicos** y se ratifica el **grupo de conexión** de acuerdo con lo indicado en la Parte 2 – Requisitos de las Obras, Sección VI. Requisitos de las Obras - DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS del Lote 1, SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV, Nro. De Componente 1, corresponden a DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS: AUTOTRANSFORMADORES MONOFÁSICOS DE POTENCIA, <https://celecloud.celec.gob.ec/s/RA7b2KX4z2ZcC32>. conforme se puede observar en el documento “IEP-SE-E-0459-124 Datos técnicos garantizados” y ratificado en el documento de la Sección IV. Formularios de Licitación, LISTA DE CANTIDADES, LOTE 1: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/8SikN9a4ReQTtoJ> “LOTE 1. SUBESTACION PASAJE 500\_230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV”, Partida J. Ya que esta conexión asegurará el correcto funcionamiento del SNI (Sistema Nacional Interconectado).

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 7**

**Documento:** LOTE 2. LT CHORRILLOS - PASAJE 500 kV LT PASAJE - FRONTERA 500 kV y SECCIONAMIENTO DE LA LT MINAS SAN FRANCISCO - SAN IDELFONSO 230 kV

**Referencia:** Cimentaciones

**Consulta:** ¿Es necesaria la finalización de la cimentación completa para obtener su certificación y posterior pago? Por ejemplo, para una cimentación de 4 pilotes ¿sería necesaria la ejecución de los 4 pilotes y su cabezal para cobrar la totalidad de lo ejecutado? O bien, se cobrará por cada pilote y por cada cabezal ejecutado.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 7**

Para que la cimentación de una estructura sea considerada para el pago, deberá estar finalizada en su totalidad para las cuatro patas o extensiones de ladera y cumplir con los registros de calidad correspondientes, es decir, estar finalizadas los pilotes y cabezal de las 4 patas; estar finalizadas las zapatas de las 4 patas, estar finalizadas los cilindros o pilas de las 4 patas; etc, según corresponda el tipo de cimentación de cada estructura.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 8**

**Documento:** LOTE 2. LT CHORRILLOS - PASAJE 500 kV LT PASAJE - FRONTERA 500 kV y SECCIONAMIENTO DE LA LT MINAS SAN FRANCISCO - SAN IDELFONSO 230 kV

**Referencia:** 1.2 Caminos de acceso carrozable y 1.3 Caminos de acceso peatonal

**Consulta:** El contratista considera que para el desarrollo del proyecto solo necesitará caminos carrozables, por favor confirmar si los peatonales serán necesarios. Y si es así, ¿cuál será su función?

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 8**

Los caminos carrozables y peatonales serán definidos en función de las necesidades constructivas del Contratista bajo la aprobación de la Contratante, considerando lo establecido en la Solicitud de Ofertas, Parte 2 - Requisitos de las Obras, Sección VI. Requisitos de las Obras, Especificaciones Particulares del LOTE 2 – LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 kV, LÍNEA DE TRANSMISIÓN PASAJE - FRONTERA 500 kV y SECCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MINAS SAN FRANCISCO – SAN IDELFONSO 230 kV, en el enlace:

- **LOTE 2:** <https://celecloud.celec.gob.ec/s/zfE9yM8teTgmM2n>

Para la **L/T Chorrillos – Pasaje a 500 KV** se encuentra en:

LT CHORRILLOS PASAJE 500 kV

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCCION LT CHORRILLOS PASAJE 500 KV

1.2.1. Generalidades

*“(...) Los accesos deben cumplir con el Plan de Manejo Ambiental y con el programa para el uso de caminos públicos o privados (...)*

*“(...) Si los caminos usados fuesen privados, la Contratista deberá conseguir la autorización requerida para su uso. Además, la Contratista debe obtener un certificado de conformidad de los propietarios de los caminos en donde se indique que la Contratante está exento de reclamos futuros por la utilización de los caminos u accesos por parte la Contratista (...)*

*“(...) La Contratista es el responsable de construir accesos hacia los sitios de obra, cuando los caminos de uso público queden lejos de la franja de servidumbre, y deberá llegar a acuerdos con los propietarios de los predios afectados por la construcción de dichos accesos, y La Contratista deberá absorber los costos (...)*”

Para la **L/T Pasaje - Frontera a 500 KV** se encuentra en:

LT PASAJE FRONTERA 500 kV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCION OBRA CIVIL Y  
ELECTROMECHANICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSTRUCCION LT PASAJE FRONTERA 500  
KV

#### 1.2.1. Generalidades

*“(...) Los accesos deben cumplir con el Plan de Manejo Ambiental y con el programa para el uso de caminos públicos o privados (...)*

*(...) Si los caminos usados fuesen privados, la Contratista deberá conseguir la autorización requerida para su uso. Además, la Contratista debe obtener un certificado de conformidad de los propietarios de los caminos en donde se indique que la Contratante está exento de reclamos futuros por la utilización de los caminos u accesos por parte la Contratista (...)*

*(...) La Contratista es el responsable de construir accesos hacia los sitios de obra, cuando los caminos de uso público queden lejos de la franja de servidumbre, y deberá llegar a acuerdos con los propietarios de los predios afectados por la construcción de dichos accesos, y La Contratista deberá absorber los costos (...)*”

Para la **L/T Seccionamiento a 230 KV** se encuentra en:

LT SECCIONAMIENTO 230 kV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCION OBRA CIVIL Y  
ELECTROMECHANICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSTRUCCION LT SECCIONAMIENTO 230  
KV

#### 1.2.1. Generalidades

*“(...) Los accesos deben cumplir con el Plan de Manejo Ambiental y con el programa para el uso de caminos públicos o privados (...)*

*(...) Si los caminos usados fuesen privados, la Contratista deberá conseguir la autorización requerida para su uso. Además, la Contratista debe obtener un certificado de conformidad de los propietarios de los caminos en donde se indique que la Contratante está exento de reclamos futuros por la utilización de los caminos u accesos por parte la Contratista (...)*

*(...) La Contratista es el responsable de construir accesos hacia los sitios de obra, cuando los caminos de uso público queden lejos de la franja de servidumbre, y deberá llegar a acuerdos con los propietarios de los predios afectados por la construcción de dichos accesos, y La Contratista deberá absorber los costos (...)*”

Se confirma que el diseño y las especificaciones para la construcción de los caminos de acceso de la línea de transmisión serán determinados sobre las necesidades constructivas del contratista bajo la aprobación de la Fiscalización

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 9**

**Documento:** Diseño

**Referencia:** Diseño

**Consulta:** En diversas aclaraciones se intuye responsabilidad del Contratista sobre alcance de diseño. No obstante, bajo el cuerpo del Contrato, esta responsabilidad de diseño recae en el riesgo asumido por el Contratante. ¿Pueden confirmar que el Contratista deba ejecutar el alcance de diseño?

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 9**

CELEC EP aclara que, la contratista deberá asumir los cambios o criterios empleados dentro la oferta que sea presentada. Debido a lo indicado en la Solicitud de Ofertas, Parte 2 - Requisitos de las Obras, Sección VI. Requisitos de las Obras, Alcance de las Obras, página 138, se señala “(...) De manera general las actividades a ejecutarse en cada uno de los Lotes son: Diseño, fabricación y **suministro de equipos y materiales** (...)”. Adicionalmente, es necesario aclarar que la ingeniería presentada por parte de la contratante ha sido realizada por una consultora, por lo tanto, cualquier cambio en ésta, será revisada en la etapa de ejecución del contrato.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 10**

**Documento:** Cláusula 13.6

**Referencia:** Normativa y legalidad

**Consulta:** Si durante la ejecución del Proyecto cambian las normativas internacionales o las mismas normativas del Banco que afectan a la ejecución del Proyecto por parte del Contratista, ¿se considerará esto un cambio de Ley conforme a la cláusula 13.6 Ajustes por Cambios en las Leyes

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 10**

La subcláusula 13.6 de la Sección VII Condiciones Generales (CG) (Libro Rojo FIDIC) es aplicable a los contratos de ambos lotes tal cual está redactada, incluyendo el párrafo

añadido en la subcláusula 13.6, Parte B – Estipulaciones Especiales, Sección VIII. Condiciones Particulares.

Por lo tanto, si durante la ejecución de el o los contratos, hay cambios de normativa aplicable al mismo que se enmarquen en los numerales de la subcláusula 13.6 de las Condiciones Generales y Particulares, se aplicará lo que determina la misma.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 11**

**Documento:** Subcláusula 16.2.1 subpárrafo (j)

**Referencia:** Aclaración

**Consulta:** ¿Pueden, por favor, aclarar el motivo de la eliminación de la subcláusula 16.2.1 subpárrafo (j) “se encuentra que el Contratante, basado en evidencia razonable, ha incurrido en fraude, colusión o coerción en cualquier momento en relación con las Obras o el Contrato?”?

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 11**

La eliminación se encuentra en la parte B- Estipulaciones Especiales de la Sección VIII. Condiciones Particulares que es de autoría del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se debe recordar que las Condiciones Generales (Libro Rojo) son FIDIC, pero que cada multilateral puede y hace modificaciones en la Parte B de las Condiciones Particulares. Adicionalmente es importante señalar que en los numerales 3 y 4 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), Parte 1 – Procedimientos de Licitación de la solicitud de ofertas constan las Prácticas y Actividades Prohibidas.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 12**

**Documento:** Las Condiciones Particulares a la Subcláusula 6.23 Registro de Historia laboral de los Trabajadores

**Referencia:** Aclaración

**Consulta:** Entendemos que la inserción hecha en las Condiciones Particulares a la Subcláusula 6.23 Registro de Historia laboral de los Trabajadores podría comprometer la confidencialidad de los datos de los trabajadores conforme a la normativa de Protección de Datos aplicable. ¿Podrían confirmar que los datos a proporcionar se darían de forma anónima?

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 12**

La legislación nacional aplica en lo no dispuesto por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 de mayo de 2019 y lo establecido en el Documento para la Contratación de Obras para la Licitación Pública Internacional (Solicitud de Ofertas) en la que está interesado en participar, del cual forma parte la Sección B de las Condiciones Particulares.

En el particular caso que menciona, lo instituido en la Subcláusula 6.23 Registro de Historia Laboral es lo aplicable al tema del Registro de Historia laboral de los Trabajadores que debe ser entregado por el Contratista de ambos lotes en el momento pertinente de la ejecución contractual.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 13**

**Documento:** Documento: Sección VIII - Condiciones Particulares, Parte B - Estipulaciones Especiales.

**Referencia:** Subcláusula 14.7

**Consulta:** En las Estipulaciones Especiales introduce dos subpárrafos relativos a los pagos en el momento en el que se suspende el préstamo del Banco. El Contratista solicita aclarar la redacción de los mismos.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 13**

CELEC EP - TRANSELECTRIC aclara que la Subcláusula 14.7 de las Condiciones Particulares (Parte A - Datos del Contrato y Parte B - Estipulaciones Especiales), así como la Cláusula 14.7 de las Condiciones Generales, establecen los plazos en los que la Contratante deberá realizar los pagos, independientemente de si el Banco suspende o no el préstamo. Estos plazos son los siguientes:

- Pago Anticipado: 42 días.
- CPC (Certificados de Pago a Cuenta): 70 días.
- CPF (Certificación de Pago Final): 70 días.

Finalmente, se recuerda que, para el análisis y estudio de la Solicitud de Ofertas, las Condiciones Particulares (Parte A y Parte B) prevalecen sobre las Condiciones Generales.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 14**

**Documento:** Documento: Sección VIII - Condiciones Particulares, Parte B - Estipulaciones Especiales.

**Referencia:** Subcláusula 14.9 de las Estipulaciones Especiales

**Consulta:** Se establece en su último párrafo que en caso de que la Garantía de Cumplimiento y la Garantía de Cumplimiento ASSS cuando se emite el Certificado de Recepción es más de la mitad de la Retención, entonces no se requerirá Garantía por la Retención. Favor de confirmar que, dado que la Retención se establece en un 5% según la subcláusula 14.3 (iii) de la Parte A - Datos del Contrato del documento Sección VIII - Condiciones Particulares, y la Garantía de Cumplimiento y la Garantía de Cumplimiento ASSS se establecen en un 9% y un 1%, respectivamente, según la

subcláusula 4.2 del mismo documento, no será necesario entregar una Garantía por la Retención para obtener la devolución completa de la misma en el momento de emisión del Certificado de Recepción.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 14**

Conforme consta en la Subcláusula 14.9, Pago de las Retenciones, "(...) Si la Garantía de Cumplimiento y, si corresponde, la Garantía de Cumplimiento ASSS requerida según la Subcláusula 4.2 tiene la forma de una garantía de demanda, y la cantidad garantizada cuando se emite el Certificado de Recepción es más de la mitad de la Retención, entonces no se requerirá la Garantía por la Retención. Si el monto garantizado en virtud de la Garantía de Cumplimiento y, si corresponde, una Garantía de Cumplimiento ASSS, cuando se emite el Certificado de Recepción es menos de la mitad de la Retención, la Garantía por la Retención solo se requerirá por la diferencia entre la mitad de la Retención y la cantidad garantizada en virtud de la Garantía de Cumplimiento y, si corresponde, la Garantía de Cumplimiento ASSS.

Por lo tanto, solo se requerirá cuando las 2 garantías no cubran los valores por concepto de retención.

#### ➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 15**

**Documento:** Documento: Sección VII - Condiciones Generales.

**Referencia:** Subcláusula 1.13

**Consulta:** En las Condiciones Generales se establece los permisos que el Contratante deberá obtener. El Contratista no ha encontrado en las Especificaciones el listado de permisos que obtendrá el Contratante, y solicita aclarar a qué permisos concretos refiere el Contratante que obtendrá para cumplir con la obligación de obtener "los permisos relativos a planeamiento u ordenación urbana, permisos de construcción u otros similares, permisos, licencias y/o aprobaciones similares para las Obras Permanentes". En especial, solicita confirmar que el Contratante obtendrá los permisos ambientales y servidumbres necesarias para las Obras.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 15**

De acuerdo con 1.13 Cumplimiento de las Leyes, de las Condiciones Generales (CG), tanto la Contratante como la Contratista tienen que cumplir con todas las Leyes aplicables, durante la ejecución del Contrato.

En lo referente a permisos, la Contratante es responsable de la obtención de los permisos relativos a planeamiento u ordenación urbana (utilización de espacio físico), permisos de construcción, permisos para las obras permanentes (materialización y utilización de espacio físico de la infraestructura). Mientras que la Contratista será responsable de la obtención de los permisos relacionadas con la ejecución de las obras

(las que requieran las operaciones de la Contratista en el contexto de la construcción de las obras).

Se aclara que se cuenta con la Licencia Ambiental del Proyecto. Sin embargo, la Contratista es la responsable de construir accesos hacia los sitios de obra, cuando los caminos de uso público queden lejos de la franja de servidumbre y sitio de implantación de estructura, y deberá llegar a acuerdos con los propietarios de los predios afectados por la construcción de dichos accesos, y la Contratista deberá absorber los costos.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 16**

**Referencias:** LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS

**Cláusula:** PARTIDA D/K/R

**Descripciones:** 1.1 Montaje de Estructuras de Acero Galvanizada

**Preguntas:** Por favor, aclare el método para calcular el peso de las torres. ¿El cálculo incluye la galvanización?, ¿qué porcentaje adicional se considera

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 16**

CELEC EP – Transelectric aclara que:

El Montaje de Estructuras de Acero Galvanizada será pagado según consta en la Solicitud de Ofertas, Parte 2 - Requisitos de las Obras, Sección VI. Requisitos de las Obras, Especificaciones Particulares del LOTE 2 – LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 kV, LÍNEA DE TRANSMISIÓN PASAJE - FRONTERA 500 kV y SECCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MINAS SAN FRANCISCO – SAN IDELFONSO 230 kV, en el enlace:

- **LOTE 2:** <https://celecloud.celec.gob.ec/s/zfE9yM8teTgmM2n>

Para la **L/T Chorrillos – Pasaje a 500 KV** se encuentra en:

LT CHORRILLOS PASAJE 500 kV

ESEPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION OBRA CIVIL Y  
ELECTROMECHANICA

ESEPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCCION LT CHORRILLOS PASAJE  
500 KV

*1.12.2 Montaje de estructuras de acero galvanizado*

*“(…) Medida*

*Para el pago se considerará el peso total de la estructura armada de la torre de acero galvanizado o torres de emergencia, erigidas*

*de acuerdo con los pesos dados por el fabricante en la tabla, planos de despiece o planos de instalación excepto los ángulos de anclaje (Stubs) o pernos de anclaje (...)*

Para la **L/T Pasaje - Frontera a 500 KV** se encuentra en:

LT PASAJE FRONTERA 500 kV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCION OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSTRUCCION LT PASAJE FRONTERA 500 KV

*1.12.2 Montaje de estructuras de acero galvanizado*

*“(...) Medida*

*Para el pago se considerará el peso total de la estructura armada de la torre de acero galvanizado o torres de emergencia, erigidas de acuerdo con los pesos dados por el fabricante en la tabla, planos de despiece o planos de instalación excepto los ángulos de anclaje (Stubs) o pernos de anclaje (...)*

Para la **L/T Seccionamiento a 230 KV** se encuentra en:

LT SECCIONAMIENTO 230 kV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCION OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSTRUCCION LT SECCIONAMIENTO 230 KV

*1.12.2 Montaje de estructuras de acero galvanizado*

*“(...) Medida*

*Para el pago se considerará el peso total de la estructura armada de la torre de acero galvanizado o torres de emergencia, erigidas de acuerdo con los pesos dados por el fabricante en la tabla, planos de despiece o planos de instalación excepto los ángulos de anclaje (Stubs) o pernos de anclaje (...)*

Por lo tanto, se confirma que la cantidad de toneladas indicadas en la Tabla de Cantidades para el “Montaje de Estructuras de Acero Galvanizadas” incluye el peso del galvanizado y será considerado según la tabla, planos de despiece o planos de instalación del fabricante.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 17**

**Referencia:** Sección VIII. Condiciones Particulares, Parte B – Estipulaciones Especiales, Cláusula 4.2.1 - Obligaciones del Contratista

**Solicitud de aclaración:**

Entendemos, según la Cláusula No. 4.2.1 de las Condiciones Particulares, Parte B – Estipulaciones Especiales, que “la Garantía de Cumplimiento puede ser emitida por un banco o institución financiera de renombre seleccionada por el Contratista.

Solicitamos que nos confirme si el oferente elige presentar la Garantía de Cumplimiento de un Banco de Reputación Internacional, ya sea de la India o de cualquier otro país elegible, sin tener un banco corresponsal en Ecuador, si esto es aceptable para el Contratante, es decir, una Garantía Bancaria en formato papel.

Le rogamos confirme su aceptación.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 17**

El numeral 49. Garantía de Cumplimiento, literal F. Adjudicación del Contrato, Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), Parte 1 – Procedimientos de Licitación, de la Solicitud de Ofertas, establece lo siguiente:

*“49.1 Dentro de un plazo de veintiocho (28) días después de haber recibido la notificación de la adjudicación por parte del Contratante, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las condiciones del contrato, y si especificado en los DDL, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social, salud y seguridad (ASSS), utilizando para ello los formularios de Garantía de Cumplimiento incluidos en la Sección IX, “Formularios de Contrato” u otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Oferente seleccionado suministra cualquiera de las fianzas como Garantía de Cumplimiento, dichas fianzas deberán haber sido emitidas por una compañía afianzadora o una aseguradora que el Oferente ganador haya determinado que es aceptable para el Contratante. **Si las fianzas las emite una entidad extranjera, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante.**”*

Por lo tanto, si el Oferente presenta una Garantía de Cumplimiento de una entidad extranjera, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 18**

**Referencia:** Sección VIII. Condiciones Particulares, Parte B – Estipulaciones Especiales, Cláusula No. 14.2.1 - Garantía de Anticipo

**Solicitud de aclaración:**

Entendemos, según la Cláusula No. 14.2.1 de las Condiciones Particulares, Parte B – Estipulaciones Especiales, que “la Garantía de Anticipo puede ser emitida por un banco o institución financiera de renombre seleccionada por el Contratista.

Solicitamos que nos confirme si el oferente elige presentar la Garantía de Anticipo de un Banco de Reputación Internacional, ya sea de la India o de cualquier otro país elegible, sin tener un banco corresponsal en Ecuador, si esto es aceptable para el Contratante, es decir, una Garantía Bancaria en formato papel.

Le rogamos confirme su aceptación

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 18**

Según lo establece la Subcláusula 14.2, Parte A – Datos del Contrato, Sección VIII. Condiciones Particulares, Parte 3 – Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato, de la Solicitud de Ofertas, “(...) *En todos los casos las garantías deberán ser emitidas por una institución de un país elegible, habilitada para operar como tal en el país de emisión de la garantía. La garantía que asegure el anticipo debe ser bancaria, emitida por una entidad financiera, la institución que emite la garantía deberá tener una institución corresponsal habilitada en la República del Ecuador que permita hacer efectiva la garantía en dicho país. (...)*”.

En tal sentido, la referida garantía debe ser emitida por una entidad que cuente con una institución corresponsal habilitada en Ecuador.

### ➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 19**

**Referencia:** Sección VIII. Condiciones Particulares, Parte B – Estipulaciones Especiales, Cláusula 4.2.1 - Obligaciones del Contratista

#### **Solicitud de aclaración:**

Entendemos, según la Cláusula No. 4.2.1 de las Condiciones Particulares, Parte B – Estipulaciones Especiales, que “la Garantía de Cumplimiento ASSS puede ser emitida por un banco o institución financiera de renombre seleccionada por el Contratista”.

Solicitamos que nos confirme si el oferente elige presentar la Garantía de Cumplimiento ASSS de un Banco de Reputación Internacional, ya sea de la India o de cualquier otro país elegible, sin tener un banco corresponsal en Ecuador, si esto es aceptable para el Contratante, es decir, una Garantía Bancaria en formato papel.

Le rogamos confirme su aceptación

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 19**

El numeral 49. Garantía de Cumplimiento, literal F. Adjudicación del Contrato, Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), Parte 1 – Procedimientos de Licitación, de la Solicitud de Ofertas, establece lo siguiente:

*“49.1 Dentro de un plazo de veintiocho (28) días después de haber recibido la notificación de la adjudicación por parte del Contratante, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las condiciones del contrato, y si especificado en los DDL, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social, salud y seguridad (ASSS), utilizando para ello los formularios de Garantía de Cumplimiento incluidos en la Sección IX, “Formularios de Contrato” u otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Oferente seleccionado suministra cualquiera de las fianzas como Garantía de Cumplimiento, dichas fianzas deberán haber sido emitidas por una compañía afianzadora o una aseguradora que el Oferente ganador haya determinado que es aceptable para el Contratante. **Si las fianzas las emite una entidad extranjera, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante.**”*

Por lo tanto, si el Oferente presenta una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social, salud y seguridad (ASSS) de una entidad extranjera, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 20**

**Referencia:** Sección VIII. Condiciones Particulares, Parte B – Estipulaciones Especiales, Cláusula 14.9 - Pago de las Retenciones

**Solicitud de aclaración:**

Entendemos, según la Cláusula No. 14.9 de las Condiciones Particulares, Parte B – Estipulaciones Especiales, que “la Garantía de Retención puede ser emitida por un banco o institución financiera de renombre seleccionada por el Contratista”.

Solicitamos que nos confirme si el oferente elige presentar la Garantía Bancaria de Retención de un Banco de Reputación Internacional, ya sea de la India o de cualquier otro país elegible, sin tener un banco corresponsal en Ecuador, si esto es aceptable para el Contratante, es decir, una Garantía Bancaria en formato papel.

Le rogamos confirme su aceptación.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 20**

CELEC EP – Transelectric aclara que, si la garantía de retención es emitida por una institución extranjera, esta institución debe tener una corresponsal en el país de la Contratante (Ecuador).

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 21**

**Referencia:** Sección VIII. Condiciones Particulares, Parte B – Estipulaciones Especiales, Cláusula 4.2.1 - Obligaciones del Contratista

**Solicitud de aclaración:**

Entendemos, según la Cláusula No. 4.2.1 de las Condiciones Particulares, Parte B – Estipulaciones Especiales, que “la Garantía de Cumplimiento puede ser emitida por un banco o institución financiera de renombre seleccionada por el Contratista”.

Solicitamos que nos confirme si el oferente elige presentar la Garantía de Cumplimiento en forma de una Fianza o Bono de Seguro emitida por una Compañía de Seguros o una Compañía de Fianzas ubicada fuera del país del Contratante, sin tener un banco corresponsal en Ecuador, si esto es aceptable para el Contratante.

Le rogamos confirme su aceptación.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 21**

El numeral 49. Garantía de Cumplimiento, literal F. Adjudicación del Contrato, Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), Parte 1 – Procedimientos de Licitación, de la Solicitud de Ofertas, establece lo siguiente:

*“49.1 Dentro de un plazo de veintiocho (28) días después de haber recibido la notificación de la adjudicación por parte del Contratante, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las condiciones del contrato, y si especificado en los DDL, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social, salud y seguridad (ASSS), utilizando para ello los formularios de Garantía de Cumplimiento incluidos en la Sección IX, “Formularios de Contrato” u otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Oferente seleccionado suministra cualquiera de las fianzas como Garantía de Cumplimiento, dichas fianzas deberán haber sido emitidas por una compañía afianzadora o una aseguradora que el Oferente ganador haya determinado que es aceptable para el Contratante. **Si las fianzas las emite una entidad extranjera, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante.**”*

Por lo tanto, si el Oferente presenta una Garantía de Cumplimiento de una entidad extranjera, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante.

### **➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 22**

**Referencia:** Sección VIII. Condiciones Particulares, Parte B – Estipulaciones Especiales, Cláusula No. 14.2.1 - Garantía de Anticipo

**Solicitud de aclaración:** Entendemos, según la Cláusula No. 14.2.1 de las Condiciones Particulares, Parte B – Estipulaciones Especiales, que “la Garantía de Anticipo puede ser emitida por un banco o institución financiera de renombre seleccionada por el Contratista”.

Solicitamos que nos confirme si el oferente elige presentar la Garantía de Anticipo en forma de una Fianza o Bono de Seguro emitida por una Compañía de Seguros o una

Compañía de Fianzas ubicada fuera del país del Contratante, sin tener un banco corresponsal en Ecuador, si esto es aceptable para el Contratante.

Le rogamos confirme su aceptación.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 22**

La Sección VIII. Condiciones Particulares, Parte 3 – Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato, de la Solicitud de Ofertas, establece:

- Parte A – Datos del Contrato, subcláusula 14.2 Monto del Anticipo (porcentaje del Monto Contractual Aceptado), Parte A – Datos del Contrato: *“(...) En todos los casos las garantías deberán ser emitidas por una institución de un país elegible, habilitada para operar como tal en el país de emisión de la garantía. La garantía que asegure el anticipo debe ser bancaria, emitida por una entidad financiera, la institución que emite la garantía deberá tener una institución corresponsal habilitada en la República del Ecuador que permita hacer efectiva la garantía en dicho país. (...)”*
- Parte B – Estipulaciones Especiales, Subcláusula 14.2.1 Garantía de Anticipo: *“(...) El Contratista obtendrá (a su costo) una Garantía de Anticipo en montos y monedas igual al monto total del Anticipo y la enviará al Contratante con una copia al Ingeniero. Esta garantía será emitida por un banco o institución financiera reconocida seleccionada por el Contratista y se basará en el formulario de muestra adjunto a las Condiciones Particulares o en otra forma acordada por el Contratante (pero dicho acuerdo no eximirá al Contratista de ninguna obligación en virtud de esta Subcláusula)”*

En atención a su pregunta, se aclara que la Garantía del Anticipo **solamente** debe ser emitida por un **banco o entidad financiera**, excluyéndose la presentación de fianzas o bonos de seguros expedidas por compañías de seguros o compañías de fianzas. Adicionalmente, si el Oferente presenta la Garantía del Anticipo emitida por una entidad extranjera, ésta deberá tener una institución corresponsal habilitada en Ecuador.

### ➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 23**

**Referencia:** Sección VIII. Condiciones Particulares, Parte B – Estipulaciones Especiales, Cláusula 4.2.1 - Obligaciones del Contratista

#### **Solicitud de aclaración:**

Entendemos, según la Cláusula No. 4.2.1 de las Condiciones Particulares, Parte B – Estipulaciones Especiales, que “la Garantía de Cumplimiento ASSS puede ser emitida por un banco o institución financiera de renombre seleccionada por el Contratista”.

Solicitamos que nos confirme si el oferente elige presentar la Garantía de Cumplimiento ASSS en forma de una Fianza o Bono de Seguro emitida por una

Compañía de Seguros o una Compañía de Fianzas ubicada fuera del país del Contratante, sin tener un banco corresponsal en Ecuador, si esto es aceptable para el Contratante.

Le rogamos confirme su aceptación.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 23**

El numeral 49. Garantía de Cumplimiento, literal F. Adjudicación del Contrato, Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), Parte 1 – Procedimientos de Licitación, de la Solicitud de Ofertas, establece lo siguiente:

*“49.1 Dentro de un plazo de veintiocho (28) días después de haber recibido la notificación de la adjudicación por parte del Contratante, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las condiciones del contrato, y si especificado en los DDL, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social, salud y seguridad (ASSS), utilizando para ello los formularios de Garantía de Cumplimiento incluidos en la Sección IX, “Formularios de Contrato” u otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Oferente seleccionado suministra cualquiera de las fianzas como Garantía de Cumplimiento, dichas fianzas deberán haber sido emitidas por una compañía afianzadora o una aseguradora que el Oferente ganador haya determinado que es aceptable para el Contratante. **Si las fianzas las emite una entidad extranjera, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante.**”*

Por lo tanto, si el Oferente presenta una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social, salud y seguridad (ASSS) de una entidad extranjera, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante.

### ➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 24**

**Referencia:** Sección VIII. Condiciones Particulares, Parte B – Estipulaciones Especiales, Cláusula 14.9 - Pago de las Retenciones

#### **Solicitud de aclaración:**

Entendemos, según la Cláusula No. 14.9 de las Condiciones Particulares, Parte B – Estipulaciones Especiales, que “la Garantía de Retención puede ser emitida por un banco o institución financiera de renombre seleccionada por el Contratista”.

Solicitamos que nos confirme si el oferente elige presentar la Garantía Bancaria de Retención en forma de una Fianza o Bono de Seguro emitida por una Compañía de Seguros o una Compañía de Fianzas ubicada fuera del país del Contratante, sin tener un banco corresponsal en Ecuador, si esto es aceptable para el Contratante.

Le rogamos confirme su aceptación

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 24**

CELEC EP – Transelectric aclara que, si la garantía de retención es emitida por una institución extranjera, esta institución debe tener una corresponsal en el país de la Contratante (Ecuador).

#### **➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 25**

**Referencia:** Sección VII Condiciones Generales (CG), Cláusula 11.9 – Certificado de Cumplimiento y Cláusula 4.2.1 - Garantía de Cumplimiento

#### **Solicitud de aclaración:**

Entendemos, según la Cláusula 11.9 – Certificado de Cumplimiento de las Condiciones Generales (CG), que el Certificado de Cumplimiento será emitido al Contratista en un plazo de 28 días a partir de la última fecha de vencimiento del Periodo de Notificación de Defectos. Además, la Cláusula 4.2.1 – Garantía de Cumplimiento de las Condiciones Generales (CG) establece que “El Contratista deberá asegurar que la Garantía de Cumplimiento se mantenga válida y ejecutable hasta la emisión del Certificado de Cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, por favor confirme si la Garantía de Cumplimiento y la Garantía de Cumplimiento ESS deben ser válidas hasta- Período de Finalización + Período de Notificación de Defectos (12 meses) + 28 días.

Por favor, confirme que lo que entendemos es correcto.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 25**

Confirmamos que su entendimiento es correcto.

#### **➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 26**

Confirmar si para el presente proceso de contratación se va apegar a lo dispuesto en la “LEY ORGÁNICA PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA VIOLETA”.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 26**

La importante Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta para la participación de oferentes (oferta) o para ejecución contractual no es aplicable, puesto que se aplican las Políticas de Adquisición del BID GN-2349-15 de marzo 2019, las cuales incluyen políticas de género, ambientales y sociales, por lo cual en el proyecto se aplican los mismos principios que la ley a la cual hace referencia.

#### **➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 27**

**Referencias:** LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS – PARTIDA G Servicios de logística para personal de fiscalización, L/T Chorrillos - Pasaje 500kV

**Cláusula:** Sección IV. Formularios de Licitación Lista de Cantidades

**Descripciones:**

En la partida G del Lote 2. Rubro 1 Servicios de logística para personal de fiscalización.

1.1 Logística para transporte. 1.1.2.- Alquiler de (10) vehículos eléctricos (sin chofer) 4 x 4, doble cabina, potencia  $\geq$  160 HP, modelo  $\geq$  2024 (año de ejecución del contrato de construcción), con suministro de combustible, servicio de mantenimiento, seguros a todo riesgo, deducibles, reposición de llantas, peajes, repuestos y mantenimientos.

**Cuestiones:**

¿Los carros deben ser 100% eléctricos? tomando en cuenta que en el Ecuador no contamos con carros 4x4 eléctricos. ¿Es posible que se utilicen carros híbridos 4x4? ¿U otro tipo de carro 4x4?

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 27**

La cantidad para el rubro “Alquiler de (10) vehículos eléctricos (sin chofer) 4 x 4, doble cabina, potencia  $\geq$  160 HP, modelo  $\geq$  2024 (año de ejecución del contrato de construcción), con suministro de combustible, servicio de mantenimiento, seguros a todo riesgo, deducibles, reposición de llantas, peajes, repuestos y mantenimientos.” se puede encontrar detallados en la Solicitud de Ofertas, Parte 2 - Requisitos de las Obras, Sección IV. Formulario de Licitación, Lista de Cantidades, LOTE 2:

<https://celecloud.celec.gob.ec/s/f2FAwG76LYs97yX>

**Para la L/T Pasaje - Frontera a 500 kV:**

LOTE 2. LT CHORRILLOS - PASAJE 500 kV LT PASAJE - FRONTERA 500 kV y SECCIONAMIENTO DE LA LT MINAS SAN FRANCISCO - SAN IDELFONSO 230 kV

PARTIDA G: SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA PERSONAL DE FISCALIZACIÓN, L/T CHORRILLOS - PASAJE 500 kV

Número de componentes 1.1.2

Por lo tanto, los Oferentes deben presentar su oferta considerando lo solicitado en la Lista de Cantidades.

Sin embargo, en la ejecución del contrato y de acuerdo con las exigencias y condiciones de los trabajos en campo el Contratante podrá solicitar el reemplazo de los vehículos eléctricos por vehículos a Diesel, sin que este reemplazo supere el 50% de la cantidad indicada en la tabla de cantidades, tal como se indica en la Solicitud de Ofertas, Parte 2 - Requisitos de las Obras, Sección VI. Requisitos de las Obras, Especificaciones Particulares del LOTE 2 – LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 kV, LÍNEA DE TRANSMISIÓN PASAJE - FRONTERA 500 kV y SECCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MINAS SAN FRANCISCO – SAN IDELFONSO 230 kV, en el enlace:

- **LOTE 2:** <https://celecloud.celec.gob.ec/s/zfE9yM8teTgmM2n>

Para la **L/T Chorrillos – Pasaje a 500 KV** se encuentra en:

LT CHORRILLOS PASAJE 500 kV

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SERVICIOS LOGISTICA

ET SERVICIOS DE LOGISTICA LT CHORRILLOS PASAJE A 500 KV

1.1.3. Entrega de vehículos

*“(...) De acuerdo a las exigencias y condiciones de los trabajos en campo el Administrador de Contrato podrá solicitar el reemplazo de los vehículos eléctricos por vehículos a Diesel, sin que este reemplazo supere el 50% de la cantidad indicada en la tabla de cantidades (...)”*

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 28**

**Referencias:** LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS – PARTIDA N Servicios de logística para personal de fiscalización, L/T Pasaje – Frontera 500kV

**Cláusula:** Sección IV Formularios de Licitación Lista de Cantidades

**Descripciones:** En la partida N del Lote 2 Rubro 1 Servicios de logística para personal de fiscalización. 1.2 Suministro Varios 1.2.5 Alquiler de 1 oficina con parqueadero para al menos 10 vehículos, incluye pago de servicios básicos (luz, agua, teléfono, internet fijo)

**Cuestiones:** Por favor confirmar si la cantidad requerida para la L/T Pasaje – Frontera 500kV es una (1) oficina, como se indica en la partida N de la Lista de Cantidades y Precios, ya que en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIOS DE LOGISTICA LT PASAJE FRONTERA A 500 kV en la sección 1.2. OFICINAS PARA FISCALIZACIÓN DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN se indican dos (2) oficinas. Por favor aclarar

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 28**

La cantidad para el alquiler de oficina se puede encontrar detallados en la Solicitud de Ofertas, Parte 2 - Requisitos de las Obras, Sección IV. Formulario de Licitación, Lista de Cantidades, LOTE 2:

<https://celecloud.celec.gob.ec/s/f2FAwG76LYs97yX>

**Para la L/T Pasaje - Frontera a 500 kV:**

LOTE 2. LT CHORRILLOS - PASAJE 500 kV LT PASAJE - FRONTERA 500 kV y SECCIONAMIENTO DE LA LT MINAS SAN FRANCISCO - SAN IDELFONSO 230 kV

PARTIDA N: SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA PERSONAL DE FISCALIZACIÓN, L/T PASAJE - FRONTERA 500 kV

Número de componentes 1.2.5

Por lo tanto, se requiere el alquiler de 1 oficina con parqueadero para al menos 10 vehículos, incluye pago de servicios básicos (luz, agua, teléfono, internet fijo) para la L/T Pasaje – Frontera a 500 kV.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 29**

**Referencias:** LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS – PARTIDA N Servicios de logística para personal de fiscalización, L/T Pasaje – Frontera 500kV

**Cláusula:** Sección IV Formularios de Licitación Lista de Cantidades

**Descripciones:**

En la partida N del Lote 2 Rubro 1 Servicios de logística para personal de fiscalización.

1.2 Suministro Varios

1.2.15 Utensilios varios (vajilla, vasos plásticos y vidrio, cucharas metálicas y plásticas, servilletas, etc.).

1.2.16. Mobiliario de Oficina

**Cuestiones:** Por favor confirmar la cantidad de los rubros 1.2.15 y 1.2.16 es la correcta en la Lista de Cantidades y Precios Partida N, debido a que en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIOS DE LOGISTICA LT PASAJE FRONTERA A 500 kV en la sección 1.3.3 y 1.3.4 se indica que corresponde a un global por cada oficina. Por lo que es importante aclarar la cantidad de oficinas de acuerdo con nuestra pregunta anterior y la cantidad de los rubros 1.2.15 y 1.2.16, ya que actualmente indica 3 globales en la Lista de Cantidades y Precios Partida N

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 29**

La cantidad para el alquiler de oficina, utensilios varios y mobiliario de oficina se puede encontrar detallados en la Solicitud de Ofertas, Parte 2 - Requisitos de las Obras, Sección IV. Formulario de Licitación, Lista de Cantidades, LOTE 2:

<https://celecloud.celec.gob.ec/s/f2FAwG76LYs97yX>

**Para la L/T Pasaje - Frontera a 500 kV:**

LOTE 2. LT CHORRILLOS - PASAJE 500 kV LT PASAJE - FRONTERA 500 kV y SECCIONAMIENTO DE LA LT MINAS SAN FRANCISCO - SAN IDELFONSO 230 kV

PARTIDA N: SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA PERSONAL DE FISCALIZACIÓN, L/T PASAJE - FRONTERA 500 kV

Número de componentes 1.2.5, 1.2.15 y 1.2.16

Por lo que, para la elaboración y presentación de las ofertas referente al alquiler de oficina, utensilios varios y mobiliario de oficina, los oferentes deberán considerar las cantidades indicadas en la lista de cantidades proporcionadas por la Contratante en la partida N , debiendo indicar que durante la ejecución contractual el valor que CELEC EP – Transelectric pagará a la Contratista por un rubro, será por la cantidad efectivamente ejecutada multiplicado por su precio unitario.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 30**

**Referencias:** Garantía de mantenimiento de la oferta

**Cláusula:** Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

**Descripciones:**

A. Aspectos Generales

20. Garantía o Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

20.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la APCA tal como se denomina en la carta de intención mencionada en la IAO 12.2.

**Cuestiones:** Por favor su gentil ayuda con la IAO 12.2, ya que no se incluye este en la Sección II Datos de la licitación donde se enlistan los IAO.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 30**

Si se encuentra incluido, favor revisar el numeral 12.2, literal B. Contenido del Documento de Licitación, Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), Parte 1 – Procedimientos de Licitación, de la Solicitud de Ofertas, e indica lo siguiente:

*“12.2. Además de los requisitos señalados en la IAO 12.1, las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”), vendrán acompañadas de una copia del convenio de la APCA celebrado entre todos los socios. Alternativamente, los socios firmarán y presentarán junto con la Oferta, una carta de intención para celebrar un convenio que establezca una APCA en caso de que la Oferta sea aceptada, junto con una copia del acuerdo propuesto.”*

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 31**

**Referencias:** ISD

**Cláusula:** N/A

**Descripciones:** Impuestos a la Salida de Divisas

**Cuestiones:** En el caso de requerir hacer alguna importación de equipos y materiales por favor confirmar si el tipo de contrato que se va a manejar está exento de pagar el impuesto de salida de Divisas (ISD). De acuerdo con las exenciones en la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria, ¿tal vez alguna aplica para este contrato?

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 31**

Según consta en la Sección VIII. Condiciones Particulares, Subcláusula 14.1 Precio Contractual, *“Sin perjuicio de las disposiciones del inciso (b), anterior, el **Equipo del Contratista**, incluidos los respectivos repuestos esenciales, importados por el Contratista con el único fin de ejecutar el Contrato estarán exentos del pago de impuestos y derechos de importación”.*

Es importante aclarar que, la Subcláusula 1.1.16 establece: *“**Equipo del Contratista** significa todo aparato, equipo, maquinaria, instalaciones de construcción, vehículos y otros elementos que requiera el Contratista para la ejecución de las Obras. El Equipo del Contratista excluye Obras Temporales, Instalaciones, Materiales y cualquier otro elemento destinado a tomar parte de las Obras Permanentes.”*

Por lo tanto, la exención de pago de impuestos y aranceles excluye la importación de los Suministros que constan en las partidas de las Listas de Cantidades de cada Lote, mismos que se realizarán a nombre de la Contratista.

### ➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 32**

**Referencias:** Abastecimientos de agua

**Cláusula:** Sección VIII. Condiciones Particulares

**Descripciones:**

**Sección VIII. Condiciones Particulares**

**6.15 Abastecimientos de Agua.**

Tomando en cuenta las condiciones locales, el Contratista suministrará en el Lugar de las Obras una cantidad adecuada de agua potable y de otra clase para el consumo del Personal del Contratista

**Cuestiones:** Se cuenta con resoluciones aprobadas de Puntos de Captación de Agua para consumo en las áreas de actividades en conformidad a lo descrito a las Subcláusula 6.15 Abastecimiento de Agua o es obligación de la contratista.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 32**

La Contratista será la responsable del suministro, en el lugar de las obras, del agua para el consumo del personal, para lo cual, la Contratista deberá determinar sus proveedores.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 33**

**Referencias:** Estrategias de Gestión y Planes de Implementación (EGPI)

**Cláusula:** Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

**Descripciones:**

Sección II. Datos de la Licitación (DDL) IAO 12.1 (h)

- Estrategias de gestión y planes de implementación (EGPI) para administrar (ASSS) riesgos e impactos

**Cuestiones:** Por favor remitir la Evaluación Ambiental y Social (EAS) del Proyecto, los Estudios de Impacto Ambiental (EIAS), Planes de Manejo Ambiental y Social (PGAS) y Licencias Ambientales específicos para las obras del proyecto aprobados por la Autoridad Ambiental.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 33**

CELEC EP Transelectric indica que la información requerida fue incluida como parte de los documentos de licitación en la Solicitud de Ofertas, Parte 2 - Requisitos de las Obras, Sección VI. Requisitos de las Obras, Especificaciones Generales para Lote 1 y Lote 2, en el enlace:

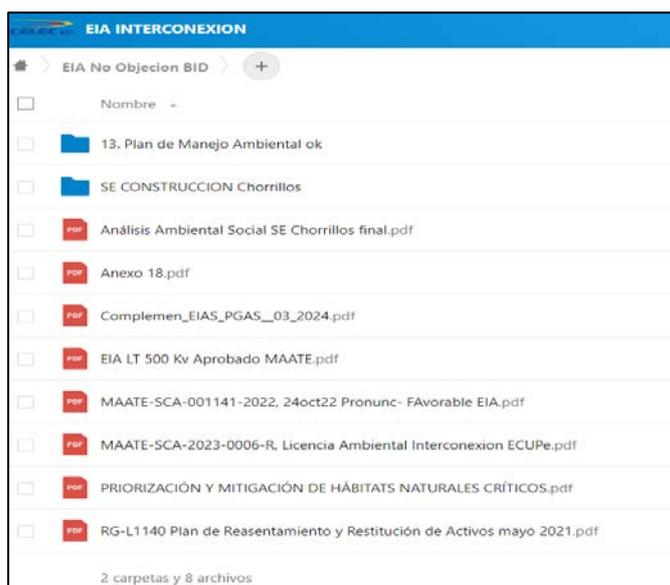
<https://celecloud.celec.gob.ec/s/8aMTWpxKwjMCESd>

En el documento:

Especificaciones Técnicas Gestión Social y Ambiental Lote 1 y Lote 2

En el enlace: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/XQni8zg6PTGeCXR>

En la carpeta: EIA No Objeción BID



➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 34**

Según las Especificaciones Técnicas Particulares y Datos Técnicos Garantizados, las barras tubulares deben tener un diámetro exterior/interior de 130/116 mm. Los fabricantes nos indican que ese tamaño no se fabrica. ¿Se puede considerar un tamaño de tubo superior que cumpla los requisitos de corrientes admisibles indicados en las DTGs?

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 34**

CELEC EP aclara que, las especificaciones y/o características técnicas de los equipos están definidas en la, Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional, PARTE 2 – REQUISITOS DE LAS OBRAS, Especificaciones Particulares LOTE 1 – SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV, según se muestra en el siguiente enlace:

- LOTE 1: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/bDPeAmC9QiHCMyl>

Así mismo, en los DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS, como se encuentran en el enlace:

- LOTE 1 – SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/RA7b2KX4z2ZcC32>

Por lo tanto, si se presenta un equipo con mejores características técnicas, esto será evaluado en la etapa de ejecución del contrato. Adicionalmente, con relación a los temas constructivos de los suministros. Favor considerar los parámetros indicados por la consultora y conforme lo indicado en la Solicitud de Ofertas, Parte 2 - Requisitos de las Obras, Sección VI. Requisitos de las Obras, Alcance de las Obras, página 138, se señala "(...) De manera general las actividades a ejecutarse en cada uno de los Lotes son: **Diseño, fabricación y suministro de equipos y materiales(...)**".

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 35**

Se requiere la arquitectura de control general del Sistema Contra Incendios (SCI) de SE PASAJE. ¿Qué información debe proporcionar el SCI para su integración efectiva con el sistema SCADA general?

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 35**

CELEC EP aclara que, las especificaciones y/o características técnicas del Sistema Contra Incendios (SCI) de Pasaje están definidas en la: Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional, PARTE 2 – REQUISITOS DE LAS OBRAS, Especificaciones Particulares LOTE 1 – SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV, según se muestra en el siguiente enlace:

- LOTE 1: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/bDPeAmC9QiHCMyl>

En el archivo, IEP-SE-SCI-0459-400-02-A, numeral 2.1.2. *Controlador lógico programable*, donde se indica que: “(...) el sistema de protección contra incendios existen un total de 33 señales de entradas digitales, 8 señales de entradas analógicas, 8 señales de salidas digitales y 1 señal de salida analógica,(...)”. *Aclarando la información que contendrá el Sistema SCADA general en relación al manejo de variables.*

*Por otra parte en los planos: IEP - SE - E - 0458 - INF - 014 - A del 1 al 6, EP-SE-E-0459-INF-12-A del 1 al 2 y IEP-SE-E-0459-INF-11-A, se muestra la arquitectura general del sistema de detección y su interrelación con todo el sistema para que pueda ser implementado en el sistema SCADA general.”*

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 36**

Logística y Transporte

1. En la lista de cantidades partidas I, R ítem 1.1.1. Indica:

“Alquiler de un (1) vehículo 4x4 (sin chofer) d/c diésel modelo 2024 en adelante, por el tiempo que dure la obra civil...”

Sin embargo, en las Especificaciones Técnicas Generales para Obras civiles de Subestaciones, numeral 11 LOGISTICA Y TRANSPORTE, literal e) indica “Se aceptarán vehículos del año 2022 en adelante con un kilometraje máximo de 20.000 km

Por favor aclarar cuál es la especificación a considerar para la oferta.

2. En la lista de cantidades partidas I, R ítem 1.1.2. Indica:

“Alquiler de un (1) vehículo 4x4 (sin chofer) d/c diésel modelo 2024 en adelante, por el tiempo que dure el montaje electromecánico y puesta en servicio...”

Sin embargo, en las Especificaciones de Montaje Electromecánico Subestación Pasaje, numeral 18.1.1 Vehículo de alquiler, literal e) indica “Se aceptarán vehículos del año 2017 en adelante con un kilometraje máximo de 5.000 km

Por favor aclarar cuál es la especificación a considerar para la oferta.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 36**

Tanto para la Partida I, Ampliación SE Chorrillos, como para la Partida R, Construcción SE Pasaje, los vehículos serán modelo 2024 en adelante, como se indica en las tablas de cantidades de dichas partidas.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 37**

Por favor confirmar si en la oferta, se debe presentar documentos identificados como “Información a ser incluida en la oferta” que consta en las especificaciones técnicas particulares correspondientes al LOTE 1.

Ejemplo:

## 2. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

### 2.1. Información a ser incluida en la oferta

- a) Planos detallados de equipos ofertados, indicando la norma que cumple, dimensiones, tolerancias, pesos, material y principales características técnicas y constructivas.
- b) Plano de cada accesorio componente, indicando la norma que cumple, dimensiones, tolerancias, pesos, material y número de catálogo del fabricante.
- c) Planos del embalaje propuesto para el despacho de los reactores y accesorios.
- d) Certificados de pruebas tipo realizadas en reactores similares.
- e) Datos Técnicos Garantizados, utilizando los formularios que proporcione el contratante.

### 2.2. Información a ser suministrada después de la suscripción del contrato.

Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de la suscripción del contrato, La Contratista enviará a él Contratante, para su aprobación, una lista de los dibujos, datos técnicos e instrucciones de los bienes que propone suministrar.

Esta lista será periódicamente revisada y complementada durante la ejecución del contrato y remitida para aprobación del Contratante.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 37**

La documentación enlistada como “Información a ser incluida en la oferta”, que se encuentra en las Especificaciones Técnicas, es documentación informativa que debe anexarse a la Oferta. Los Oferentes deben presentar su Oferta como se establece en el numeral 12. “Documentos que conforman la Oferta”, que se encuentra en la Sección I. “Instrucciones a los Oferentes (IAO)”, y la IAO 12.1 (h), Sección II. Datos de la Licitación (DDL), “Parte 1 – Procedimiento de Licitación” del documento Solicitud de Ofertas (SDO), e integrar los documentos que consideren pertinente en el volumen que corresponda.

Cabe aclarar que la evaluación de las Ofertas se las realizará según lo establecido en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, Parte 1 – Procedimientos de Licitación, de la Solicitud de Ofertas.

### ➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 38**

**Referencias:** ESPECIFICACIONES TECNICAS SUMINISTRO LT CHORRILLOS PASAJE 500 kV

#### **Cláusula:**

Aclaración sobre los gastos de la DAAB. Los términos pertinentes son los siguientes:

1) Sección VII. Condiciones Generales (CG) Part B – Special Provisions:

Subcláusula 13.4 Partidas Provisionales 2) Sección VII. Condiciones Generales (CG) Part B – Special Provisions : Subclause 14.3 Request for Certificate of Payments on

Account 3) Sección VII. Condiciones Generales (CG) Part B-ANEXO Condiciones Generales del Acuerdo DAAB

1) Lo siguiente se inserta como penúltimo párrafo:

“La Suma Provisional se utilizará para cubrir la parte del Contratante de los honorarios y gastos de los miembros de DAAB, de conformidad con la Cláusula 21. No se requerirá instrucción previa del Ingeniero con respecto al trabajo de DAAB. **El Contratista presentará las facturas de los miembros de DAAB y la evidencia satisfactoria de haber pagado el 100% de dichas facturas como parte de la justificación de los Estados presentados en virtud de la Subcláusula 14.3.**”

2) Lo siguiente se inserta al final de (vi) después de: [Acuerdo o Determinación]: ***“cualquier reembolso adeudado al Contratista de conformidad con el Acuerdo DAAB”.***

3) ***9.5 El Contratista deberá pagar cada una de las facturas de los Miembros del DAAB en forma completa 28 días después de recibir cada factura;*** A partir de entonces, el Contratista deberá requerir al Contratante (en las Relaciones Valoradas en virtud del Contrato) ***el reembolso de la mitad de los montos de estas facturas.*** El Contratante deberá pagar al Contratista de acuerdo con el Contrato.

**9.6** Si el Contratista no le paga al Miembro del DAAB el monto al que tiene derecho según el Acuerdo DAAB dentro del periodo de 28 días, según la Subcláusula 9.5 anterior, el Miembro del DAAB informará al Contratante, quien deberá pagar con prontitud la suma adeudada al Miembro del DAAB y otra suma que puede requerirse para mantener la función del DAAB. A partir de entonces, el Contratante deberá, mediante solicitud por escrito, tener derecho a pago por parte del Contratista de;

- (a) todas las sumas pagadas en exceso de la mitad de estos montos,
- (b) los costos razonables de recuperar estos montos del Contrato y
- (c) cargos de financiamiento calculados a la tasa especificada en la Subcláusula 14.9 [ Pago Retrasado] de las Condiciones Contractuales.

El Contratante deberá tener derecho a dicho pago por parte del Contratista con cualquier requisito para cumplir con la Subcláusula 20.2 [Reclamos por Pagos y / o APF] da las Condiciones Contractuales, y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso

**Pregunta:**

Respecto a las tarifas DAAB estipuladas en el contrato, proponemos las siguientes tres preguntas y solicitamos amablemente la confirmación del Empleador:

1) ¿Las cuotas de membresía del contratista en la DAAB están incluidas en las sumas provisionales?

2) En relación con la descripción subrayada en la cláusula 13.4: ¿La factura de pago del 100%, los datos que el Contratista envía a los miembros de la DAAB se refieren únicamente a los honorarios de los tres miembros de la DAAB contratados por el Contratista, o también incluyen las facturas de los miembros de la DAAB del Empleador? ¿El proceso de envío de facturas y recepción de pagos está alineado con el proceso de pago de las Sumas Provisionales?

3) De acuerdo con la descripción de la Cláusula 9.5 de las “Condiciones Generales del Acuerdo de la DAAB”, el Contratista debe pagar inicialmente el monto total de los honorarios de los seis miembros de la DAAB que representan tanto al Empleador como al Contratista, y el Empleador solo reembolsará la mitad de los honorarios al Contratista. ¿La mitad restante de los honorarios se paga con las Sumas Provisionales de este proyecto, o debería el Contratista pagar la mitad de los honorarios? ¿Se contabilizan por separado en el precio del contrato?

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 38**

1) No incluye. Las sumas provisionales incluyen solamente la mitad de los honorarios y gastos del DAAB, que le corresponden a la Contratante.

2) y (3) Se aclara que, son **tres (3) miembros** quienes conformarán el DAAB, según la Subcláusula 21.1 Número de miembros del DAAB, Parte A – Datos del Contrato, Sección VIII. Condiciones Particulares, Parte 3 – Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato, de la Solicitud de Ofertas.

El establecimiento del DAAB, se lo realizará como está indicado en la Subcláusula 21.1. Sección VII. Condiciones Generales (CG), Parte 3 – Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato, de la Solicitud de Ofertas: *“Si el DAAB debe comprender tres miembros [el caso de esta licitación], cada Parte deberá seleccionar un miembro para llegar a un acuerdo con la otra Parte. Las Partes consultarán a estos dos miembros y deberán acordar el tercer miembro, quien será nombrado para actuar como presidente.”*

Por lo tanto, la factura de pago del 100% de los honorarios de cada uno de los tres (3) miembros del DAAB, se refiere a los miembros nombrados (3) entre la Contratista y la Contratante.

Se recalca que, para efectos de pago de honorarios, cada miembro del DAAB emitirá a la Contratista una factura en la que incluirá el valor total, esto es la suma entre el 50% correspondiente al pago de la Contratista, y el 50% correspondiente al pago de la Contratante. Una vez que la factura de cada miembro del DAAB sea pagada, la Contratista deberá requerir al Contratante (en las Relaciones Valoradas en virtud del Contrato) el reembolso de la mitad de los montos de estas facturas (el 50% que le corresponde pagar al Contratante). Esto se indica en el numeral 9.5, de las Condiciones Generales del Acuerdo DAAB, anexo de la Sección VIII. Condiciones Particulares, Parte 3 – Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato, de la Solicitud de Ofertas.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 39**

En la respuesta a la aclaración de la pregunta nº13 del boletín de aclaraciones nº2 se comenta que los relés a instalar en la SE Mina de San Francisco se integraran en el Scada existente. Por otra parte, en la respuesta a la aclaración de la pregunta nº 24 del boletín de aclaraciones nº2 se dice que “NO es parte del alcance la integración de los nuevos relés diferenciales de línea al IHM y Gateway existentes en la Subestación Minas San Francisco.”. Por favor confirmar, que en el alcance está el suministro de los relés y su instalación, pero no la integración de éstos en el Scada.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 39**

CELEC EP aclara que, debe integrarse al SCADA existente (por cobre), y se ratifica que **no** se integrará al IHM y GATEWAY existente.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 40**

Tanto el Lote 1 como el Lote 2 tiene la misma duración máxima de proyecto de 800 días. Entendemos que son días naturales y no laborables. Confirmar nuestro entendimiento.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 40**

Conforme lo indica el literal (c), numeral 1.2, Sección I. Instrucciones a los Oferentes, Parte 1 – Procedimientos de Licitación, de la Solicitud de Ofertas, la palabra “día” significa día calendario. Por lo tanto, los 800 días de plazo contractual de cada uno de los lotes corresponde a **800 días calendario**.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 41**

En caso de adjudicación de los lotes a distintas empresas:

- a) ¿Cómo se indemnizaría a la empresa que ha terminado en tiempo su lote, y no se puede energizar debido a que el otro lote está retrasado?
- b) Hemos visto penalizaciones por retraso en los pliegos para cada lote, pero nada referente a cómo se gestiona el que un lote termine en tiempo y el otro no, y que pueda haber un gran retraso en energizar.
- c) Respecto a la aclaración nº 28 del boletín de aclaraciones nº5 30/10/24, no queda claro lo que debemos de cotizar en el ítem 1.1.1 de la partida I, según su respuesta: “la cantidad que debe considerar el oferente para su oferta es de 24 u/mes”. La Unidad del ítem “u/mes” puede dar lugar a confusión, pues parece que piden 24 vehículos al mes. Entendemos que el total a cotizar el ítem 1.1.1 es el alquiler de un (1) vehículo al mes durante 24 meses. Por favor confirmar.

Un ejemplo claro podrían ser también los ítems 1.4.1 y 1.4.2 de esta misma partida I.

1.4	LOGÍSTICA PARA OFICINAS		
1.4.1	Servicio de mantenimiento y limpieza en oficinas.	u/mes	24
1.4.2	Mantenimiento de impresoras y computadoras.	mes	24

Entendemos que en los dos ítems 1.4.1 y 1.4.2 se están pidiendo lo mismo, es decir, una (1) unidad de mantenimiento durante 24 meses, en cambio en la columna "Unidad" de la lista de cantidades las unidades son distintas, una es "u/mes" y la otra es "mes". Por favor, confirmar nuestro entendimiento.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 41**

Con respecto al literal (c) de la solicitud de aclaración, la unidad de medida se refiere a que mensualmente se deberá alquilar un vehículo que preste sus servicios durante un mes (u/mes), lo cual constituye una unidad de obra (de un total de veinte y cuatro) de dicho rubro. Por lo cual, como ejemplo, para el caso del rubro 1.1.1 de la partida I (Ampliación Subestación Chorrillos), el oferente deberá considerar en su oferta un total de veinte y cuatro unidades de obra (24 u /mes).

Como ejemplo, para el escenario de ejecución contractual al término del primer mes de la ampliación de la SE Chorrillos, considerando que la contratista haya entregado un vehículo a la fiscalización desde el primer día, presentará en su planilla la ejecución de una unidad de obra del rubro 1.1.1. de la Partida I.

En el caso que el Ingeniero solicite al contratista un vehículo adicional durante un mes, por ejemplo, para movilización de personal de fiscalización en una etapa donde se disponga de varios frentes de trabajo y el equipo de fiscalización sea mayor, la contratista presentará en su respectiva planilla, la ejecución de 2 unidades de obra en ese mes.

Finalmente, se aclara que la Contratante pagará a la Contratista las cantidades de obra efectivamente ejecutadas.

En todo caso, vale aclarar que la interpretación de ofertar 24 vehículos al mes (rubro 1.1.1 partida I) es incorrecta.

#### **➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 42**

Su respuesta a la aclaración nº 29 del boletín de aclaraciones nº5 30/10/24 dice: "Se aclara que los posibles oferentes del Lote 1 deben cotizar tanto la partida T, como el ítem 1.4.1 de la partida J."

- a) Si debemos de cotizar el ítem 1.1 de la partida T, ¿entonces el importe reflejado de 2.511.790,38 USD es un error cuando se ha publicado la licitación y debería estar sin precio?
- b) Igualmente, ¿los 360.000 USD que aparecen en el ítem 2.1 de esta misma partida T a Honorarios y Gastos del DAAB también es un error y debería estar sin precio?

- c) Hay que tener en cuenta que estos dos precios de la partida T suma el capítulo de “Sumas provisionales especificadas no incluidas en el subtotal de partidas” en el Resumen del Lote 1. ¿Estas sumas provisionales las debe de cotizar el contratista?
- d) Por otra parte, los cuatro (4) reactores de la el item 1.1 de la partida T ¿dónde irían ubicados en la SE Pasaje? ¿son de 33,33 MVAR como refleja el item ó deben de ser de 50 MVAR como el item 1.4.1 de la partida J?

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 42**

El subtotal reflejado en las “Sumas provisionales especificadas no incluidas en el subtotal de partidas”, de las listas de cantidades de cada lote, no corresponde a un error. Estos valores han sido calculados para cada lote de la siguiente manera:

- LOTE 1: subtotal considerando la cantidad y tarifa en USD de los componentes de la partida T.
- LOTE 2: suma de los subtotales, considerando la cantidad y tarifa en USD de los componentes, de las partidas U, V, W, X, y Y.

Estos valores se deben incluir en la Oferta sin ser modificados. Cabe aclarar, que según el numeral 36. Evaluación de las Ofertas, E. Evaluación y Comparación de las Ofertas, Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), Parte 1 – Procedimientos de Licitación de la Solicitud de Ofertas: “36.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante considerará lo siguiente: (a) el precio cotizado de la Oferta, **excluidos los montos provisionales (...)**”. Por lo tanto, estos valores no influirán en la evaluación de las Ofertas.

#### **➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 43**

Según respuesta nº 31 del boletín de aclaraciones nº5 30/10/24, hemos entendido que la oferta se presenta en USD. En el caso de que un equipo primario o sistema (como por ejemplo control y protección) se costee en EUR, aunque su venta se haya puesto en USD en la lista de cantidades para efectos de evaluación y comparación de ofertas:

- a) ¿se podría cobrar y facturar este equipo/sistema en EUR?
- b) ¿cómo debemos de proceder? ¿habría que presentar la Tabla C en la oferta con el desglose de los montos de las distintas divisas que compongan el item/ componente donde este equipo/sistema?

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 43**

- a) La moneda de la oferta y del pago es USD dólares.
- b) Se deberán incluir Tablas separadas si los diferentes componentes de las obras (o de la Lista de Cantidades) requieren montos sustancialmente diferentes de moneda extranjera y moneda local. El Contratante deberá indicar los nombres de cada uno de los componentes de la Obra

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 44**

Según respuestas nº4 al nº6 del boletín de aclaraciones nº2 prevalecen los Datos Técnicos Garantizados frente a los datos técnicos de los equipos en lista de cantidades, EETT y esquema unifilar.

- a) En caso de no existir ficha de Datos Técnicos Garantizados como en el caso del transformador de neutro zig-zag. ¿Qué datos técnicos prevalecen? ¿los de la Lista de Cantidades o los de la Especificación Técnica?
- b) En caso de incongruencias entre datos e información, por favor, indicar el orden de prevalencia ordenadamente entre 1) Ficha de Datos Técnicos, 2) EETT, 3) Lista de Cantidades y 4) Esquema unifilar.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 44**

En referencia a las consultas planteadas, CELEC EP aclara que:

- a) Para la subestación Pasaje el transformador de puesta a tierra o ZIG-ZAG debe cumplir con lo indicado en la Parte 2 – Requisitos de las Obras, Sección VI. Requisitos de las Obras - DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS del Lote 1, SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV, Nro. De Componente 22, corresponden a DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS: AUTOTRANSFORMADORES MONOFÁSICOS DE POTENCIA - TRANSFORMADOR DE PUESTA A TIERRA, <https://celecloud.celec.gob.ec/s/RA7b2KX4z2ZcC32>. conforme se puede observar en el documento “IEP-SE-E-0459-124 Datos técnicos garantizados” y ratificado en el documento de la Sección IV. Formularios de Licitación, LISTA DE CANTIDADES, LOTE 1: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/8SikN9a4ReQTtoj> “LOTE 1. SUBESTACION PASAJE 500\_230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV”, Partida J, ítem 1.1.8.
- b) Los oferentes deben considerar en su oferta todo lo mencionado en el documento de la Sección IV. Formularios de Licitación, LISTA DE CANTIDADES, LOTE 1: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/8SikN9a4ReQTtoj> “LOTE 1. SUBESTACION PASAJE 500\_230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV”, por lo tanto, se deberá considerar este punto como referencia en caso de que exista alguna incongruencia. Adicionalmente, considerar las aclaraciones y enmiendas publicadas en el siguiente enlace:

<https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 45**

Hemos entendido que los fabricantes deben de cumplir con los datos que se reflejan en las tablas de Datos Técnicos Garantizados, pero no hemos visto que haya que entregar documentación por parte del fabricante de su cumplimiento.

- a) ¿Cómo se va a evaluar si cumple o no con lo requerido un equipo de un fabricante?
- b) ¿Se puede entregar una simple carta del fabricante indicando que cumple todos los DTG a excepción de la lista de desviaciones que se incluya en la oferta?

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 45**

En referencia a las consultas planteadas, CELEC EP aclara que:

- a) y b) Los oferentes deberán considerar lo mencionado en el documento, Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional, Documento para la Contratación de Obras, Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación), donde se menciona lo siguiente “(...) *Esta Sección contiene todos los criterios que el Contratante deberá usar para evaluar las Ofertas y calificar a los Oferentes. De conformidad con las IAO 36 a 40, no se usarán otros factores, métodos ni criterios. El Oferente deberá proporcionar toda información solicitada en los formularios incluidos en la Sección IV, Formularios de Licitación. (...)*”.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 46**

Certificado de Recepción y certificado de Cumplimiento.

Entendemos que una vez el contratista cumpla con los requisitos de la cláusula 10.1 de las Condiciones Generales (CG), se emitirá el certificado de Recepción. Luego habrá un tiempo para corregir defectos si los hubiese de 365 días (1 año) según 1.1.27 de la Sección VIII. CP, y hacer la limpieza de obra, y acabado este periodo de 1 año, se emitirá el Certificado de Cumplimiento.

Por favor, indicar si nuestro entendimiento es correcto, o en caso contrario, clarificar cuando se produce el certificado de Recepción, por una parte, y el de Cumplimiento por otra, así como el tiempo transcurrido ente ambos.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 46**

CELEC EP – TRANSELECTRIC, indica que es correcto su entendimiento, tal como señala la cláusula 11.9 Certificado de Cumplimiento, Sección VII. Condiciones Generales (CG), Parte 3 – Condiciones Contractuales y Formulación de Contrato, de la Solicitud de Ofertas, en la que consta lo siguiente:

*“El cumplimiento de las obligaciones del Contratista en virtud del Contrato no deberá considerarse finalizado hasta que el Ingeniero haya emitido el Certificado de Cumplimiento al Contratista, indicando la fecha en que el Contratista cumplió con las obligaciones del Contratista en virtud del Contrato.*

*El Ingeniero deberá emitir el Certificado de Cumplimiento al Contratista (con una copia al Contratante y al DAAB) dentro de los 28 días posteriores a la fecha de vencimiento más reciente de los Períodos de Notificación de Defectos, o tan pronto como el Contratista haya:*

- (a) suministrado todos los Documentos del Contratista; y*
- (b) finalizado y probado todas las Obras (incluyendo la reparación de cualquier defecto) de conformidad con el Contrato.*

*Si el Ingeniero no emite el Certificado de Cumplimiento dentro de este período de 28 días, deberá considerarse que el Certificado de Cumplimiento se emitió en la fecha 28 días después de la fecha en que debería haber sido emitido, según lo requiere esta Subcláusula.*

***Solamente el Certificado de Cumplimiento deberá considerarse que constituye la aceptación de las Obras”.***

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 47**

Según lo añadido en la Sección VII Condiciones Particulares sub clausula 14.3, entendemos que, cuando ocurra el Certificado de Recepción, al ser la cantidad garantizada por la Garantía de Cumplimiento y cumplimiento de ASSS del 9%+1% mayor que la retención del 5% final, no habría que poner el aval de garantía exigida para cobrar la 2º mitad de la retención, por lo que, en el Certificado de Recepción se cobraría toda la retención del 5% sin aval de garantía de la 2º mitad de retención. Por favor confirmar nuestro entendimiento.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 47**

CELEC EP TRANSELECTRIC, aclara que no habría que emitir una garantía que avale la segunda mitad de la retención, por lo que, en el Certificado de Recepción se podría cobrar toda la retención del 5%, siempre y cuando la Garantía de Fiel Cumplimiento y de corresponder la Garantía de cumplimiento ASSS, cubra el valor de la segunda mitad de la retención.

Tal como se indica en la Subcláusula 14.9 Pago de las Retenciones de la Sección VIII. Condiciones Particulares, Parte B – Estipulaciones Especiales, Parte 3 – Condiciones Contractuales y Formulación de Contrato, de la Solicitud de Ofertas en la que se indica:

“(…)

*Si la Garantía de Cumplimiento y, si corresponde, la Garantía de Cumplimiento ASSS requerida según la Subcláusula 4.2 tiene la forma de una garantía de demanda, y la cantidad garantizada cuando se emite el Certificado de Recepción es más de la mitad de la Retención, entonces no se requerirá la Garantía por la Retención. Si el monto garantizado en virtud de la Garantía de Cumplimiento y, si corresponde, una Garantía de Cumplimiento ASSS, cuando se emite el Certificado de Recepción es menos de la mitad de la Retención, la Garantía por la Retención solo se requerirá por la diferencia entre la mitad de la Retención y la cantidad garantizada en virtud de la Garantía de Cumplimiento y, si corresponde, la Garantía de Cumplimiento ASSS”.*

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 48**

Liberación de Garantías de Cumplimiento. Entendemos que las garantías de cumplimiento del 9% y la garantía de cumplimiento ASSS del 1% se liberaran con la emisión del Certificado de Cumplimiento + 28 días más, una vez el contratista haya cumplido la sub clausula 11.11 Defectos tras Recepción. Por lo tanto, estas dos garantías estarán durante todo el periodo de obra hasta el Certificado de Recepción, y todo el periodo de reparación de defectos de 1 año más. Por favor confirmar nuestro entendimiento.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 48**

CELEC EP – TRANSELECTRIC confirma que es correcto su entendimiento acorde a lo señalado en la cláusula 11.9 Certificado de Cumplimiento, Sección VII. Condiciones Generales (CG), Parte 3 – Condiciones Contractuales y Formulación de Contrato, de la Solicitud de Ofertas, en la que consta lo siguiente:

*“El cumplimiento de las obligaciones del Contratista en virtud del Contrato no deberá considerarse finalizado hasta que el Ingeniero haya emitido el Certificado de Cumplimiento al Contratista, indicando la fecha en que el Contratista cumplió con las obligaciones del Contratista en virtud del Contrato.*

*El Ingeniero deberá emitir el Certificado de Cumplimiento al Contratista (con una copia al Contratante y al DAAB) dentro de los 28 días posteriores a la fecha de vencimiento más reciente de los Períodos de Notificación de Defectos, o tan pronto como el Contratista haya:*

- (c) suministrado todos los Documentos del Contratista; y*
- (d) finalizado y probado todas las Obras (incluyendo la reparación de cualquier defecto) de conformidad con el Contrato.*

*Si el Ingeniero no emite el Certificado de Cumplimiento dentro de este período de 28 días, deberá considerarse que el Certificado de Cumplimiento se emitió en la fecha 28 días después de la fecha en que debería haber sido emitido, según lo requiere esta Subcláusula.*

***Solamente el Certificado de Cumplimiento deberá considerarse que constituye la aceptación de las Obras”.***

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 49**

Por favor indicar si los precios unitarios que se reflejen en cada uno de los ítems de la Lista de cantidades deben de llevar incluido el Impuesto de Valor Añadido (IVA) repercutido local, o se deben de presentar sin incluir este impuesto.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 49**

Según consta en la IAO 1.1, Sección II. Datos de la Licitación, Parte 1 – Procedimientos de Licitación, de la Solicitud de Ofertas, los valores referenciales de los Lotes 1 y 2, no deben incluir el Impuesto al Valor Agregado.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 50**

En virtud a Instrucciones a los Oferentes (IAO); Numeral 15. Precios y Descuentos de la Oferta; Subnumeral 15.7 Los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el contratista en virtud del contrato, o por cualquier otro motivo, a partir de 28 días antes de la fecha de presentación de las Ofertas, se incluirán en los precios y los precios unitarios y en el precio total de la Oferta que presente el Oferente.

Por favor aclarar si la tarifa de IVA a aplicar al contrato es del 15%. Y si tal como se indica más arriba, este 15% hay que incluirlo en los precios unitarios de los ítems de la Lista de cantidades.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 50**

Para la evaluación de las ofertas no se toma en cuenta los impuestos de venta o similares relacionados con la venta o entrega de los bienes.

Según consta en la IAO 1.1, Sección II. Datos de la Licitación, Parte 1 – Procedimientos de Licitación, de la Solicitud de Ofertas, los valores referenciales de los Lotes 1 y 2, no deben incluir el Impuesto al Valor Agregado.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 51**

Para facturación, indicar el IVA repercutido local que corresponde a cada ítem de la lista de cantidades cuando el ítem es de:

- a) Suministro
- b) Ingeniería
- c) Montaje electromecánico
- d) Obra civil

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 51**

El porcentaje de IVA a aplicar es el vigente a la fecha de la transacción.

#### ➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 52**

Como aclaración a la pregunta número 71, del Boletín de aclaraciones número 4, Retenciones de impuestos, por favor confirmar si el porcentaje de retención del IVA es del 30%, y si la retención con respecto al impuesto sobre la renta es de un 1,75% sobre la base de la factura.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 52**

El porcentaje de retención vigente de IVA es el 100% y el impuesto a la renta es 1.75% bienes y 2.75% para servicios, aplicados a la base imponible.

#### ➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 53**

Según respuesta a la aclaración nº 26 del boletín nº5, en la Lista de cantidades no se refleja ninguna cantidad de estructura de los equipos de patio ya que están deben de valorarse juntamente con los suministros de equipos.

Chequeada la documentación de la licitación no hemos encontrado ningún documento donde se especifique el nº de kg por soporte de equipos de patio, que por ejemplo deberían aparecer en los planos de montaje de equipos.

- a) Para que todos los oferentes oferten lo mismo, por favor proporcionar lista de peso por soporte de equipos, o planos de soportes donde se aprecien su peso.
- b) Por otra parte, indicar en qué ítem de la Lista de cantidades se debe de cotizar el suministro de pernos que aparecen en los planos de montaje de equipos.
- c) Indicar para qué cimentaciones se utilizarán los pernos reflejados en los ítems 5.1.15 al 5.1.23 de la partida A, y los reflejados en los ítems 8.1.27 al 8.1.37 de la partida J.
- d) No hay ítems en la Lista de cantidades para pernos en el bloque 8.2 de la partida J para patio de 220 kV, cuando sí hay en el bloque 8.1, patio de 500 kV. Por favor, aclarar si se trata de un error y en qué ítem cotizar los pernos para cimentaciones de 220 kV

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 53**

Respecto a las consultas planteadas, CELEC EP aclara que:

- a) Esta **Licitación Pública Internacional** “*CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, PROVISIÓN DE MATERIALES, EQUIPAMIENTO, MONTAJE ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ECUADOR – PERÚ A 500 kV – DOS (2) LOTES*” tiene como objetivo principal, el

- suministro e instalación de los equipos. Por tal motivo, cada oferente según el equipo que suministrará deberá considerar los pesos o cualquier otra especificación particular de los mismos.
- b) Para la subestación Chorrillos, los pernos de anclaje para cada equipo deberán ser considerados según lo mencionado en el documento de la Sección IV. Formularios de Licitación, LISTA DE CANTIDADES, LOTE 1: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/8SikN9a4ReQTtoJ> “LOTE 1. SUBESTACION PASAJE 500\_230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV”, partida A, capítulo 1.
- Para la subestación Pasaje, los pernos de anclaje para cada equipo deberán ser considerados según lo mencionado en el documento de la Sección IV. Formularios de Licitación, LISTA DE CANTIDADES, LOTE 1: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/8SikN9a4ReQTtoJ> “LOTE 1. SUBESTACION PASAJE 500\_230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV”, partida J, capítulos 1, 2, 3.
- c) Los ítems mencionados hacen referencia a los soportes de los equipos en patio que no sean considerados como equipos primarios y de transformación o que a su vez se detallen con un esquema diferente en el proyecto ya en ejecución. Adicionalmente, con relación a los temas constructivos de los suministros, favor considerar los parámetros indicados por la consultora y conforme lo indicado en la Solicitud de Ofertas, Parte 2 - Requisitos de las Obras, Sección VI. Requisitos de las Obras, Alcance de las Obras, página 138, se señala “(...) De manera general las actividades a ejecutarse en cada uno de los Lotes son: **Diseño, fabricación y suministro de equipos y materiales(...)**”.
- d) Los pernos de anclaje para cada equipo deberán ser considerados según lo mencionado en el documento de la Sección IV. Formularios de Licitación, LISTA DE CANTIDADES, LOTE 1: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/8SikN9a4ReQTtoJ> “LOTE 1. SUBESTACION PASAJE 500\_230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV”, partida J, capítulos 1, 2, 3.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 54**

Aclarar a qué corresponden físicamente dentro de la SE Pasaje los bloques 8.1 y 8.2 de la Lista de cantidades HERRAJES, CONECTORES Y CADENAS DE AISLADORES Patio 500kV y HERRAJES, CONECTORES Y CADENAS DE AISLADORES Patio 230kV.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 54**

CELEC EP aclara que, los ítems mencionados hacen referencia a los soportes de los equipos en patio que no sean considerados como equipos primarios y de transformación o que a su vez se detallen con un esquema diferente en el proyecto ya en ejecución. Adicionalmente, con relación a los temas constructivos de los suministros, favor considerar los parámetros indicados por la consultora y conforme lo

indicado en la Solicitud de Ofertas, Parte 2 - Requisitos de las Obras, Sección VI. Requisitos de las Obras, Alcance de las Obras, página 138, se señala "(...) De manera general las actividades a ejecutarse en cada uno de los Lotes son: **Diseño, fabricación y suministro de equipos y materiales(...)**".

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 55**

Documento: 20240823\_Solicitud de Ofertas LPI No. BID7-TRANS-001-2024. En la IAO 15.5, se indica: "Los precios unitarios y los precios cotizados por el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato. En dicho caso, el Oferente deberá señalar los índices y los coeficientes de ponderación de las fórmulas de ajuste de precios en el Formulario de Datos de Ajuste, y el Contratante podrá exigir al Oferente que justifique los índices y coeficientes de ponderación propuestos".

Favor de confirmar que dicha formula será propuesta por el Oferente, de no ser así, facilitar dicha formula.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 55**

La fórmula de ajuste deberá ser propuesta por el Contratista, durante ejecución contractual y estará sujeta a aprobación del Ingeniero.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 56**

Documento: 20240823\_Solicitud de Ofertas LPI No. BID7-TRANS-001-2024. En la DDL 20.1, se indica: "En el caso de ofertar para los dos lotes, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá presentarse de manera unificada, sumando los valores USD 375,000".

Favor de indicar en que Sobre se deberá insertar dicho documento, para cumplir con el requerimiento.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 56**

El Oferente debe presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por cada lote que oferte, de acuerdo con los valores requeridos en la Solicitud de Ofertas.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, debe incluirse en el VOLUMEN 1: INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, tal como se indica en la guía para la organización y presentación de la Oferta, Sección IV. Formularios de Licitación, Parte 1 – Procedimientos de Licitación, de la Solicitud de Ofertas.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 57**

Documento: 20240823\_Solicitud de Ofertas LPI No. BID7-TRANS-001-2024. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO): Se indica en el Numeral 21.4 "En caso de que el

Oferente sea una APCA, la Oferta deberá ser firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de la APCA, y con el fin de que sea legalmente vinculante para todos los integrantes de acuerdo con lo evidenciado por un poder judicial firmado por sus representantes legalmente autorizados".

Sin embargo, en el BOLETIN-DE-ACLARACIONES-No.-1, RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 33, se indica "Para la presentación de la oferta, no se requiere documentos ante Notario Público ni del país del licitador ni del país del Contratante, basta con un documento privado emitido por quien tenga capacidad para hacerlo".

¿Es necesario que la procuración común sea legalizada ante Notario Público? ¿Puede ser un documento privado?

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 57**

Para la presentación de la oferta, no se requiere documentos ante Notario Público ni del país del licitador ni del país del Contratante, basta con un documento privado emitido por quien tenga capacidad para hacerlo.

Por otro lado, la Carta de la Aceptación, indica: *"El adjudicatario<sup>34</sup> presentará la documentación institucional y financiera presentada en la Oferta en copia simple, debidamente certificada, autenticada y legalizada si correspondiere<sup>35</sup>, dentro de los 28 días calendarios siguientes a la recepción de la Carta de Aceptación. Asimismo, si el adjudicatario presentó en su oferta documentos emitidos por autoridades extranjeras, estos deberán presentarse legalizados por autoridad consular o, con su respectiva apostilla, de conformidad a la legislación ecuatoriana y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia."* Esta Carta, forma parte de los Formularios del Contrato, Sección IX. Apéndice a las Condiciones Particulares – Formularios de Contrato, Parte 3 – Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato, de la Solicitud de Ofertas, y es un documento que debe suscribir el Adjudicatario. Por lo tanto, únicamente el Adjudicatario debe presentar la documentación debidamente certificada, autenticada y legalizada.

### **➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 58**

Documento: 20240823\_Solicitud de Ofertas LPI No. BID7-TRANS-001-2024. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO): 32. Corrección de Errores Aritméticos. Se indica en el Numeral 32.2 "Si el Oferente cuya Oferta fue evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada".

Favor de aclarar en qué condiciones se rechazaría una oferta, considerando que puede haber discrepancias entre el Oferente y CELEC en cuanto a lo que se considera como "errores".

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 58**

Los errores aritméticos que la Contratante corregirá son **solamente** los establecidos en el numeral 32.1, literal E. Evaluación y Comparación de las Ofertas, Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), Parte 1 – Procedimientos de Licitación, de la Solicitud de Ofertas, para lo cual, es un requisito mandatorio que la Oferta cumpla sustancialmente con el documento de licitación.

En el referido numeral, se establecen los siguientes errores:

*“(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;*

*(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;*

*(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.”*

En el caso de que la Contratante identifique alguno o algunos de los errores establecidos en el numeral 32.1, los corregirá y procederá a evaluar la Oferta. Y, dada la circunstancia de que el Oferente cuya Oferta fue evaluada como la más baja, no acepte las correcciones realizadas por la Contratante, dicha Oferta será rechazada.

Para la confirmación de los errores aritméticos descubiertos por el Contratante, se deberá observar lo establecido en el numeral 28. Aclaración de las Ofertas, literal E. Evaluación y Comparación de las Ofertas, Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), Parte 1 – Procedimientos de Licitación, de la Solicitud de Ofertas, que indica lo siguiente: **“28.1 Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las Ofertas y la calificación de los Oferentes, el Contratante deberá solicitar a cualquier Oferente aclaraciones a su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por un Oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración del Contratante y la respuesta, deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la Oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la IAO 32.”**

### ➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 59**

Documento: 20240823\_Solicitud de Ofertas LPI No. BID7-TRANS-001-2024. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO): 36. Evaluación de las Ofertas. Se indica en el

Numeral 36.2.(a) "El precio cotizado de la Oferta, excluidos los montos provisionales y la reserva para imprevistos, de existir tal reserva, que se indican en el resumen de la Lista de Cantidades, pero incluidos los rubros correspondientes a trabajos por administración cuyos precios por día se hubiesen obtenido competitivamente". En el pie de página se indica: "Para que el trabajo por día pueda cotizarse competitivamente para propósitos de evaluación de las Ofertas, el Contratante debe preparar una lista tentativa de cantidades para rubros individuales que hayan de utilizarse para determinar costos de trabajo por día (por ejemplo, número de conductor-días de tractor, o cantidad de toneladas de cemento Portland), que se vayan a multiplicar por los precios cotizados por el Oferente para incluirlos en el precio total de la Oferta".

Por favor publicar la lista tentativa con el detalle de lo que el oferente debe considerar para su oferta.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 59**

Por favor, revisar lo indicado en la nota "(\*) *A los efectos de la evaluación, salvo en la partida trabajos por administración, no se incluirá la suma provisional. No Aplica trabajos por administración (suma provisional)*", del Resumen global Lote 1 y Lote 2, Lista de Cantidades, Sección IV. Formularios de Licitación, Parte 1 – Procedimientos de Licitación, de la Solicitud de Ofertas. En consecuencia, para esta Licitación no se aplica trabajos por administración, por lo tanto, esto no debe ser cotizado en su Oferta.

#### **➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 60**

Documento: 20240823\_Solicitud de Ofertas LPI No. BID7-TRANS-001-2024. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO): 49. Garantía de Cumplimiento. Se indica en el Numeral 49.1 "Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social, salud y seguridad (ASSS), utilizando para ello los formularios de Garantía de Cumplimiento incluidos en la Sección IX, "Formularios de Contrato" u otro formulario aceptable para el Contratante."

Favor de indicar el monto y porcentaje de esta Garantía.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 60**

El valor de la Garantía de cumplimiento de las medidas Ambientales, sociales y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS) es del 1% del Monto Contractual Aceptado, tal como se indica en la Subcláusula 4.2, Parte A – Datos del Contrato, Sección VIII. Condiciones Particulares, Parte 3 – Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato de la Solicitud de Ofertas: "La Garantía de Cumplimiento de las obligaciones ASSS será en forma de una "garantía a la vista" en el (los) monto (s) **de 1 % del Monto Contractual Aceptado** y en la (s) misma (s) moneda del Monto Contractual Aceptado."

Adicionalmente, se puede observar el formato de la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones Ambientales, Sociales, Salud y Seguridad (ASSS), Sección IX. Anexo a las

Condiciones Especiales – Formularios del Contrato, Parte 3 – Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato, de la Solicitud de Ofertas, que, en sus notas al pie indica lo siguiente:

*“<sup>1</sup> El Garante deberá introducir una cantidad que represente el **porcentaje del monto aceptado del Contrato** especificado en la Carta de Aceptación, menos las sumas provisionales, si las hubiera, denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Beneficiario.”*

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 61**

Documento: 20240823\_Solicitud de Ofertas LPI No. BID7-TRANS-001-2024. Sección II. Datos de la Licitación (DDL): C. Preparación de las Ofertas. Se indica en IAO 11.1. "El idioma para la traducción de los documentos de respaldo y las publicaciones impresas es español".

Favor de confirmar que la traducción indicada será simple y no certificada.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 61**

Se confirma que la traducción a la cual hace referencia en su pregunta es una traducción simple. Además, hay que considerar que, si esta traducción no es clara a criterio del Contratante, se le podrá solicitar al Oferente, según lo establecido en el numeral 28. Aclaración de las Ofertas, literal E. Evaluación y Comparación de las Ofertas, Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), Parte 1 – Procedimientos de Licitación, de la Solicitud de Ofertas:

*“28.1 Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las Ofertas y la calificación de los Oferentes, el Contratante deberá solicitar a cualquier Oferente aclaraciones a su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por un Oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración del Contratante y la respuesta, deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la Oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la IAO 32.*

*28.2 Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, su Oferta podrá ser rechazada.”*

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 62**

Documento: 20240823\_Solicitud de Ofertas LPI No. BID7-TRANS-001-2024. Sección II. Datos de la Licitación (DDL): C. Preparación de las Ofertas. Se indica en IAO 12.1 (h). "El oferente deberá entregar en su oferta el Compromiso de Integridad Conjunto BEI/Covenant of Integrity (Sección IV. Formularios de la Oferta) en español e inglés,

debidamente firmados. Este documento deberá presentarse de forma unificada en caso de ofertar para los dos lotes".

Favor de confirmar que se deberán presentar ambos documentos firmados en cada uno de los lotes.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 62**

Lo establecido en la IAO 12.1 (h), con respecto al Compromiso de Integridad Conjunto BEI/Covenant of Integrity (Sección IV. Formularios de la Oferta) en español e inglés, debidamente firmados, significa que los Oferentes que deseen participar en los dos (2) lotes de esta Licitación, deberán presentar un solo Compromiso de Integridad (en español e inglés), unificado por ambos lotes, e incluirlo en cada una de sus Ofertas.

### **➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 63**

Documento: 20240823\_Solicitud de Ofertas LPI No. BID7-TRANS-001-2024. Sección II. Datos de la Licitación (DDL): C. Preparación de las Ofertas. Se indica en IAO 12.1 (h). - Programa de Trabajo: "El Programa de Trabajo deberá presentarse de forma independiente para cada lote".

Favor de confirmar que "Programa de Trabajo" está dentro del Cronograma de Construcción indicado en la Sección IV Formularios de Licitación y/o detallar en que consiste el alcance del Programa de trabajo. ¿Se deberá enviar el cronograma en MSProject?

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 63**

Efectivamente, el "Programa de Trabajo", al cual hace referencia la IAO 12.1 (h), corresponde al Cronograma de Construcción, indicado en la Sección. IV Formularios de Licitación.

Este cronograma debe ser un diagrama tipo Grantt y puede ser elaborado en el software Microsoft Project, o sus similares, ilustrando los detalles solicitados tanto en la IAO 12.1 (h) como en el Cronograma de Construcción, de la Sección. IV Formularios de Licitación.

### **➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 64**

Documento: 20240823\_Solicitud de Ofertas LPI No. BID7-TRANS-001-2024. Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación: 2.5 Representante del Contratista y Personal Clave.

Favor de confirmar que el cargo de Director de Obra, es equivalente con el de Director de Proyecto.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 64**

Los cargos y perfiles profesionales del representante del Contratista y personal clave son aquellos que se indican en el apartado 2.5 Representante del Contratista y Personal Clave.

Las equivalencias de los cargos serán válidas o no, una vez que la comisión técnica analice y evalúe las actividades desarrolladas por los profesionales, actividades que deberán constar en los certificados que respaldan la experiencia laboral de cada profesional.

#### **➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 65**

Documento: 20240823\_Solicitud de Ofertas LPI No. BID7-TRANS-001-2024. Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación: 2.5 Representante del Contratista y Personal Clave.

Favor de confirmar que los cargos: Superintendente de Construcción, Jefe de Obra, Jefe de Fiscalización, son equivalentes con los de: Gerente de Obra, Gerente de Proyecto o Jefe de Supervisión.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 65**

Los cargos y perfiles profesionales del representante del Contratista y personal clave, son aquellos que se indican en el apartado 2.5 Representante del Contratista y Personal Clave.

Las equivalencias de los cargos serán válidas o no, una vez que la comisión técnica analice y evalúe las actividades desarrolladas por los profesionales, actividades que deberán constar en los certificados que respaldan la experiencia laboral de cada profesional.

#### **➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 66**

Documento: 20240823\_Solicitud de Ofertas LPI No. BID7-TRANS-001-2024. Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación: 2.5 Representante del Contratista y Personal Clave.

Favor de confirmar que los cargos: Ingeniero Residente o Fiscalizador de obra; son equivalentes con los de: Supervisor de Obra.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 66**

Los cargos y perfiles profesionales del representante del Contratista y personal clave, son aquellos que se indican en el apartado 2.5 Representante del Contratista y Personal Clave.

Las equivalencias de los cargos serán válidas o no, una vez que la comisión técnica analice y evalúe las actividades desarrolladas por los profesionales, actividades que deberán constar en los certificados que respaldan la experiencia laboral de cada profesional.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 67**

Documento: 20240823\_Solicitud de Ofertas LPI No. BID7-TRANS-001-2024. Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación: 2.5 Representante del Contratista y Personal Clave.

Favor confirmar que la experiencia del residente de obra civil y de montaje electromecánico, se puede considerar la experiencia adquirida como supervisores de obra.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 67**

Los cargos y perfiles profesionales del representante del Contratista y personal clave, son aquellos que se indican en el apartado 2.5 Representante del Contratista y Personal Clave.

La experiencia a la que hace referencia en su pregunta será válida o no, una vez que la comisión técnica analice y evalúe las actividades desarrolladas por los profesionales, actividades que deberán constar en los certificados que respaldan la experiencia laboral de cada profesional.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 68**

Documento: 20240823\_Solicitud de Ofertas LPI No. BID7-TRANS-001-2024. Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación: 2.5 Representante del Contratista y Personal Clave. ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL. Se indica que debe contar con "Título profesional de al menos tercer nivel en INGENIERÍA o LICENCIATURA en Gestión Ambiental y/o carreras afines a la formación o TÍTULO DE TERCER NIVEL que cuente con un TÍTULO DE CUARTO NIVEL en Gestión Ambiental".

Favor de confirmar que deberá contar con Título profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Industrial, etc, como carreras afines.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 68**

Se da a conocer que "*Ingeniería ambiental*" e "*ingeniería ambiental y recursos naturales*" son considerados carreras afines al título de *ingeniería* o *licenciatura en gestión ambiental*. Por otro lado, ingeniería industrial no se considerará afín al título que debe contar el profesional para este cargo.

Considérese que el profesional que el oferente proponga para el cargo de Especialista en Gestión Ambiental deberá contar con un título profesional de al menos tercer nivel

en ingeniería o licenciatura en gestión ambiental y/o carreras afines a la formación o título de tercer nivel que cuente con título de cuarto nivel en gestión ambiental.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 69**

Documento: 20240823\_Solicitud de Ofertas LPI No. BID7-TRANS-001-2024. Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación: 2.5 Representante del Contratista y Personal Clave. ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL. Entendemos que la experiencia para el cargo de ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL, será sobre su experiencia en Obras en General, como Ingeniero de Seguridad, Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente, Jefe de Seguridad, Jefe de Seguridad y Medio Ambiente, Ingeniero Prevencionista que son cargos similares y que se deberá sustentarse con copias simple de certificados de proyectos de construcción en sistemas de transmisión eléctrica, sistemas de generación eléctrica, proyectos de producción petrolera.

Favor aclarar cómo se debe acreditar la experiencia en gestión ambiental.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 69**

Su entendimiento de experiencia que deberá acreditar el personal propuesto para el cargo de Especialista en Gestión Ambiental no es correcto. La experiencia no es en Obras en General ni tampoco como jefe de seguridad. Por el contrario, la experiencia que debe acreditar el profesional propuesto para el cargo de Especialista en Gestión Ambiental debe estar de acuerdo con el literal 2.5 representante del Contratista y Personal Clave, del documento de solicitud de ofertas. La experiencia para el cargo de Especialista en Gestión Ambiental debe ser en supervisión ambiental, implementación, control y seguimiento de medidas ambientales (Sistemas de Gestión Ambiental, Plan de Manejo Ambiental, Auditorías Ambientales) de proyectos de construcción en sistemas de transmisión eléctrica, sistemas de generación eléctrica, proyectos de producción petrolera.

Para la acreditación de la experiencia, el oferente deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia, en los formularios PER-1 y PER-2 incluidos en la Sección IV, formularios de licitación y los documentos de respaldo de la enmienda No. 13 del boletín de enmiendas No. 2, la cual establece:

**“DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO**

*Con la finalidad de asegurar la disponibilidad del personal propuesto por el oferente, no se aceptarán participaciones de profesionales y técnicos de Empresas Contratistas que estuvieren laborando en proyectos en ejecución de CELEC EP o formando parte del personal técnico en proyectos adjudicados, cuando se evidencie que los tiempos de ejecución de los proyectos se superpongan.*

*Asimismo, el personal clave propuesto deberá presentar adjunto con su hoja de vida una manifestación juramentada expresando su voluntad de desempeñarse para el*

*cargo propuesto si el oferente resulta adjudicatario y consignando expresamente que no forma parte del equipo de personal propuesto por ningún otro oferente que participe en este proceso. En caso de que la Comisión Evaluadora encuentre el mismo personal en más de una Oferta o Lote, la Comisión determinará en cuál Oferta o Lote la propuesta de ese oferente es más ventajosa.*

*Por cada personal clave se debe adjuntar copia del título universitario y de los certificados que acrediten su experiencia en el cargo asignado en el proyecto, y la hoja de vida con el detalle de las obras en las que ha participado.*

*El personal clave propuesto deberá expresarse correctamente en el idioma español en forma oral y escrita, caso contrario el personal deberá estar acompañado en la Lugar de las Obras de al menos un traductor competente.”*

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 70**

Documento: 20240823\_Solicitud de Ofertas LPI No. BID7-TRANS-001-2024. Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación: 2.5 Representante del Contratista y Personal Clave. ESPECIALISTA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD LABORAL. Se indica que debe contar con "Título profesional de al menos tercer nivel en INGENIERÍA o LICENCIATURA Industrial o en Seguridad Industrial, o TÍTULO DE TERCER NIVEL que cuente con TÍTULO DE CUARTO NIVEL en Seguridad Industrial".

Favor de confirmar que deberá contar con Título profesional en Ingeniera Ambiental, Ingeniera Ambiental y Recursos Naturales, Ingeniería de Minas, Industrial, Electricista, etc, como carreras afines.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 70**

Considérese que el profesional que el oferente proponga para el cargo de Especialista de Salud Ocupacional y Seguridad Laboral, deberá contar con un título profesional de al menos tercer nivel en ingeniería o licenciatura Industrial o en Seguridad Industrial o título de tercer nivel que cuente con título de cuarto nivel en Seguridad Industrial.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 71**

Documento: 20240823\_Solicitud de Ofertas LPI No. BID7-TRANS-001-2024. Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación: 2.5 Representante del Contratista y Personal Clave. ESPECIALISTA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD LABORAL. Entendemos que la experiencia para el cargo de ESPECIALISTA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD LABORAL, será sobre su experiencia en Obras en General, como Ingeniero de Seguridad, Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente, Jefe de Seguridad, Jefe de Seguridad y Medio Ambiente, Ingeniero Prevencionista que son cargos similares y que se deberá sustentarse con copias simple de certificados de proyectos de construcción en sistemas de transmisión eléctrica, sistemas de generación eléctrica, proyectos de producción petrolera.

Favor aclarar cómo se debe acreditar la experiencia.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 71**

Su entendimiento de experiencia que deberá acreditar el personal propuesto para el cargo de Especialista de Salud Ocupacional y Seguridad Laboral no es correcto. La experiencia no es en Obras en General. Por el contrario, la experiencia que debe acreditar el profesional propuesto debe estar de acuerdo con el literal 2.5 representante del Contratista y Personal Clave, del documento de solicitud de ofertas, donde se establece que la experiencia para el cargo de Especialista de salud ocupacional y seguridad laboral, debe ser en la supervisión de sistemas de seguridad industrial, cumplimiento de normativa aplicable para proyectos de construcción en sistemas de transmisión eléctrica, sistemas de generación eléctrica, proyectos de producción petrolera.

Para la acreditación de la experiencia, el oferente deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia, en los formularios PER-1 y PER-2 incluidos en la Sección IV, formularios de licitación y los documentos de respaldo de la enmienda No. 13 del boletín de enmiendas No. 2, la cual establece:

#### **“DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO**

*Con la finalidad de asegurar la disponibilidad del personal propuesto por el oferente, no se aceptarán participaciones de profesionales y técnicos de Empresas Contratistas que estuvieren laborando en proyectos en ejecución de CELEC EP o formando parte del personal técnico en proyectos adjudicados, cuando se evidencie que los tiempos de ejecución de los proyectos se superpongan.*

*Asimismo, el personal clave propuesto deberá presentar adjunto con su hoja de vida una manifestación juramentada expresando su voluntad de desempeñarse para el cargo propuesto si el oferente resulta adjudicatario y consignando expresamente que no forma parte del equipo de personal propuesto por ningún otro oferente que participe en este proceso. En caso de que la Comisión Evaluadora encuentre el mismo personal en más de una Oferta o Lote, la Comisión determinará en cuál Oferta o Lote la propuesta de ese oferente es más ventajosa.*

*Por cada personal clave se debe adjuntar copia del título universitario y de los certificados que acrediten su experiencia en el cargo asignado en el proyecto, y la hoja de vida con el detalle de las obras en las que ha participado.*

*El personal clave propuesto deberá expresarse correctamente en el idioma español en forma oral y escrita, caso contrario el personal deberá estar acompañado en la Lugar de las Obras de al menos un traductor competente.”*

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 72**

Documento: 20240823\_Solicitud de Ofertas LPI No. BID7-TRANS-001-2024. Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación: 2.5 Representante del Contratista y Personal Clave.

Favor de confirmar que no habrá multas por cambio justificado de profesionales propuestos en la oferta.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 72**

Para el reemplazo del Representante del Contratista o su Personal Clave, se deberá observar lo estipulado en la **Subcláusula 6.9. Personal del Contratista**, Parte B – Estipulaciones Especiales, Sección VIII. Condiciones Particulares, Parte 3 – Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato, de la Solicitud de Ofertas, que establece: *“(...) En el caso de reemplazo del Representante del Contratista, se aplicará la Subcláusula 4.3 [Representante del Contratista]. En el caso de reemplazo de Personal Clave (si existe), se aplicará la Subcláusula 6.12 [Personal Clave]. (...)”*

La subcláusulas 4.3 Representante del Contratista, 6.9. Personal del Contratista y subcláusula 6.12 Personal Clave, se encuentran en la Sección VII. Condiciones Generales (CG), además de lo estipulado en la Parte B – Estipulaciones Especiales, Sección VIII. Condiciones Particulares.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 73**

Documento: 20240823\_Solicitud de Ofertas LPI No. BID7-TRANS-001-2024. Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación: 2.6 Equipos.

En el caso de presentar equipos y vehículos de alquiler, para sustentar. ¿Bastará adjuntar la Carta de Compromiso de Alquiler Simple suscrito por el postor y el arrendador? Confirmar.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 73**

En función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: *“(...) El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)”*, por favor, remitirse a la **Enmienda No. 13 del Boletín de Enmiendas No. 2 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 74**

Documento: 20240823\_Solicitud de Ofertas LPI No. BID7-TRANS-001-2024. Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación: 2.6 Equipos.

Confirmar que para el Equipo Mínimo solicitado, se podrá presentar compromisos de alquiler de equipos con proveedores que se encuentren en su versión escaneada y no en su versión original. Adicionalmente, ¿Se pueden presentar documentos escaneados y debidamente firmados?

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 74**

En función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: “(...) El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)”, por favor, remitirse a la **Enmienda No. 13 del Boletín de Enmiendas No. 2 (Enmiendas a la SDO)**, publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 75**

Confirmar que el pago a los afectados por la franja de servidumbre es responsabilidad del Contratante.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 75**

CELEC EP – Transelectric aclara que:

Todos los gastos de indemnización relacionados con el proceso de reemplazo de viviendas, adquisición de tierras, daños en los cultivos y daños en la cobertura vegetal **dentro del área de servidumbre** y que sean ocasionados por el desbroce de la franja de servidumbre (como ejemplo: deforestación), obra civil (como ejemplo: fundaciones), montaje electromecánico (como ejemplo: montaje de torres, tendido de conductores y tendido de cables de guarda) serán responsabilidad de CELEC EP – Transelectric.

El derecho o permiso de acceso desde la carretera más cercana transitable hasta la franja de servidumbre de las línea de transmisión y sitios de estructuras (Caminos de acceso) la debe obtener la Contratista, para lo cual deberá realizar los acercamientos o negociaciones directamente con el o los propietarios, siendo responsabilidad de la Contratista cubrir todos los gastos o compensaciones que resultaren de los acuerdos

mantenidos entre la Contratista y los propietarios, tal como se indica en la Solicitud de Ofertas, Parte 2 - Requisitos de las Obras, Sección VI. Requisitos de las Obras, Especificaciones Particulares del LOTE 2 – LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 kV, LÍNEA DE TRANSMISIÓN PASAJE - FRONTERA 500 kV y SECCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MINAS SAN FRANCISCO – SAN IDELFONSO 230 kV, en el enlace:

- **LOTE 2:** <https://celecloud.celec.gob.ec/s/zfE9yM8teTgmM2n>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCION OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA

1.2.1. Generalidades

*“(...) La Contratista es el responsable de construir accesos hacia los sitios de obra, cuando los caminos de uso público queden lejos de la franja de servidumbre, y deberá llegar a acuerdos con los propietarios de los predios afectados por la construcción de dichos accesos, y La Contratista deberá absorber los costos (...)”*

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 76**

Confirmar si las Líneas de Transmisión tienen la Servidumbre, CIRA y Estudio de Impacto Ambiental aprobados y que el trazo de la ruta es definitivo.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 76**

Para la ejecución del Proyecto “LPI No. BID7-TRANS-001-2024 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, PROVISIÓN DE MATERIALES, EQUIPAMIENTO, MONTAJE ELECTROMECHANICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ECUADOR – PERÚ A 500 kV – DOS (2) LOTES” se cuenta con la licencia ambiental, la misma que es el resultado del estudio de impacto ambiental aprobado por la autoridad ambiental correspondiente.

Referente al trazado de las rutas de las líneas de transmisión tomar en consideración lo indicado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCION OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA donde indica: *“1.6.1. Generalidades.- (...) Las tablas de ubicación y tipo de cimentaciones serán entregadas por la Contratante a la Contratista, estas tablas serán consideradas definitivas, a menos que, la Fiscalización determine un cambio justificado por la seguridad y economía de la obra. (...)”*

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 77**

Favor de confirmar que la franja de servidumbre se encuentra liberada, en caso contrario indicar el cronograma de liberación a fin de poder elaborar el plan de gestión de caminos y el plan de construcción de obra.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 77**

El cronograma de liberación de la franja de servidumbre de las líneas de transmisión será en coordinación con la planificación de los trabajos que la contratista presente, de esta manera se priorizará el continuo y simultáneo desarrollo de las actividades para la construcción en cada frente de trabajo.

#### ➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 78**

Confirmar que el contratista empezará las actividades de ejecución una vez que se tenga todos los permisos, Estudio de Impacto Ambiental, Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, Servidumbre liberado al 100% y aprobados por fiscalización o entidad correspondiente.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 78**

Para el inicio de obras, favor referirse a lo establecido en la Solicitud de Ofertas, Sección VIII. Condiciones Particulares, Subcláusula 8.1 Inicio de las Obras, en el que se indica:

*“(...) El Ingeniero le dará una Notificación al Contratista indicando la Fecha de Inicio, no menos de 14 días antes de la Fecha de Inicio.*

*La Notificación se emitirá inmediatamente después de que el Ingeniero considere que se han cumplido las siguientes condiciones:*

*(a) firma del Convenio Contractual por ambas Partes y, si es necesario, aprobación del Contrato por las autoridades pertinentes del País;*

*(b) entrega al Contratista de evidencia razonable de los arreglos financieros del Contratante (según la Subcláusula 2.4 [Financiación del Contratante]);*

*(c) salvo establecido de otra forma en los Datos del Contrato, el acceso efectivo y la posesión del Lugar de las Obras otorgado al Contratista junto con los permisos según la Subcláusula 1.13 [Cumplimiento de las Leyes] para el inicio de las Obras; y*

*(d) recibo por el Contratista del Anticipo según la Subcláusula 14.2 [Anticipo] siempre que el Contratista haya entregado la garantía bancaria correspondiente.*

*(e) nombramiento del DAAB. (...)”.*

#### ➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 79**

Confirmar que las paralizaciones por causas no imputables al contratista es una causa de ampliación del plazo contractual y el respectivo reconocimiento de gastos incurridos

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 79**

Por favor, observar lo establecido en la Cláusula 8. Inicio Demoras y Suspensión, Sección VII. Condiciones Generales (CG), Parte 3 – Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato, de la Solicitud de Ofertas. En la cláusula mencionada se indican los procedimientos y acciones a tomar por parte de la Contratante, el Contratista y el Ingeniero, en caso de que se paraliquen las obras, cualquiera que sea la razón.

Ante la posibilidad de que la Contratista requiera realizar algún reclamo por concepto de pagos, se deberá revisar la subcláusula 20.2 Reclamos por Pagos, Sección VII. Condiciones Generales (CG), Parte 3 – Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato, de la Solicitud de Ofertas. Adicionalmente, observar lo establecido en la Subcláusula 20.2, Parte B – Estipulaciones Especiales, Sección VIII. Condiciones Particulares Parte 3 – Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato, de la Solicitud de Ofertas.

### **➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 80**

De la Lista de Cantidades LOTE 2. LT CHORRILLOS - PASAJE 500 kV LT PASAJE - FRONTERA 500 kV y SECCIONAMIENTO DE LA LT MINAS SAN FRANCISCO - SAN IDELFONSO 230 kV, favor de confirmar que no se requerirán las Pruebas para las Torres : Pruebas de carga y Prueba Destructiva.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 80**

El Contratante confirma que se debe realizar las Pruebas de Armado y de Carga de las torres de transmisión que se indican desde el numeral 10.01 hasta el numeral 10.08, del Número de Componente 10. PRUEBAS DE ARMADO Y DE CARGA que se encuentra en la PARTIDA A: SUMINISTRO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, L/T CHORRILLOS - PASAJE 500 kV de la Lista de Cantidades “LOTE 2: LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE A 500 kV, LÍNEA DE TRANSMISIÓN PASAJE – FRONTERA A 500 kV Y SECCIONAMIENTO LÍNEA MINAS - SAN FRANCISCO A 230 kV” en el enlace:

<https://celecloud.celec.gob.ec/s/f2FAwG76LYs97yX>

Adicional, el Contratante confirma que se debe realizar todas las Pruebas de Armado y de Carga de las torres de transmisión que se indican en los numerales 5.01 y 5.02, del Número de Componente 5. PRUEBAS DE ARMADO Y DE CARGA que se encuentra en la PARTIDA O: SUMINISTRO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, SECCIONAMIENTO DE LA L/T DOBLE CIRCUITO MINAS SAN FRANCISCO - SAN IDELFONSO A 230 kV de la Lista de Cantidades “LOTE 2: LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE A 500 kV, LÍNEA DE TRANSMISIÓN PASAJE – FRONTERA A 500 kV Y SECCIONAMIENTO LÍNEA MINAS - SAN FRANCISCO A 230 kV” en el enlace:

<https://celecloud.celec.gob.ec/s/f2FAwG76LYs97yX>

Por lo tanto, el Contratante confirma que se debe realizar las Pruebas de Armado y de Carga de las torres, para lo cual deben cumplir con lo indicado en las especificaciones técnicas donde señala.

LOTE 2: <https://celeccloud.celec.gob.ec/s/zfE9yM8teTgmM2n>

LT CHORRILLOS PASAJE 500 kV

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SUMINISTRO

1.8.1.7.3 Procedimiento de Ensayo

*“...Además de estas pruebas de carga, las estructuras se ensayarán hasta su destrucción.*

*Esto se hará después de completarse satisfactoriamente todas las pruebas de carga.*

*Generalmente la carga para tal ensayo se obtendrá aumentando las componentes transversales en etapas de 5% por encima del 100%, repitiendo las mediciones en cada etapa hasta la falla...”*

Sin embargo, durante la ejecución contractual las partes (Contratista y Contratante) analizarán la necesidad de ensayar las estructuras hasta su destrucción.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 81**

Documento: 20240823\_Solicitud de Ofertas LPI No. BID7-TRANS-001-2024. Sección IV. Formularios de Licitación (IAO): Propuesta Técnica, Organización del Lugar de la Obra. Favor de detallar la información que será requerida como parte de este documento; en especial para los Items: Organigrama del sitio y descripción narrativa del organigrama del sitio.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 81**

El formulario Organización del Lugar de la Obra, que forma parte de la Propuesta Técnica, Sección IV. Formularios de Licitación, Parte 1 – Procedimientos de Licitación, de la Solicitud de Ofertas, se debe llenar conforme a lo solicitado: *“Los Oferentes deberán proporcionar a continuación los detalles completos de la organización que proponen para establecer, dirigir y administrar la ejecución del Contrato. En particular, los Proponentes deberán indicar la ubicación de los campamentos de los sitios y los recursos que pretenden destinar a las Unidades de Autocontrol para fines de planificación y seguimiento.”*

Por lo tanto, los ítems 1. ORGANIGRAMA DEL SITIO y 2. DESCRIPCIÓN NARRATIVA DEL ORGANIGRAMA DEL SITIO, deberán plasmar lo indicado en el párrafo anterior. Se aclara que este formulario tendrá el formato de preferencia del Oferente.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 82**

Documento: 20240823\_Solicitud de Ofertas LPI No. BID7-TRANS-001-2024. Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación: 4. Experiencia, 4.2 (a) Experiencia específica en construcciones y Gestión de Contratos: En caso de que, el Oferente no cumpla con sustentar correctamente el requerimiento de los 03 contratos similares, esto descalificará al Oferente, será subsanable o se le penalizará puntaje de su oferta.

Detallar los criterios y metodología para la penalización o descalificación.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 82**

La evaluación de ofertas se realizará, conforme a lo indicado en el literal E. Evaluación y Comparación de las Ofertas, Sección I. Instrucciones a los Oferentes, Parte 1 – Procedimientos de Licitación de la Solicitud de Ofertas.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 83**

Siendo los caminos de acceso responsabilidad del contratista, favor de indicar como será el tratamiento en caso se necesite hacer un camino pasando por un sembrío importante y el dueño desee cobrar un monto excesivo por dejar hacer el camino en su propiedad. Asimismo, ¿qué pasa en el caso que los propietarios se nieguen a llegar a un acuerdo con el oferente?

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 83**

Es responsabilidad del Contratista realizar las gestiones necesaria que permitan obtener los permisos correspondientes por parte de los propietarios para la apertura de caminos de acceso, para lo cual la contratista deberá contar con el personal capacitado en negociaciones o a su vez analizar rutas alternativas para el ingreso, sin embargo, en situaciones extremas donde la contratista demuestre que ha agotado todas las opciones de negociación posibles; la entidad Contratante en calidad de mediador mantendrá reuniones con el propietario y la contratista para obtener resultados o alternativas que permitan la continuidad de los trabajos.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 84**

¿En caso de paralización por no llegar a un acuerdo con el propietario de los caminos de acceso a construir, el oferente concederá ampliación de plazo y reconocerá gastos incurridos por dicha paralización?

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 84**

Es importante aclarar que la liberación y construcción de los caminos de acceso es total responsabilidad de la Contratista a su costo, en tal razón de existir paralización por no llegar a un acuerdo con el propietario para construir o abrir un camino de

acceso, no se concederá ampliación de plazo y tampoco se reconocerá gastos incurridos por dicha paralización.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 85**

Las pruebas de los suministros como armado y carga de las torres se harán con presencia del personal contratante, confirmar si el contratante asumirá los gastos de estadía y alimentación de su representante.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 85**

El Contratante asumirá los gastos de su personal durante la participación en las pruebas FAT.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 86**

Entendemos que el Contratante es responsable de obtener las servidumbres y permisos tanto del trazado de la línea como de los caminos de acceso dentro de la franja de servidumbres. Por favor confirmar que nuestra interpretación es correcta. Adicionalmente, ¿podemos hacer uso de la franja de servidumbre de la línea para los caminos de acceso?

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 86**

CELEC EP – Transelectric aclara que:

Todos los gastos de indemnización relacionados con el proceso de reemplazo de vivienda en el área de servidumbre (Corredor de la Línea de Transmisión) serán responsabilidad de CELEC EP – Transelectric.

Todo el proceso de adquisición de tierras y reemplazo de viviendas que se encuentren dentro de la franja de servidumbre será responsabilidad de CELEC EP – Transelectric.

El derecho o permiso de acceso desde la carretera más cercana transitable hasta la franja de servidumbre de las línea de transmisión y sitios de estructuras (Caminos de acceso) la debe obtener la Contratista, para lo cual deberá realizar los acercamientos o negociaciones directamente con el o los propietarios, siendo responsabilidad de la Contratista cubrir todos los gastos o compensaciones que resultaren de los acuerdos mantenidos entre la Contratista y los propietarios, tal como se indica en la Solicitud de Ofertas, Parte 2 - Requisitos de las Obras, Sección VI. Requisitos de las Obras, Especificaciones Particulares del LOTE 2 – LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 kV, LÍNEA DE TRANSMISIÓN PASAJE - FRONTERA 500 kV y SECCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MINAS SAN FRANCISCO – SAN IDELFONSO 230 kV, en el enlace:

- LOTE 2: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/zfE9yM8teTgmM2n>

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA

## ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCCION

### 1.2.1. Generalidades

“(...) La Contratista es el responsable de construir accesos hacia los sitios de obra, cuando los caminos de uso público queden lejos de la franja de servidumbre, y deberá llegar a acuerdos con los propietarios de los predios afectados por la construcción de dichos accesos, y La Contratista deberá absorber los costos (...)”

La contratista podrá hacer uso de la franja de servidumbre de la línea para abrir o construir los caminos de acceso, siempre y cuando realice las gestiones y/o negociaciones necesarias para obtener los permisos de los propietarios para construir estos caminos.

#### ➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 87**

En su recorrido la línea cruza con otras líneas existentes, confirmar que los costos por interrupción de estas líneas, para en el tendido en estos cruces, serán asumidos por el contratante.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 87**

La contratista deberá presentar para su aprobación la metodología del tendido de conductores donde establecerá el procedimiento de cruce con líneas eléctricas existentes, para lo cual deberá emplear métodos (construcción de pórticos, uso de Drone, etc) que impidan la desconexión de las mismas, sin embargo, de requerir la desconexión de alguna línea de transmisión perteneciente a Transelectric, este costo será asumido por la entidad Contratante.

#### ➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 88**

Cuál es el tiempo mínimo de corte de energía de las líneas existentes que se dispondrá para ejecutar los trabajos.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 88**

No existe tiempo mínimo establecido para la desconexión de una línea de transmisión existente ya que esto depende entre otros factores de la carga que alimenta y del análisis de los flujos de potencia asociados al sistema de transmisión previstos en los días para la desconexión.

Sin embargo, para coordinar y obtener la autorización del Operador Nacional de Electricidad CENACE, de la desconexión de una línea de transmisión, es necesario que la Contratista presente a CELEC EP la planificación de los trabajos con la metodología, al menos 45 días previos a su ejecución.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 89**

Para el seccionamiento de la LT 230 kV Minas San Francisco - San Idelfonso se necesita uso de estructuras y suministros provisionales, donde está considerado estos costos en el listado de precios, de no estar considerados, ¿en dónde se deberá cargar?

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 89**

El uso de estructuras y suministros provisionales en la ejecución de los trabajos requeridos para el seccionamiento de la L/T LT 230 kV Minas San Francisco - San Idelfonso, depende de la experiencia y capacidad constructiva de la Contratista, sin embargo, se sugiere que estos materiales provisionales al que hace referencia los incluya en el rubro de montaje de estructuras y/o tendido de conductores.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 90**

Para el Tendido del conductor y OPGW del vano de la interconexión en la Frontera entre Ecuador y Perú (torre T190 a T191), se solicita confirmar quién estará a cargo de la ejecución de este tendido y conexionado; el contratista del lado Perú o el contratista del lado Ecuador. En caso de ser alcance de este contrato, indicar donde se cargará este costo el listado de precios.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 90**

Los trabajos de tendido de conductor y OPGW del presente Proyecto esta previsto realizarlos hasta la estructura E190.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 91**

Por favor clarificar si los pesos de las torres que se indican en los planos de las torres son pesos en negro o pesos incluyendo el galvanizado.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 91**

Los pesos de las torres en los planos entregados por la entidad Contratante incluyen el galvanizado.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 92**

Entendemos que dentro del proyecto se encuentra la posibilidad del Contratista de realizar el recalcu de las torres con objeto de verificar y/o optimizar los pesos, siempre respetando las especificaciones del proyecto y presentando todas los cálculos y modelos que demuestren su validez. Confirmar la interpretación

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 92**

Se debe tomar en cuenta la Sección IV. Formularios de Licitación; VOLUMEN 3: OFERTA TÉCNICA Y DOCUMENTOS ADICIONALES, de la Solicitud de Ofertas: "(...) Nota: El

*Oferente para la preparación de su propuesta debe investigar y analizar toda la documentación, entregada por el Contratante, concerniente a la naturaleza de los trabajos u obras y a los sitios donde ellos se realizarán; los diseños de ingeniería que le son proporcionados; las condiciones y limitaciones del transporte; el manejo y almacenamiento de los materiales, escombreras; la disponibilidad de mano de obra, energía eléctrica, comunicaciones, combustible, vías de acceso, sitios para trabajadores, las condiciones meteorológicas, ambientales, seguridad del trabajo y de salubridad; las capacidades del mercado para proveer equipos, materiales y servicios; los estudios de condiciones y características del terreno y condiciones geológicas generales; la localización, calidad y cantidad de los materiales necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato; las características de las máquinas y equipos requeridos para la ejecución del trabajo; las reglamentaciones gubernamentales y las normativas ambientales y de seguridad y salud ocupacional en el trabajo; las leyes laborales y de seguridad social; las restricciones, depósitos y derechos de aduana para la importación temporal o permanente de los equipos y reexportación, maquinarias, herramientas y repuestos; las exenciones a las mismas y las demoras normales que puedan ocurrir en dichas importaciones; las reglamentaciones referentes al transporte de carga; las leyes y reglamentaciones de entrada en el país, trabajo en el país, salida de él y, en general, todos los demás factores sobre los cuales se pueda razonablemente obtener información y que en alguna forma puedan afectar el trabajo, los plazos para la ejecución y su costo, los cuales deberán ser tomados en consideración por el Oferente al preparar su oferta. (...)*

Por lo tanto, es responsabilidad de los Oferentes realizar los análisis técnico - económicos necesarios para la elaboración y presentación de la Oferta, debiendo garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados por la Contratante.

**Así mismo, se indica que los cambios y optimizaciones podrán realizarse durante la etapa contractual previa aprobación del Ingeniero.**

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 93**

Por favor indica la cantidad y tipo de estudios de suelos que hay que hacer en el Lote 2 para completar los que van a ser entregados por el contratante. Solicitamos se creen partidas dentro del cuadro de precios de los trabajos que se tengan que hacer para los estudios de suelos.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 93**

En las Tablas únicas de resumen de cimentaciones para la L/T Chorrillos – Pasaje, Pasaje – Frontera Perú y Seccionamiento a 230 kV, se indica los sitios de torres en los cuales la Contratista deberá ejecutar prioritariamente los Estudios de Suelos, en concordancia con las especificaciones técnicas.

Adicionalmente, en función a la experticia del Contratista y de la información existente, deberá prever la cantidad de ejecución de estudios de suelos para los casos en que se ubiquen suelos con capacidades menores a las registradas en las tablas, de tal manera de cumplir con los requerimientos de las especificaciones técnicas, y así ratificar o rectificar la propuesta de cimentación.

La forma de pago de estos trabajos se establece en: Solicitud de Ofertas, Parte 2 - Requisitos de las Obras, Sección VI. Requisitos de las Obras, Especificaciones Particulares del LOTE 2 – LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 kV, LÍNEA DE TRANSMISIÓN PASAJE - FRONTERA 500 kV y SECCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MINAS SAN FRANCISCO – SAN IDELFONSO 230 kV, en el enlace:

- LOTE 2: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/zfE9yM8teTgmM2n>

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA

##### 1.6 CIMENTACIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

###### 1.6.1 Generalidades

*“(...) Los costos por estos trabajos en la línea deben ser incluidos en el costo de la obra, dentro del rubro o rubros que considere EL/La Contratista (...)”.*

#### ➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 94

De acuerdo a la respuesta a la aclaración y/o pregunta 6, se envió el documento 40-BA04581S-G0101-01 Informe de investigación Geotécnica Chorrillos 500 kV. En este documento no se encuentran los anexos: 8 Conclusión y Recomendación; Anexo 1 Histograma de Perforación; Anexo 2 Resultados de Experimento de Suelo; Anexo 3 Resultados de análisis químico de tierra; Anexo 4 Informe de Prueba de la Velocidad de Onda Latitudinal; Anexo 5 Informe de Medida de Asistencia de la Tierra.

Favor de enviarlos, dado que son importantes para validar el diseño en las obras civiles.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 94**

En el documento 40- BA04581S-G0101-01, Informe de investigación Geotécnica Chorrillos 500 kV, sí se encuentra disponible el punto 8. Conclusión y Recomendación.

No obstante, los diseños disponibles en el enlace <https://celecloud.celec.gob.ec/s/P8NFqkLFY6e7fNs?path=%2FChorrillos%2FPLANOS%2OCIVIL> del documento de solicitud de ofertas son diseños para construcción, por lo cual, el oferente deberá considerarlos así para la preparación de su oferta.

Durante la ejecución contractual, en caso de que la Contratista y/o la Fiscalización así lo determinen, se realizará una validación de los diseños en donde se entregará, a la Contratista adjudicada, la información disponible por CELEC EP TRANSELECTRIC.

Por otro lado, igualmente, durante la ejecución contractual, se considerará que el alcance de las obras abarca, entre otros puntos: Verificación y actualización de los perfiles topográficos y estudios de suelo.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 95**

Documento: 20240823\_Solicitud de Ofertas LPI No. BID7-TRANS-001-2024. Sección IV. Formularios de Licitación (IAO): Propuesta Técnica, ASSS – Estrategias de Gestión y Planes de Implementación -EGPI. Entendemos que las Estrategias, Planes y Procedimientos indicados, corresponden a los que cuenta el oferente (Generales) y que, en el caso de ser adjudicado, estos serán adecuados al proyecto.

Favor de confirmar si es correcto nuestro entendimiento.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 95**

Como parte de los Formularios de Licitación (IAO) el oferente debe presentar la propuesta técnica, el formulario ASS-Estrategias de Gestión y Planes de Implementación – EGPI, y los demás formularios que se detallan en la sección IV Formularios de Licitación.

Por otro lado, específicamente con respecto a la solicitud de aclaración, se informa que su entendimiento no es correcto.

De acuerdo con el documento de Solicitud de Ofertas - sección IV Formularios de Licitación – ASSS-Estrategias de Gestión y Planes de Implementación –EGPI, el Oferente deberá presentar y posteriormente implementar, las Estrategias de Gestión y los Planes de Implementación (EGPI). Los EGPI se desarrollarán de acuerdo con la Evaluación Ambiental y Social (EAS) del Proyecto, el Marco Ambiental y Social (MAS) específico del Proyecto y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y el respectivo Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) del BID así como las Condiciones Particulares del Contrato, Subcláusula 4.1, según lo exige la IAL 12.1 (h) de los Datos de la Licitación. Al desarrollar estas estrategias y planes, el Oferente tendrá en cuenta las disposiciones de ASSS descritas en los Requisitos de las obras en la Sección VI que establece los requisitos mínimos.

Se solicita referirse a la Sección IV, Formularios de Licitación, en donde se detalla lo referente a cada formulario.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 96**

Los terrenos del LOTE 1, para la Subestación Pasaje 500/230 kV y Ampliación Subestación Chorrillos 500 kV, son de propiedad de CELEC, se encuentran saneadas y listas para iniciar los trabajos. Favor de confirmar.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 96**

La ampliación de la SE Chorrillos se realizará en el espacio designado dentro de las instalaciones de la SE Chorrillos, la cual pertenece a CELEC EP.

La construcción de la SE Pasaje se realizará en un terreno que es propiedad de CELEC EP.

Por lo tanto, una vez que se cumpla con lo descrito en la Subcláusula 8.1-Inicio de las Obras, Sección VIII. Condiciones Particulares, de la Solicitud de Ofertas en el que se indica:

***“(...) El Ingeniero le dará una Notificación al Contratista indicando la Fecha de Inicio, no menos de 14 días antes de la Fecha de Inicio.***

*La Notificación se emitirá inmediatamente después de que el Ingeniero considere que se han cumplido las siguientes condiciones:*

*(a) firma del Convenio Contractual por ambas Partes y, si es necesario, aprobación del Contrato por las autoridades pertinentes del País;*

*(b) entrega al Contratista de evidencia razonable de los arreglos financieros del Contratante (según la Subcláusula 2.4 [Financiación del Contratante]);*

*(c) salvo establecido de otra forma en los Datos del Contrato, el acceso efectivo y la posesión del Lugar de las Obras otorgado al Contratista junto con los permisos según la Subcláusula 1.13 [Cumplimiento de las Leyes] para el inicio de las Obras; y*

*(d) recibo por el Contratista del Anticipo según la Subcláusula 14.2 [Anticipo] siempre que el Contratista haya entregado la garantía bancaria correspondiente.*

*(e) nombramiento del DAAB. (...).”*

### **➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 97**

De acuerdo al documento BOLETIN-DE-ACLARACIONES-No.-4, se indica en la RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 34: “No se aceptan las hojas técnicas con el diseño propuesto, dado que no cumplen con los datos técnicos requeridos por CELEC EP – TRANSELECTRIC”. Favor de alcanzar el catálogo del OPGW considerado, puesto que los diseños de varios proveedores nos indican que para los OPGW-14.4mm y OPGW-13mm no pueden cumplir, en cuanto a fuerza de extracción y capacidad calorífica de corriente de cortocircuito, bajo la premisa del diámetro exterior especificado por el cliente.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 97**

Se adjunta a modo de ejemplo la imagen de un catálogo donde se observa que si existe en el mercado el Cable OPGW con los requerimientos técnicos solicitados.

Optical Ground Wire Aluminum Pipe (AP)



**DESIGN**

1. Central strength member (FRP)
2. Optical fibers
3. PBT loose tubes filled with water-blocking gel
4. Water-swellable tape
5. Thermal barrier
6. Aluminum pipe
7. Aluminum-clad steel wire and/or aluminum alloy wires

**ADVANTAGES**

- Up to 144 fibers
- Highly corrosion-resistant: ACS wires and aluminum pipe
- Convenient splice preparation
- Aluminum alloy wires provide conductivity for fault current
- Optical ground wire (OPGW) shields high-voltage conductors from lightning strikes

**FEATURES**

Crush — 571 lb/in

	Range
Fiber count	up to 144
Cable weight, lb/ft	0.300...0.900
Cable diameter, in	0.527...1.000
Rated breaking strength (RBS), lb	5620...47210
Maximum rated design tension (MRDT), lb	3372...28101
Elasticity modulus (final), ksi	6962...16679
Short circuit capacity (initial temp 104°F), kA <sup>2</sup> ·s	5...400
Short circuit current for 0.5 s, kA	3...30

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 98**

Se solicita la entrega de los estudios de suelos de todas las rutas de las líneas de transmisión en todos sus tramos tanto en 500 Kv como en 220 KV.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 98**

Los estudios de suelos serán entregados al Contratista ejecutor del LOTE 2, para que realice la verificación correspondiente.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 99**

Por otro lado en el Boletín de Aclaraciones N° 1 del 4-10-24, a la pregunta N° 6 se responde con ingresar o bajar de unos determinados links la información antes mencionada, al realizar esta acción en ellos no se ubican los estudios de suelos de ninguna de las líneas de transmisión antes mencionadas: De no existir estos estudios, se solicita confirmar que se considere en el presupuesto a ofertar los estudios de suelos que permitan confirmar el tipo de cimentación de torres a utilizar en todos los casos.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 99**

Los estudios de suelos que dispone la entidad contratante para las líneas de transmisión serán entregados al Contratista ejecutor del LOTE 2, para que realice la verificación correspondiente.

#### **➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 100**

Confirmar que una vez obtenido los resultados de los estudios de suelos a realizar, se tiene que definir los tipos de cimentaciones a utilizar en cada una de las localizaciones de ubicación de torres definidas por la entidad licitante.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 100**

En las Tablas únicas de resumen de cimentaciones para la L/T Chorrillos – Pasaje, Pasaje – Frontera Perú y Seccionamiento a 230 kV, constan el tipo de cimentación de cada estructura, así mismo, se indica los sitios de torres en los cuales la Contratista deberá ejecutar prioritariamente los Estudios de Suelos, en concordancia con las especificaciones técnicas.

Por lo que es responsabilidad de la Contratista verificar los estudios de suelos entregados por la entidad contratante y en función de estos resultados ratificar o rectificar el tipo de cimentación y elaborar la propuesta de cimentación de cada sitio de estructura.

#### **➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 101**

Siendo los estudios de suelos, información de campo relevante para el diseño de las cimentaciones de todo el proyecto, así como también, que las respuestas dadas en los Boletines del licitante, se confirma que los postes solo deben de utilizar como base los diseños entregados en los Términos de Referencia de la licitación, favor de confirmar que se debe de realizar los diseños de detalle conforme los resultados finales de la información de campo, tanto con la información aprobada durante la ejecución como aquella entregada por el licitante.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 101**

Para la elaboración y entrega de ofertas los Oferentes deberán hacer uso de la información técnica entregada por la entidad contratante. Durante la ejecución contractual la Contratista deberá realizar la verificación de los estudios de suelos y perfiles diagonales (replanteo) y sobre la base de estas verificaciones realizar las propuestas de cimentación de cada sitio de estructura.

#### **➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 102**

Con respecto a la Pregunta y Respuesta N° 15 del primer Boletín de Aclaraciones, para la línea en 230 KV a derivar a Minas San Francisco/San Ildefonso, acorde con nuestra

experiencia, la derivación planteada requiere de mayor cantidad de torres para facilitar la derivación, cumpliendo las distancias de seguridad de normas, por tanto, se debe replantear la lista de cantidades. Favor de confirmar que, al ser el contrato por precios unitarios, los adicionales aprobados para esta conexión segura, se pagaran en base al diseño final, su construcción y previa aprobación del licitante.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 102**

El pago por el presente Proyecto se realizará de acuerdo con las cantidades detalladas en las listas de cantidades, en caso de considerar una cantidad adicional de algún material u obra que se encuentre dentro del monto adicional permitido y aprobado por la Contratante se pagará por las realmente recibidas o ejecutadas.

Por lo que, sobre la base de su pregunta, se confirma que, al ser el contrato por precios unitarios, los adicionales aprobados en caso de existir para esta conexión segura, se pagarán en base al diseño final, su construcción y previa aprobación del licitante.

#### **➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 103**

Con respecto a las preguntas y sus respuestas a las preguntas N° 25 y N° 30 del Primer Boletín de Aclaraciones, se entiende que al no contar con un estudio de suelos para las líneas de transmisión 500 y 230 kV, tanto las correcciones u optimización de las cimentaciones a utilizar en las torres, estas pueden ser propuestas y cotizadas con la oferta a entregar, favor de confirmar.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 103**

La entidad Contratante dispone de estudios de suelos para las líneas de transmisión, información que será entregada a Contratista ejecutor del Lote 2, siendo responsabilidad de la Contratista verificar esta información de los estudios de suelos y en función de estos resultados ratificar o rectificar el tipo de cimentación y elaborar la propuesta de cimentación de cada sitio de estructura.

El tipo de cimentación de cada estructura se encuentra indicada en las Tablas únicas de resumen de cimentaciones para la L/T Chorrillos – Pasaje, L/T Pasaje – Frontera y L/T Seccionamiento a 230 kV. Información que han sido entregadas por la entidad contratante como parte de la documentación técnica necesaria para elaborar y presentar las ofertas.

Así mismo, se debe tomar en cuenta la Sección IV. Formularios de Licitación; VOLUMEN 3: OFERTA TÉCNICA Y DOCUMENTOS ADICIONALES, de la Solicitud de Ofertas: “(...) *Nota: El Oferente para la preparación de su propuesta debe investigar y analizar toda la documentación, entregada por el Contratante, concerniente a la naturaleza de los trabajos u obras y a los sitios donde ellos se realizarán; los diseños de ingeniería que le son proporcionados; las condiciones y limitaciones del transporte; el manejo y almacenamiento de los materiales, escombreras; la disponibilidad de mano*

*de obra, energía eléctrica, comunicaciones, combustible, vías de acceso, sitios para trabajadores, las condiciones meteorológicas, ambientales, seguridad del trabajo y de salubridad; las capacidades del mercado para proveer equipos, materiales y servicios; los estudios de condiciones y características del terreno y condiciones geológicas generales; la localización, calidad y cantidad de los materiales necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato; las características de las máquinas y equipos requeridos para la ejecución del trabajo; las reglamentaciones gubernamentales y las normativas ambientales y de seguridad y salud ocupacional en el trabajo; las leyes laborales y de seguridad social; las restricciones, depósitos y derechos de aduana para la importación temporal o permanente de los equipos y reexportación, maquinarias, herramientas y repuestos; las exenciones a las mismas y las demoras normales que puedan ocurrir en dichas importaciones; las reglamentaciones referentes al transporte de carga; las leyes y reglamentaciones de entrada en el país, trabajo en el país, salida de él y, en general, todos los demás factores sobre los cuales se pueda razonablemente obtener información y que en alguna forma puedan afectar el trabajo, los plazos para la ejecución y su costo, los cuales deberán ser tomados en consideración por el Oferente al preparar su oferta. (...)*

Por lo tanto, es responsabilidad de los Oferentes realizar los análisis técnico - económicos necesarios para la elaboración y presentación de la Oferta, **debiendo garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados por la Contratante.**

Finalmente, se indica que los cambios y optimizaciones podrán realizarse durante la etapa contractual previo aprobación de la Contratante.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 104**

Acorde con todas las Tablas Únicas de Cimentaciones, en la columna dimensionamiento de cimentaciones existe una de “Recomendación Final de Cimentación”, al ser esta solo una recomendación, favor de confirmar que el postor puede redimensionar u optimizar el diseño a fin de optimizar sus costos y tiempos en la ejecución del proyecto.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 104**

Es responsabilidad de la Contratista verificar los estudios de suelos entregados por la Contratante, en función de estos resultados ratificar o rectificar el tipo de cimentación.

Los cambios y optimizaciones podrán realizarse durante la etapa contractual previo aprobación de la Contratante.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 105**

Con referencia a la respuesta a la consulta N° 69 del 3er Boletín de Aclaraciones favor de confirmar que la entidad licitante cuenta con los nombres y planos de los

propietarios de las tierras afectados por los futuros caminos de acceso temporales las torres de todas las líneas a construir.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 105**

Se aclara que la entidad Contratante dispone de la información de los propietarios (nombres y planos) de las tierras afectadas **dentro de la franja de servidumbre** de las líneas de transmisión.

Así mismo se aclara que es responsabilidad de la Contratista obtener la información de los propietarios de tierras afectadas por la apertura de caminos de acceso temporales, toda vez que es la contratista quien define la ruta y método de ingreso a los sitios de obra.

### ➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 106**

#### **Punto 1.8.1.7.3 Procedimientos de Ensayo**

En este punto se indica “Además de estas pruebas de carga, las estructuras se ensayan hasta su destrucción”

Debido a que estas torres son muy pesadas y es muy difícil encontrar estaciones de ensayo que puedan llevar estas torres a destrucción, solicitamos que no sea necesario este requisito, pues al someter a la torre al 100% de carga durante 5 minutos ya está demostrado que las torres soportan los esfuerzos para los que han sido diseñadas.

Solicitamos eliminar el requisito de ensayar las torres hasta su destrucción.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 106**

La Contratista debe realizar las Pruebas de Armado y de Carga de las torres, para lo cual deben cumplir con lo indicado en las especificaciones técnicas donde señala.

LOTE 2: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/zfE9yM8teTgmM2n>

LT CHORRILLOS PASAJE 500 kV

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SUMINISTRO

1.8.1.7.3 Procedimiento de Ensayo

*“...Además de estas pruebas de carga, las estructuras se ensayarán hasta su destrucción.*

*Esto se hará después de completarse satisfactoriamente todas las pruebas de carga.*

*Generalmente la carga para tal ensayo se obtendrá aumentando las*

*componentes transversales en etapas de 5% por encima del 100%,  
repetiendo las mediciones en cada etapa hasta la falla...”*

Sin embargo, durante la ejecución contractual las partes (Contratista y Contratante) analizarán la necesidad de ensayar las estructuras hasta su destrucción.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 107**

Normalmente los materiales de las torres ensayadas se suelen descartar debido a que no dan el 100% de garantías de uso. Por lo cual solicitamos eliminar la obligatoriedad de entregar al contratante los materiales de las torres usados en el ensayo.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 107**

En el caso que las torres se ensayen y no se alcance su destrucción es obligatorio que la Contratista entregue a la Contratante en las Bodegas de CELEC EP los materiales de las torres ensayadas, para lo cual el embalaje y cada elemento deberá estar claramente marcados de tal manera que se les identifique como elementos de las torres ensayadas.

En el caso que las torres se ensayen y se alcance su destrucción no es obligatorio que la Contratista entregue a la Contratante los materiales de las torres ensayadas.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 108**

De acuerdo con el documento ET SERVICIOS DE LOGISTICA LT CHORRILLOS PASAJE A 500 kV los vehículos a suministrar pueden ser eléctricos o diésel.

En la Lista de Cantidades y Precios se solicita vehículos de los dos tipos. Entendemos que esto es un error y solo se deben de suministrar eléctricos o diésel, no de los dos tipos. Solicitamos combinar ambos suministros en un solo ítem acorde con la especificación.

Este mismo caso se produce en la LT Pasajes – Frontera 500kV. Lo que queremos decirle es: Se debe especificar el tipo de unidad, confirmar que el ofertante podrá elegir el tipo de unidad a contratar entre Diesel o eléctrico

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 108**

Los vehículos solicitados en la *PARTIDA G: SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA PERSONAL DE FISCALIZACIÓN, L/T CHORRILLOS - PASAJE 500 kV* y en la *PARTIDA N: SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA PERSONAL DE FISCALIZACIÓN, L/T PASAJE - FRONTERA 500 kV* son para movilización del personal que realizará la fiscalización de los trabajos, así mismo estos vehículos deberán ser a Diesel y Eléctricos según corresponda a cada rubro especificado en las partidas mencionadas. Es decir, el Oferente deberá cumplir lo solicitado en la lista de cantidades.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 109**

Solicitamos el derecho a que el contratista seleccione los caminos de acceso más adecuados para la construcción de la obra dado que el documento KMZ con los caminos proporcionado **solo es orientativo**

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 109**

Los archivos KMZ proporcionados por la Contratante son de carácter informativo, con el objetivo de brindar una guía en caso de que el Oferente desee realizar una inspección de campo por su cuenta.

Es responsabilidad de la Contratista definir la ruta de los caminos de acceso para lo cual deberá coordinar la aprobación con la entidad contratante previo a su apertura o construcción.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 110**

De acuerdo con la Enmienda de la Especificación de Obra Civil es necesario realizar más ensayos de suelos de los que el contratante va a entregar al Contratista. Debido a que en la Lista de Cantidades y Precios no hay Item para cotizar esta actividad, solicitamos que se incluyan al menos los siguientes Items:

- Ensayos SPT cotizado por unidad de metro lineal.
- Ensayos en laboratorio cotizado por torre.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 110**

En las Tablas únicas de resumen de cimentaciones para la L/T Chorrillos – Pasaje, Pasaje – Frontera Perú y Seccionamiento a 230 kV, se indica los sitios de torres en los cuales la Contratista deberá ejecutar prioritariamente los Estudios de Suelos, en concordancia con las especificaciones técnicas.

Adicionalmente, en función a la experticia del Contratista y de la información existente, deberá prever la cantidad de ejecución de estudios de suelos para los casos en que se ubiquen suelos con capacidades menores a las registradas en las tablas, de tal manera de cumplir con los requerimientos de las especificaciones técnicas, y así ratificar o rectificar la propuesta de cimentación.

La forma de pago de estos trabajos se establece en: Solicitud de Ofertas, Parte 2 - Requisitos de las Obras, Sección VI. Requisitos de las Obras, Especificaciones Particulares del LOTE 2 – LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 kV, LÍNEA DE TRANSMISIÓN PASAJE - FRONTERA 500 kV y SECCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MINAS SAN FRANCISCO – SAN IDELFONSO 230 kV, en el enlace:

- LOTE 2: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/zfE9yM8teTgmM2n>

## ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA

### 1.6 CIMENTACIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

#### 1.6.1 Generalidades

*“(...) Los costos por estos trabajos en la línea deben ser incluidos en el costo de la obra, dentro del rubro o rubros que considere EL/La Contratista (...)”.*

#### ➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 111**

##### Documento 20240823 Solicitud de Ofertas – Sección VIII. Condiciones Particulares - Datos del Contrato – Definición de Hitos

Una vez analizados los Plazos para la Finalización de Hitos del Lote 2 rogamos tengan en cuenta las siguientes sugerencias:

- Dado que la actividad de Puesta en servicio no está en el alcance del Contratista solicitamos modifiquen el Hito de Puesta en Servicio por el de Disponibilidad de Puesta en Servicio.
- Cumplir el Hito de la Obra Civil “Terminación de las obras civiles que son parte de la ruta crítica del proyecto “en 450 días para las líneas de 500 kV obliga a sobredimensionar los recursos necesarios para cumplir con el Hito, encareciendo mucho las actividades de obra civil. Por este motivo solicitamos cambien el Plazo para la Finalización a 700 días permitiendo así optimizar los recursos, sin ningún riesgo para cumplir con el plazo de finalización.
- Una vez terminadas las obras electromecánicas solo quedaría pendiente la realización de las pruebas. Un plazo razonable para la realización de las pruebas para las líneas de 500 kV es de 15 días, por este motivo solicitamos modificar el plazo para la finalización del fin de obras electromecánicas a 780 días.
- Una vez acabadas las pruebas solo queda la presentación de resultados, que razonablemente se pueden presentar en 5 días. Por este motivo solicitamos modificar el plazo para la finalización del fin de las pruebas a 795 días.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 111**

Los plazos que el contratista deberá cumplir son los indicados en la Solicitud de Ofertas, Parte 3 – Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato, Sección VIII. Condiciones Particulares, Parte A – Datos del Contrato, Condición – Definiciones de Hitos, Subcláusula 4.26, LOTE 2: LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 kV, LÍNEA DE TRANSMISIÓN PASAJE - FRONTERA 500 kV Y SECCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MINAS SAN FRANCISCO – SAN IDELFONSO 230 kV:

#### Sección 2.1: LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 KV

Sección 2.2: LÍNEA DE TRANSMISIÓN PASAJE - FRONTERA 500 KV

Sección 2.3: SECCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MINAS SAN FRANCISCO – SAN IDELFONSO 230 KV

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 112**

Lote 1: Documentos IEP-SE-E-0458-524-001 Datos técnicos garantizados, para la SE Amp Chorrillos y IEP-SE-E-0459-124 Datos técnicos garantizados, para la SE PASAJE. Estos documentos agradeceremos envíen los archivos Excel nativos

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 112**

CELEC EP indica que, cada oferente debe referirse a las Datos Técnicos Garantizados, en formato PDF, de la Sección VI. Requisitos de las Obras, Parte 2 - Requisitos de las Obras, del documento Solicitud de Ofertas

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 113**

En referencia al diseño de las torres entendemos que no existe diferencia en las capacidades del cuerno y el resto de la estructura, para estados con cargas longitudinales de falla actuando sobre los mismos. Por favor confirmad.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 113**

El diseño estructural de las torres es de manera integral, no existe distinciones por secciones, eso incluyen las crucetas del cable de guarda y conductor "cuernos".

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 114**

**Referencia:** Planos

**Detalle:** No encontramos el plano con cantidades de acero de las torres para la línea de transmisión SECCIONAMIENTO LÍNEA MINAS – SAN FRANCISCO A 230 kV. Favor indicar en qué carpeta está.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 114**

Los planos de detalle de las estructuras de 230 kV que se instalarán en tramo denominado “Seccionamiento 230kV”; SL1-2 y AR1-2, donde se puede obtener los pesos de cada una de las secciones de las torres se encuentran disponibles para descargar en el siguiente enlace:

<https://celecloud.celec.gob.ec/s/KqMWYKsiyX8r2Bt>

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 115**

**Referencia:** Sección III. Criterios de evaluación y calificación (sin precalificación) Experiencia específica en construcción y gestión de contratos

**Detalle:** Estimada Comisión Técnica, por favor confirmar si se aceptan como experiencia específica proyectos con nivel de tensión igual o mayor a 220 kV para el lote 1.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 115**

La similitud de contratos para la experiencia específica para el lote 1 se basará en: Construcción de obras civiles, montaje electromecánico y pruebas de subestaciones **mayores o iguales a 220 kV**, tal como se establece en la Enmienda No. 4 del Boletín de Enmiendas No. 2, cuyo enlace de descarga es: [https://www.celec.gob.ec/transelectric/wp-content/uploads/2024/11/20241107\\_BOLETIN-DE-ENMIENDAS-No.-2.pdf](https://www.celec.gob.ec/transelectric/wp-content/uploads/2024/11/20241107_BOLETIN-DE-ENMIENDAS-No.-2.pdf)

#### ➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 116**

**Referencia:** Sección III. Criterios de evaluación y calificación (sin precalificación) Experiencia específica en construcción y gestión de contratos

**Detalle:** Estimada Comisión Técnica, por favor confirmar si se aceptan como experiencia específica proyectos con nivel de tensión igual o mayor a 500 kV para el lote 2.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 116**

En función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: “(...) *El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)*”, por favor, remitirse a la Enmienda No. 4 del Boletín de Enmiendas No. 2 (Enmiendas a la SDO), publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

#### ➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 117**

**Referencia de la cláusula:**

- 1) LOTE 1. SUBESTACIÓN PASAJE 500\_230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV
- 2) IEP-SE-E-INF-0459-123-02-003-A Especificaciones técnicas equipo y sistema de protección
- 3) IEP-SE-E-INF- 0458-523-02-002-A 6.3. Equipo eléctrico primario

4) IEP-SE-E-0459-124 Datos técnicos garantizados, para la SE PASAJE

**Referencia del artículo:** Dispositivo de conmutación controlado para disyuntor

**Consulta:**

El oferente entiende que el disyuntor de 500 kV para todos los alimentadores de la subestación Pasaje se debe suministrar con resistencia de preinserción. Además, para el disyuntor de bahía de reactor de 500 kV, se debe suministrar con dispositivo de conmutación controlada (control sincronizado).

Por favor, confirme si la interpretación del oferente es correcta o no.

Además, el oferente entiende que no se requiere resistencia de preinserción ni dispositivo de conmutación controlada (control sincronizado) para el disyuntor de 230 kV.

Por favor, confirme si la interpretación del oferente es correcta o no.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 117**

CELEC EP indica que, la cantidad de equipos que deben considerar es la descrita en el documento de la Sección IV. Formularios de Licitación, Lista de Cantidades, Las listas de cantidades por cada Lote se encuentran en el siguiente enlace de descarga: LOTE 1: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/8SikN9a4ReQTtoJ>, el No. de componente 1.2.1 y 1.2.2 de la Partida J, subcapítulo “EQUIPO PRIMARIO PATIO DE 500 kV”, donde se detalla lo siguiente:

<p>Interruptor de potencia monofásico de accionamiento monopolar, cámara de extinción en SF6, corriente nominal 2500 A, Icc= 31,5 kA, tensión máxima 550 kV, 60 Hz, BIL 1550, mecanismo de operación monopolar-tripolar, ciclo de operación O-0,3s-CO-3min-CO. Incluye caja de control y mando local y la respectiva estructura de soporte del interruptor. Tensión de comando 125 V c.c. El interruptor incluirá: Implementación de un sistema de resistencia de pre-inserción para operación tripolar del conjunto de interruptores monopolares. Caja de control y mando central para mando tripolar del conjunto de interruptores monopolares. Incluye conectores terminales para conductor doble AAC 2000 kcmil y accesorios requeridos de acuerdo a los planos de montaje de equipos.</p>	set	2,00
<p>Interruptor de potencia monofásico de accionamiento monopolar, cámara de extinción en SF6, corriente nominal 2500 A, Icc= 31,5 kA, tensión máxima 550 kV, 60 Hz, BIL 1550, mecanismo de operación monopolar-tripolar, ciclo de operación O-0,3s-CO-3min-CO. Incluye caja de control y mando local y la respectiva estructura de soporte del interruptor. Tensión de comando 125 V c.c. El interruptor incluirá: <b>Mando sincronizado.</b> Caja de control y mando central para mando tripolar del conjunto de interruptores monopolares. Incluye conectores terminales para conductor doble AAC 2000 kcmil y accesorios requeridos de acuerdo a los planos de montaje de equipos.</p>	set	3,00

Y en el subcapítulo “EQUIPO PRIMARIO PATIO DE 230 kV”, No. de componente 2.1.1, Partida J, donde se detalla lo siguiente:

Interruptor de potencia trifásico de accionamiento tripolar, cámara de extinción en SF6, corriente nominal 2000 A, Icc= 40 kA, tensión máxima 245 kV, 60 Hz, BIL 950, mecanismo de operación tripolar, ciclo de operación O-0,3s-CO-3min-CO. Incluye caja de control y mando local y la respectiva estructura de soporte del interruptor. Tensión de comando 125 V c.c. Incluye conectores terminales para conductor doble AAC 1590 kcmil y accesorios requeridos de acuerdo a los planos de montaje de equipos.	u	6,00
--	---	------

Por lo tanto, la interpretación es correcta.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 118**

**Referencia de la cláusula:**

- 1) LOTE 1. SUBESTACIÓN PASAJE 500\_230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV
- 2) IEP-SE-E-INF-0459-123-02-003-A Especificaciones técnicas equipo y sistema de protección
- 3) IEP-SE-E-INF- 0458-523-02-002-A 6.3. Equipo eléctrico primario
- 4) IEP-SE-E-0459-124 Datos técnicos garantizados, para la SE PASAJE

**Referencia del artículo:** Dispositivo de conmutación controlado para disyuntor

**Consulta:**

El oferente entiende que el disyuntor de 500 kV para todos los alimentadores de la subestación Chorrillos se debe suministrar con resistencia de preinserción. Además, para el disyuntor de la bahía del reactor de 500 kV, se debe suministrar un dispositivo de conmutación controlado (control sincronizado).

Confirme si la interpretación del oferente es correcta o no.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 118**

CELEC EP indica que, la cantidad de equipos que deben considerar es la descrita en el documento de la Sección IV. Formularios de Licitación, Lista de Cantidades, Las listas de cantidades por cada Lote se encuentran en el siguiente enlace de descarga: LOTE 1: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/8SikN9a4ReQTtoJ>, el No. de componente 1.1.4 de la Partida A, subcapítulo “Bahía de Línea de transmisión 500 kV (Pasaje 1)”, donde se detalla lo siguiente:

<p>Interruptor de potencia monofásico de accionamiento monopolar, cámara de extinción en SF6, corriente nominal 2500 A, Icc= 31,5 kA, tensión máxima 550 kV, 60 Hz, BIL 1550, mecanismo de operación monopolar-tripolar, ciclo de operación O-0,3s-CO-3min-CO. Incluye caja de control y mando local y la respectiva estructura de soporte del interruptor. Tensión de comando 125 V c.c. El interruptor incluirá: Implementación de un sistema de <b>resistencia de pre-inserción</b> para operación tripolar del conjunto de interruptores monopolares (dependiendo del fabricante podría ser mando sincronizado para las funciones de resistencia de pre-inserción). Caja de control y mando central para mando tripolar del conjunto de interruptores monopolares. Incluye conectores terminales para conductor doble AAC 2000 kcmil y accesorios requeridos de acuerdo a los planos de montaje de equipos.</p>	set	1
---	-----	---

Por lo tanto, el alcance del proyecto contempla un (1) disyuntor para la bahía de línea.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 119**

Referencia de la cláusula:

- 1) LOTE 1. SUBESTACIÓN PASAJE 500\_230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV
- 2) IEP-SE-E-0459 -123-03-002-A Esquema de separación de zonas
- 3) IEP-SE-E-0459-124 Datos técnicos garantizado, para la SE PASAJE

**Referencia del artículo:** Esquema de separación de zonas

**Consulta:**

Especificaciones técnicas para el Esquema de separación de zonas para la subestación Pasaje especifica el requisito de: -

- 3 Nos. x IED de protección de línea con funcionalidad PMU con 1 de repuesto
- 2 Nos. x Concentrador de datos y automatización inteligente PC-ESA con 1 de repuesto
- 2 Nos. x Interruptores Ethernet gestionados con 1 repuesto

Por favor, confirme si la cantidad especificada (3 Nos., 2 Nos. y 2 No.) incluye unidades de repuesto o si las unidades de repuesto se deben suministrar además de la cantidad especificada.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 119**

CELEC EP aclarar que, el suministro de las unidades de repuesto está considerando dentro del documento de la Sección IV. Formularios de Licitación, Lista de Cantidades, Las listas de cantidades por cada Lote se encuentran en el siguiente enlace de descarga: LOTE 1: <https://cecloud.celec.gob.ec/s/8SikN9a4ReQTtoJ>, el No. de componente 5.7.1 y 5.7.2 de la Partida J, subcapítulo "ESQUEMA DE SEPARACIÓN DE ÁREA (ESA)". Por otro lado, los servicios requeridos para estos equipos/tableros se describen en el documento de la Sección VI. Requisitos de las Obras,

ESPECIFICACIONES PARTICULARES LOTE 1 – SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV, LOTE 1: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/bDPeAmC9QiHCMYL> “IEP – SE – E – 0459 – 123 – 03 – 002 – A “Esquema de separación de áreas, para la Subestación Pasaje”, de acuerdo con los numerales 1.4 ALCANCE: “(...) Equipos componentes:

- 3 (Tres) IEDs de protección de línea con funcionalidad de PMU (uno de repuesto)
- 2 bloques de pruebas, 2 peinetas de pruebas.
- 2 (dos) Concentrador de datos y de automatización inteligente PC-ESA (uno de repuesto).
- 2 (dos) Switch Ethernet administrable (uno de repuesto)
- Licencias de software necesarias (...)

Además, considerar lo descrito en el numeral 1.5. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES REQUERIDAS DEL ESQUEMA DE SEPARACIÓN DE ÁREAS, 1.6. EQUIPOS COMPONENTES DEL ESQUEMA DE SEPARACIÓN DE ÁREAS (ESA).

#### ➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 120

##### Referencia de la cláusula:

- 1) LOTE 1. SUBESTACIÓN PASAJE 500\_230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV
- 2) IEP-SE-E-0459 -123-03-002-A Esquema de separación de zonas
- 3) IEP-SE-E-0459-124 Datos técnicos garantizado, para la SE PASAJE

**Referencia del artículo:** Esquema de separación de zonas

##### Consulta:

Las especificaciones técnicas para el esquema de separación de zonas de la subestación Pasaje especifican que "PC-ESA debe ser capaz de intercambiar información de fasores con el equipo PDC remoto ubicado en Perú (Cliente y servidor C37.118)". Entendemos que la integración del nuevo esquema de separación de zonas con el esquema existente en Perú no está dentro del alcance de esta licitación. Por favor, confirme.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 120**

CELEC EP aclarar que, la integración del sistema está descrita en el documento de la Sección VI. Requisitos de las Obras, ESPECIFICACIONES PARTICULARES LOTE 1 – SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV, LOTE 1: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/bDPeAmC9QiHCMYL> “IEP – SE – E – 0459 – 123 – 03 – 002 – A “Esquema de separación de áreas, para la Subestación Pasaje”, de acuerdo con los numerales 1.10.4 PRUEBAS SAT: *Las pruebas SAT en la subestación Pasaje son responsabilidad del El/La Contratista, entre ellas está:*

“(…)

• *Pruebas de intercambio de información y disparos entre el equipo concentrador de datos y automatización inteligente PC-ESA de la subestación Pasaje y el equipo concentrador de datos y automatización inteligente ubicado en la subestación Piura en Perú. CENACE y CELEC EP TRANSELECTRIC coordinaran estas actividades con el operador COES.*

(…)”

Por lo tanto, la integración no forma parte de esta licitación.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 121**

**Referencia de la cláusula:**

- 1) LOTE 1. SUBESTACIÓN PASAJE 500\_230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV
- 2) IEP-SE-E-0459 -123-03-002-A Esquema de separación de zonas
- 3) IEP-SE-E-0459-124 Datos técnicos garantizado, para la SE PASAJE

**Referencia del artículo:** Esquema de separación de zonas

**Consulta:** En caso de que se requiera la integración del Nuevo Esquema de Separación de Área con el esquema existente en Perú, proporcione la ubicación del centro donde está instalado el esquema y la marca y modelo del esquema existente en Perú.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 121**

CELEC EP aclarar que, no es necesario proporcionar esta información ya que la integración no forma parte del suministro.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 122**

**Referencia de la cláusula:**

- 1) LOTE 1. SUBESTACIÓN PASAJE 500\_230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV
- 2) IEP-SE-E-0459-123-03-001- Equipos y Sistema de Protección
- 3) IEP-SE-E-0459-124 Datos técnicos garantizados, para el SE PASAJE

**Referencia del artículo:** Integración de nuevo SAS en centros de control CENACE y CELEC EP – TRANSELECTRIC

**Consulta:** Las especificaciones técnicas para la función SAS de la subestación Pasaje especifican que el nuevo sistema SAS instalado en la subestación Pasaje debe ser capaz de "Comunicación remota, enviando información y recibiendo comandos de los centros de control de CENACE y CELEC EP – TRANSELECTRIC". Para considerar lo mismo

dentro de nuestro alcance, por favor proporcione la marca y modelo de los sistemas SCADA existentes en los centros de control de CENACE y CELEC EP – TRANSELECTRIC.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 122**

CELEC EP aclara que, la comunicación y el monitoreo con el centro de control CENACE y el centro de control (COT) de CELEC EP-TRANSELECTRIC está descrita en el documento de la Sección VI. Requisitos de las Obras, ESPECIFICACIONES PARTICULARES LOTE 1 – SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV, LOTE 1: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/bDPeAmC9QiHCMyl> “IEP – SE – E – 0459 – 123 – 03 – 001 – A “Detalle de las Especificaciones Técnicas de Equipamiento y Sistema de Protecciones: Subestación Pasaje”, de acuerdo con los numerales 1.5.2.13. **Centro de control (Nivel 3)** “(...) El telecontrol y supervisión en tiempo real de la subestación desde los centros de control COT y CENACE, se realizarán a través de los Gateway del Sistema de Control Local, por medio de puertos de comunicación Ethernet, utilizando el protocolo de comunicación IEC60870-104. (...)” Y 1.5.2.3. **Gateways:** “(...) Los equipos Gateway, deben tener puertos nativos PRP para su conexión a la red SAS y al menos dos puertos Ethernet adicionales para comunicación con los centros de control COT y CENACE, por medio de protocolo IEC 60870-5-104 (...)”

Por lo tanto, no es necesario proporcionar los datos de la marca y modelo.

### ➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 123**

#### **Referencia de la cláusula:**

- 1) LOTE 1. SUBESTACIÓN PASAJE 500\_230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV
- 2) IEP-SE-E-0459-214-A 9.22. Reemplazo de relés de protección, Minas San Francisco
- 3) IEP-SE-E-0459-124 Datos técnicos garantizados, para la SE PASAJE

**Referencia del artículo:** Diagrama unifilar de control y protección de la subestación Minas-San Francisco

**Consulta:** En la Cl. N° 1.2 del Doc. N° IEP-SE-E-0459-214-A 9.22 se especifica que el Diagrama unifilar de control y protección de la subestación Minas-San Francisco se adjunta en el Anexo 1 del documento mencionado. Sin embargo, el mismo no se encuentra disponible en los documentos. Por favor, compártalo como referencia.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 123**

CELEC EP indica que en el documento “IEP-SE-E-0459–215–001-013 PLANOS PROTECCIÓN Y CONTROL 230 kV BAHÍA PASAJE, PARA LA SE MINAS SAN FRAN-2”, cuyo enlace es: LOTE 1: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/P8NFgkLFY6e7fNs> , se encuentra el Diagrama unifilar de control y protección de la subestación Minas – San Francisco.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 124**

**Referencia de la cláusula:**

- 1) LOTE 1. SUBESTACIÓN PASAJE 500\_230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV
- 2) IEP-SE-E-INF-0459-208-B 6.2. Auxiliares Pasaje
- 3) IEP-SE-E-0459-124 Datos técnicos garantizados, para la SE PASAJE

**Referencia del artículo:** Interruptores de MT (MV Switchgear)

**Consulta:**

Tenga en cuenta que existe una discrepancia en el tipo de disyuntor especificado en los documentos para los Interruptores de MT. La cláusula n.º 8.4 de "IEP-SE-E-INF-0459-208-B 6.2. Pasaje auxiliar" especifica que, para los Interruptores de MT, la extinción de arco de los disyuntores debe realizarse en vacío o gas SF6, mientras que en la lista de precios se especifica que el disyuntor es de tipo SF6 y en los datos técnicos garantizados el medio de extinción de arco se especifica como vacío. Confirme si ambos tipos de disyuntores, es decir, vacío y SF6, son aceptables.

También en la especificación se menciona que los Interruptores de MT deben ser de tipo aislado en aire y que también se debe proporcionar un seccionador operado por motor en los Interruptores de MT. Hemos comprobado con varios fabricantes de renombre que la Interruptor Aislado en Aire no puede ser diseñado con Seccionador Operado por Motor. Por lo tanto, por favor, aclare si se debe suministrar Interruptor Aislado en Aire / Interruptor Aislado en Gas.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 124**

CELEC EP aclara que, el interruptor de MT deberá tener un aislamiento en SF6.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 125**

**Referencia de la cláusula:**

- 1) LOTE 1. SUBESTACIÓN PASAJE 500\_230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV
- 2) IEP-SE-E-INF-0459-208-B 6.2. Auxiliares Pasaje
- 3) IEP-SE-E-0459-106 (DISTRIBUCION DE TABLEROS EN LA SUBBESTACION)

**Referencia del artículo:** Distribución de equipos dentro de salas de Control y Relés

**Consulta:** La cláusula 1.1 de "IEP-SE-E-INF-0459-208-B 6.2. Pasaje de Auxiliares" especifica que los transformadores auxiliares de 100 KVA y 75 KVA se deben instalar dentro de las salas de relés, sin embargo, según el del plano de disposición del equipo para las salas de relés, no se muestran los transformadores auxiliares dentro de las

salas de relés y no hay suficientes salas dentro de las salas de relés para la instalación de transformadores auxiliares. El ofertante entiende que los transformadores auxiliares de 100 KVA y 75 KVA se deben instalar en exteriores. Por favor, confirme.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 125**

CELEC EP aclara que, la ubicación de los transformadores mencionados está descrita dentro del documento de la Sección IV. Formularios de Licitación, Lista de Cantidades, Las listas de cantidades por cada Lote se encuentran en el siguiente enlace de descarga: LOTE 1: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/8SikN9a4ReQTtoJ>.

Para la subestación Pasaje, en el No. de componente 6.1.7 y 6.1.8 de la Partida J, subcapítulo "EQUIPOS SERVICIOS AUXILIARES CORRIENTE ALTERNA", se indica que los transformadores (tipo seco) son para interiores:

6.1.7	Transformador tipo seco, trifásico, 480/220 Vac, 100 kVA, 60 Hz, para interiores, gabinete para servicio interior NEMA 2, grupo de conexión Dyn5, humedad relativa: 90% , identificación de cables con marquillas termocontraíble origen y destino; marquillas de troncales de cables, letreros de baquelita, de acuerdo a plano, especificaciones técnicas y datos técnicos garantizados. Los rubros 6.1.4, 6.1.6, 6.1.7 y 6.1.8 deben ser suministrados por el mismo proveedor a fin de garantizar una correcta integración de los elementos.
6.1.8	Transformador tipo seco, trifásico, 480/220 Vac, 75 kVA, 60 Hz, para interiores, gabinete para servicio interior NEMA 2, grupo de conexión Dyn5, humedad relativa: 90% , identificación de cables con marquillas termocontraíble origen y destino; marquillas de troncales de cables, letreros de baquelita, de acuerdo a plano, especificaciones técnicas y datos técnicos garantizados. Los rubros 6.1.4, 6.1.6, 6.1.7 y 6.1.8 deben ser suministrados por el mismo proveedor a fin de garantizar una correcta integración de los elementos.

Por lo tanto, esos transformadores (tipo seco) deberán ser diseñados para interiores.

### ➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 126**

#### **Referencia de la cláusula:**

- 1) LOTE 1. SUBESTACIÓN PASAJE 500\_230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV
- 2) IEP-SE-E-INF-0459-123-02-003-A Especificaciones técnicas equipo y sistema de protección
- 3) IEP-SE-E-0459- 124 Datos técnicos garantizados, para la SE PASAJE

#### **Referencia del artículo:** Interruptor seccionador (Disconnect Switch)

**Consulta:** La capacidad de corriente de cortocircuito para el seccionador de 72.5 kV se menciona como 31.5 kA en la Lista de precios, sin embargo, en los Datos técnicos garantizados, se menciona como 40 kA durante 3 s. El oferente entiende que la capacidad de corriente de cortocircuito para el seccionador de 72.5 kV debe ser de 31.5 kA durante 3 s. Por favor, confirme.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 126**

CELEC EP aclara que, la corriente de cortocircuito está descrita dentro del documento de la Sección IV. Formularios de Licitación, Lista de Cantidades, Las listas de cantidades por cada Lote se encuentran en el siguiente enlace de descarga: LOTE 1: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/8SikN9a4ReQTtoJ>.

Para la subestación Pasaje, en el No. de componente 1.3.7 de la Partida J, subcapítulo "EQUIPO DE COMPENSACIÓN - REACTORES DE LÍNEA".

Por lo tanto, la capacidad de corriente de cortocircuito deberá ser considerada de 31.5 kA durante 3s.

### ➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 127**

#### **Referencia de la cláusula:**

- 1) LOTE 1. SUBESTACIÓN PASAJE 500\_230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV
- 2) IEP-SE-E-INF-0459-123-02-003-A Especificaciones técnicas equipo y sistema de protección
- 3) IEP-SE-E-0459- 124 Datos técnicos garantizados, para la SE PASAJE

#### **Referencia del artículo:** Interruptor seccionador

**Consulta:** La Cl. no. 9.4.1-k de "IEP-SE-E-INF-0459-123-02-003-A Especificaciones técnicas de equipos y sistemas de protección" especifica que, para los seccionadores de 230 kV, la clase de resistencia eléctrica y la capacidad para manejar corrientes inducidas deben ser las especificadas en los Datos técnicos garantizados, sin embargo, en los Datos técnicos garantizados no se especifica lo mismo. Proporcione los mismos para el cumplimiento.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 127**

CELEC EP aclara que, el requerimiento solicitado se encuentra descrita en el documento de la Sección VI. Requisitos de las Obras, ESPECIFICACIONES PARTICULARES LOTE 1 – SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV, LOTE 1: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/bDPeAmC9QiHCMYL> "IEP – SE – E – 0459 – 123 – 03 – 001 – A "Detalle de las Especificaciones Técnicas de Equipo Eléctrico Primario de Extra Alta y Alta Tensión: Subestación Pasaje", de acuerdo con los numerales 9.4.

**CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS, 9.4.1 Generales "(...) k) En lo que respecta a la clase de resistencia eléctrica y a la capacidad de maniobra de corrientes inducidas, las cuchillas de puesta a tierra de los seccionadores serán del tipo indicado en los Datos Técnicos Garantizados de conformidad con la norma IEC 62271-102.**

Por lo tanto, de acuerdo con lo mencionado en el documento citado previamente, a continuación, se presenta la tabla donde se muestran los datos solicitados:

Adicionalmente, con relación a los temas constructivos de los suministros, favor considerar los parámetros indicados por la consultora y conforme lo indicado en la Solicitud de Ofertas, Parte 2 - Requisitos de las Obras, Sección VI. Requisitos de las Obras, Alcance de las Obras, página 138, se señala "(...) De manera general las actividades a ejecutarse en cada uno de los Lotes son: **Diseño, fabricación y suministro de equipos y materiales(...)**".

#### ➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 128

##### Referencia de la cláusula:

- 1) LOTE 1. SUBESTACIÓN PASAJE 500\_230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV
- 2) IEP-SE-E-INF-0459-123-02-003-A Especificaciones técnicas equipo y sistema de protección
- 3) IEP-SE-E-0459- 124 Datos técnicos garantizados, para la SE PASAJE

##### Referencia del artículo: Interruptor seccionador

**Consulta:** Las Cl. N.º 3.10.3 y 9.5.3 especifican el requisito de presentación de un informe de prueba de tipo para la conmutación de corriente de transferencia de barras, sin embargo, en las Especificaciones técnicas y los Datos técnicos garantizados no se menciona el requisito de las capacidades de conmutación de corriente de transferencia de barras. Confirme si se requiere la capacidad de conmutación de transferencia de barras para los seccionadores de 500 kV y 230 kV. Aclare también si es necesario para todos los seccionadores o para los seccionadores de barras.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 128**

CELEC EP aclara que, si requiere el cumplimiento de todas las pruebas Tipo presentadas en el documento de la Sección VI. Requisitos de las Obras, ESPECIFICACIONES PARTICULARES LOTE 1 – SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV, LOTE 1: <https://cecloud.celec.gob.ec/s/bDPeAmC9QiHCMYl> "IEP – SE – E – 0459 – 123 – 03 – 001 – A "Detalle de las Especificaciones Técnicas de Equipo Eléctrico Primario de Extra Alta y Alta Tensión: Subestación Pasaje". Y confirma que deben ser realizadas para los equipos que se suministren como se indica en el documento de la Sección VI. Requisitos de las Obras, ESPECIFICACIONES PARTICULARES LOTE 1 – SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV, LOTE 1: <https://cecloud.celec.gob.ec/s/bDPeAmC9QiHCMYl> "IEP-SE-E-INF-0459-123-02-002-A 6.3. Detalle de las especificaciones técnicas generales Subestación Pasaje." numeral

4. PRUEBAS, CONTROLES, E INSPECCIONES, 4.1 Pruebas y controles de fábrica, 4.1.2 Pruebas Tipo, se indica: "(...) Las pruebas de tipo se consideran superadas si:

a) Los certificados de esta clase de pruebas se entregan con una antelación mínima de 60 días a la fecha establecida oportunamente en los programas de prueba respectivos.

b) Las pruebas se han realizado sobre equipos idénticos a los que forman parte del Contrato, y los resultados se ajustan a lo especificado y ofertado. Si no fueran idénticos, las diferencias no serán significativas y no influirán en los resultados. Esta determinación será privativa.

c) Los certificados serán emitidos por un laboratorio de prestigio y aceptado internacionalmente. (...)"

Por lo tanto si se debe presentar el requisito de informe de prueba tipo de conmutación de corriente de transferencia de barras para todos los seccionadores.

#### ➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 129

##### Referencia de la cláusula:

1) LOTE 1. SUBESTACIÓN PASAJE 500\_230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV

2) IEP-SE-E-INF-0459-123-02-003-A Especificaciones técnicas equipo y sistema de protección

3) IEP-SE-E-0459- 124 Datos técnicos garantizados, para la SE PASAJE

**Referencia del artículo:** Interruptor seccionador

**Consulta:** Las especificaciones técnicas y los datos técnicos garantizados no están disponibles para el seccionador de 34.5 kV. Proporcione los mismos para cumplir con los requisitos.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 129**

CELEC EP aclara que, los datos técnicos principales para el seccionador de 34.5 kV están descritos dentro del documento de la Sección IV. Formularios de Licitación, Lista de Cantidades, Las listas de cantidades por cada Lote se encuentran en el siguiente enlace de descarga: LOTE 1: <https://cecloud.celec.gob.ec/s/8SikN9a4ReQTtoJ>.

Para la subestación Pasaje, en el No. de componente 1.1.6 de la Partida J, subcapítulo "BAHÍA DEL BANCO DE AUTOTRANSFORMADORES".

1.1.6	Seccionador tripolar, <b>34,5 kV, 1200 A, BIL 170 kV</b> ; montaje horizontal, con cuchilla de puesta a tierra, mecanismo de operación por motor de 125 Vcc, con estructura soporte. Incluye conector terminal y accesorios requeridos de acuerdo a los <b>planos de montaje de equipos</b> .
-------	---

Adicionalmente, considerar los parámetros indicados por la consultora y conforme lo indicado en la Solicitud de Ofertas, Parte 2 - Requisitos de las Obras, Sección VI. Requisitos de las Obras, Alcance de las Obras, página 138, se señala "(...) De manera general las actividades a ejecutarse en cada uno de los Lotes son: Diseño, fabricación y suministro de equipos y materiales(...)". Por lo tanto, considerar los parámetros establecidos en la tabla de cantidades para su oferta.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 130**

**Referencia de la cláusula:**

- 1) LOTE 1. SUBESTACIÓN PASAJE 500\_230 kV Y AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV
- 2) IEP-SE-E-INF-0459-123-02-007-A 6.3. Especificaciones técnicas iluminación por cable
- 3) IEP-SE-E-0459-124 Datos técnicos garantizados, para la SE PASAJE

**Referencia del artículo:** Cables de control y alimentación de baja tensión

**Consulta:**

Para cable de control y alimentación de BT:

PARA CABLE DE ALIMENTACION DE BT:

En BOQ: el aislamiento se menciona como THHN, XLPE

En especificaciones técnicas y datos técnicos garantizados: el aislamiento se menciona como THHN

PARA CABLE DE CONTROL E INSTRUMENTACIÓN DE BT:

En BOQ: el aislamiento se menciona como XLPE

En especificaciones técnicas y datos técnicos garantizados: el aislamiento se menciona como THHN

El oferente entiende que el requisito de aislamiento para el cable de control y alimentación de BT debe ser XLPE. Confirme que la comprensión del oferente es correcta.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 130**

CELEC EP aclara que, el aislamiento del cable mencionado será XLPE. Adicionalmente, considerar los parámetros indicados por la consultora y conforme lo indicado en la Solicitud de Ofertas, Parte 2 - Requisitos de las Obras, Sección VI. Requisitos de las Obras, Alcance de las Obras, página 138, se señala "(...) De manera general las actividades a ejecutarse en cada uno de los Lotes son: Diseño, fabricación y suministro de equipos y materiales(...)". Por lo tanto, considerar los parámetros establecidos en la tabla de cantidades para su oferta.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 131**

**Referencia:** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS CIVILES Y ELECTROMECAÑICAS

**Solicitud de aclaración:** La Cláusula No. 3.9.3 de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS TRABAJOS CIVILES Y ELECTROMECAÑICOS" especifica el tamaño del conductor flexible de puesta a tierra como "conductor de Copperweld o acero galvanizado de 16 mm (5/8)". Sin embargo, en la lista de Precios se menciona el tamaño del conductor de puesta a tierra como "Conductor de acero recubierto de cobre desnudo 3No 8 AWG". Suponemos que el tamaño y tipo del conductor de puesta a tierra según la lista de precios debe ser considerado. Por favor, confirme.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 131**

CELEC EP aclara que el numeral "3.9.3 Puesta a Tierra tipo enterrada" que hace referencia en su pregunta, se encuentra dentro del capítulo "3.9 PRECAUCIONES DE SEGURIDAD", en "3. INSTALACIÓN DE CABLES CON FIBRA ÓPTICA OPGW Y DIELECTRICO ANTIROEDORES" de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS TRABAJOS CIVILES Y ELECTROMECAÑICOS" y que el material que se hace mención en el numeral 3.9.3 deberá ser proporcionado por el Contratista para realizar el tendido del cable OPGW como medida de seguridad durante la ejecución de los trabajos y no están contabilizados en la Lista de Cantidades.

Adicional, se confirma que el tamaño y tipo de conductor de puesta a tierra que se instalará en las estructuras de transmisión se encuentra detallado en la Lista de Cantidades y en las Especificaciones Técnicas de Suministro.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 132**

**Referencia:**

- 1) Espec. Tech. Suministro LT
- 2) DATOS GARANTIZADOS

**Solicitud de aclaración:** La Cláusula No. 4.4.3 de las "Especificaciones Técnicas para el Suministro LT" establece que "Todos los aisladores deben cumplir con las especificaciones ANSI C29.2". Sin embargo, en los Datos Técnicos de los aisladores de 160 kN y 300 kN, solo se mencionan las normas IEC 60305 e IEC 60383. Suponemos que los aisladores de vidrio según las normas IEC o ANSI son aceptables. Por favor, confirme.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 132**

Se confirma que los aisladores de vidrio de 160 kN y 300 kN que la Contratista debe cumplir serán los indicados en la Tabla de Datos Técnicos Garantizados y Especificaciones Técnicas de Suministro y deberán cumplir con las normas IEC y ANSI en los ítems que corresponda.

Además, tomar en cuenta que, en función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: “(...) El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)”, por favor, remitirse a las Enmiendas No. 10 y No. 11 del Boletín de Enmiendas No. 2 (Enmiendas a la SDO), publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 133**

**Referencia:** 04 - Datos Técnicos Garantizados, Capítulo 4 - Aisladores, Herrajes Y Accesorios – Ítem 8.3

**Solicitud de aclaración:** La unidad especificada para el Ítem 8.3 - Máxima Radio-interferencia a 1 MHz es " $\mu\text{V}$ " y la Especificación Requerida es 50. Por favor, confirme si la unidad para este ítem debería ser Microvoltios " $\mu\text{V}$ " o Decibelios "dB"

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 133**

El parámetro del Ítem 8.3, al que hace referencia su pregunta, según la norma ANSI C29.2 considera el valor de 50  $\mu\text{V}$  para el Radio Influencia Voltage Data.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 134**

**Referencia:** Especificaciones Técnicas Suministro

**Solicitud de aclaración:** Por favor, proporcione los siguientes valores eléctricos a considerar al diseñar las cadenas de Aisladores

a. Valores de Corona y RIV

b. Corriente nominal de cortocircuito. No se menciona el cortocircuito. Los proveedores recomendarían tener una capacidad de cortocircuito de 40 kA/s para los productos ofrecidos. Por favor, confirme.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 134**

Para la elaboración y presentación de las ofertas, los Oferentes deberán utilizar la información entregar en la Solicitud de Ofertas, Parte 2 - Requisitos de las Obras, Sección VI. Requisitos de las Obras, Datos Técnicos Garantizados, LOTE 2: LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 KV, LÍNEA DE TRANSMISIÓN PASAJE - FRONTERA 500 KV Y SECCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MINAS SAN FRANCISCO – SAN IDELFONSO 230 KV.

LOTE 2: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/RT7ofTy2JxFdAC9>

**Así mismo, se indica que los cambios y optimizaciones podrán realizarse durante la etapa contractual previa aprobación de la Contratante.**

Además, tomar en cuenta que, en función de lo estipulado en la Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), acápite 9. Modificación del Documento de Licitación, numeral 9.1, en el que indica: “(...) *El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la emisión de enmiendas (...)*”, por favor, remitirse a las Enmiendas No. 10 y No. 11 del Boletín de Enmiendas No. 2 (Enmiendas a la SDO), publicado en la página de CELEC EP – Transelectric: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-no-bid7-trans-001-2024-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>

#### ➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 135**

##### **Referencia:**

Planos Ensamblajes Y Accesorios Para Conductor for Chorrillos – Pasaje – Drg. IEP-LT-E-EM3-CHOR-PASJ-D-SE-05 - Cadena De Retención, Subensamblaje S2

Planos Ensamblajes Y Accesorios Para Conductor for Pasaje Frontera 500 kV – Drg. IEP-LT-E-EM3-PASJ-FRONT-D-SE-05 Cadena De Suspensión, Subensamblaje S2

##### **Solicitud de aclaración:**

En el Planos Ensamblajes y Accesorios Para Conductor para Chorrillos – Pasaje – Drg. IEP-LT-E-EM3-CHOR-PASJ-D-SE-05, la Cadena de Retención, Subensamblaje S2 muestra 28 discos.

Mientras que en el Planos Ensamblajes y Accesorios Para Conductor para Pasaje Frontera 500 kV – Drg. IEP-LT-E-EM3-PASJ-FRONT-D-SE-05, la Cadena de Suspensión, Subensamblaje S2 muestra 29 discos.

Dado que el número de discos por cadena para el Subensamblaje S2 es diferente para ambas líneas, por favor confirme que el Subensamblaje S2 para la línea Chorrillos – Pasaje tendrá 28 discos y el Subensamblaje S2 para la línea Pasaje Frontera 500 kV tendrá 29 discos, tal como se indica en los planos.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 135**

Se confirma que para el Subensamblaje S2 de la L/T Chorrillos – Pasaje a 500 kV se deberá instalar 28 aisladores (discos) y para el Subensamblaje S2 de la L/T Pasaje – Frontera a 500 kV se deberá instalar 29 aisladores (discos), tal como se indica en la Solicitud de Ofertas, Parte 2 - Requisitos de las Obras, Sección VI. Requisitos de las

Obras, Planos, LOTE 2: LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 kV, LÍNEA DE TRANSMISIÓN PASAJE - FRONTERA 500 kV Y SECCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MINAS SAN FRANCISCO – SAN IDELFONSO 230 kV.

LOTE 2: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/CrKdAeZq947KraW>

Para la L/T Chorrillos – Pasaje a 500 KV se encuentran en los archivos:

LT CHORRILLOS PASAJE 500 kV

PLANOS ELECTROMECHANICOS

PLANOS ENSAMBLAJES Y ACCESORIOS PARA CONDUCTOR

“IEP-LT-E-EM3-CHOR-PASJ-D-SE-05 CADENA DE RETENCIÓN,  
SUBENSAMBLAJE S2”

Para la L/T Pasaje - Frontera a 500 KV se encuentran en los archivos:

LT PASAJE FRONTERA 500 kV

PLANOS ELECTROMECHANICOS

PLANOS ENSAMBLAJES Y ACCESORIOS PARA CONDUCTOR

“IEP-LT-E-EM3-PASJ-FRONT-D-SE-05 CADENA DE SUSPENSION,  
SUBENSAMBLAJE S2”

#### ➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 136**

##### **Referencia:**

Planos Ensamblajes Y Accesorios Para Conductor para Chorillos – Pasaje – Drg. IEP-LT-E-EM3-CHOR-PASJ-D-SE-01 - Cadena De Suspension, Subensamblaje A2, Nota 9 Y IEP-LT-E-EM3-PASJ-FRONT-D-SE-04 Cadena DE Suspension, Subensamblaje B2, Nota 9

##### **Solicitud de aclaración:**

Nota 9 en el Plano IEP-LT-E-EM3-CHOR-PASJ-D-SE-01 para Subensamblaje A2 menciona “El diámetro del perno del grillet M1..... (Anexo 8 del Tercer informe de Estudios y Diseños Electromecánicos)” and

Nota 9 en el Plano IEP-LT-E-EM3-PASJ-FRONT-D-SE-04 para Subensamblaje B2 menciona “El diámetro del perno del grillet M1..... (Anexo 8 del Tercer informe de Estudios y Diseños Electromecánicos)”

En el Documento de Licitación, no encontramos el Anexo 8 del Tercer Informe de Estudios y Diseños Electromecánicos.

Por favor, Proporcione el Anexo 8

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 136**

El grillete al que se hace mención es el que servirá para sujetar los ensamblajes de retención o de suspensión a las estructuras de transmisión, por lo tanto, el diámetro del perno del grillete deberá ser adecuado para que se acople con el agujero destinado para el mismo.

La información a detalle que dispone la entidad contratante se facilitará al Contratista ejecutor del LOTE 2: LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 KV, LÍNEA DE TRANSMISIÓN PASAJE - FRONTERA 500 KV y SECCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MINAS SAN FRANCISCO – SAN IDELFONSO 230 KV.

### ➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 137**

**Referencia:** Datos Técnicos Garantizados

**Solicitud de aclaración:**

No hemos encontrado Datos Técnicos Garantizados para los Accesorios de Aisladores, es decir, Cadena de suspensión and Cadena De Retención.

También no hemos encontrado Datos Técnicos Garantizados para Amortiguadores - Separadores

Por favor proporcione Datos Técnicos Garantizados para lo anterior.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 137**

Para la elaboración y presentación de las ofertas, los Oferentes deberán utilizar la información entregar en la Solicitud de Ofertas, Parte 2 - Requisitos de las Obras, Sección VI. Requisitos de las Obras, Datos Técnicos Garantizados, LOTE 2: LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 KV, LÍNEA DE TRANSMISIÓN PASAJE - FRONTERA 500 KV Y SECCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MINAS SAN FRANCISCO – SAN IDELFONSO 230 KV.

LOTE 2: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/RT7ofTy2JxFdAC9>

Para la L/T Chorrillos – Pasaje a 500 KV se encuentran en los archivos:

LT CHORRILLOS PASAJE 500 KV

“DATOS GARANTIZADOS CHO-PAS”

Para la L/T Pasaje - Frontera a 500 KV se encuentran en los archivos:

LT PASAJE FRONTERA 500 KV

“DATOS GARANTIZADOS PAS-FRO”

Para la L/T Seccionamiento a 230 KV se encuentran en los archivos:

LT SECCIONAMIENTO 230 KV

“DATOS GARANTIZADOS SECC”

Adicional, los Oferentes deberán considerar los requerimientos técnicos indicados en las Especificaciones Técnicas de suministro establecidos en la Solicitud de Ofertas, Parte 2 – Requisitos de las Obras, Sección VI. Requisitos de las Obras, Especificaciones Particulares, LOTE 2 – LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 kV, LÍNEA DE TRANSMISIÓN PASAJE - FRONTERA 500 kV y SECCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MINAS SAN FRANCISCO – SAN IDELFONSO 230 kV:

LOTE 2: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/zfE9yM8teTgmM2n>

Para el suministro de herrajes y accesorios del conductor y cable de guarda para la L/T CHORRILLOS - PASAJE 500 kV:

LT CHORRILLOS PASAJE 500 kV

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SUMINISTRO

ESPECIFICACIONES TECNICAS SUMINISTRO LT CHORRILLOS PASAJE 500 KV

Numeral 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE AISLADORES, HERRAJES Y ACCESORIOS

Para el suministro de herrajes y accesorios del conductor y cable de guarda para la L/T PASAJE – FRONTERA 500 kV:

LT PASAJE FRONTERA 500 kV

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SUMINISTRO

ESPECIFICACIONES TECNICAS SUMINISTRO LT PASAJE FRONTERA 500 KV

Numeral 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE AISLADORES, HERRAJES Y ACCESORIOS

Para el suministro de herrajes y accesorios del conductor y cable de guarda para la SECCIONAMIENTO DE LA L/T DOBLE CIRCUITO MINAS SAN FRANCISCO - SAN IDELFONSO A 230 kV:

LT SECCIONAMIENTO 230 KV

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SUMINISTRO

ESPECIFICACIONES TECNICAS SUMINISTRO LT SECCIONAMIENTO 230 KV

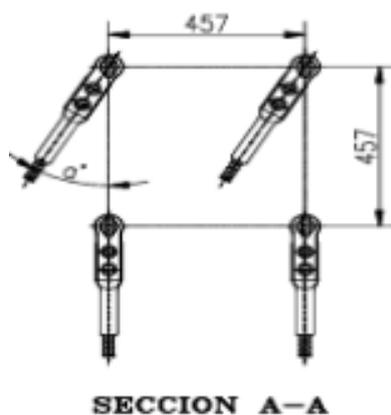
Numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE AISLADORES, HERRAJES Y ACCESORIOS

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 138**

**Referencia:** Planos Ensamblajes Y Accesorios Para Conductor para Chorillos – Pasaje – No. de Plano. - IEP-LT-E-EM3- CHOR-PASJ-D-SE-01 - Cadena De Suspension,

Subensamblaje A2 Y No. de Plano. - IEP-LT-E-EM3- CHOR-PASJ-D-SE-01 - Cadena De Retención, Subensamblaje B2

**Solicitud de aclaración:** Por favor, confirme que la distancia entre conductores debe ser de 457 mm para la Cadena de suspensión y la Cadena de retención de las líneas de 500 KV, según el siguiente plano:



### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 138**

CELEC EP Transelectric confirma que la distancia entre conductores para la cadena de suspensión y cadena de retención es de 457 mm, tal como se detallan en la Solicitud de Ofertas, Parte 2 - Requisitos de las Obras, Sección VI. Requisitos de las Obras, Planos, LOTE 2: LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 kV, LÍNEA DE TRANSMISIÓN PASAJE - FRONTERA 500 kV Y SECCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MINAS SAN FRANCISCO – SAN IDELFONSO 230 kV.

LOTE 2: <https://celeccloud.celec.gob.ec/s/CrKdAeZq947KraW>

Para la L/T Chorrillos – Pasaje a 500 KV se encuentran en los archivos:

LT CHORRILLOS PASAJE 500 kV

PLANOS ELECTROMECHANICOS

PLANOS ENSAMBLAJES Y ACCESORIOS PARA CONDUCTOR

“IEP-LT-E-EM3-CHOR-PASJ-D-SE-01 CADENA DE SUSPENSION,  
SUBENSAMBLAJE A2”

“IEP-LT-E-EM3-CHOR-PASJ-D-SE-02 CADENA DE SUSPENSION,  
SUBENSAMBLAJE P2”

“IEP-LT-E-EM3-CHOR-PASJ-D-SE-03 CADENA DE SUSPENSION,  
SUBENSAMBLAJE L2”

“IEP-LT-E-EM3-CHOR-PASJ-D-SE-04 CADENA DE RETENCIÓN,  
SUBENSAMBLAJE B2”

Página 95 de 100

“IEP-LT-E-EM3-CHOR-PASJ-D-SE-05 CADENA DE RETENCIÓN,  
SUBENSAMBLAJE S2”

“IEP-LT-E-EM3-CHOR-PASJ-D-SE-06 CADENA DE RETENCIÓN,  
SUBENSAMBLAJE G2”

“IEP-LT-E-EM3-CHOR-PASJ-D-SE-07 CADENA DE RETENCIÓN,  
SUBENSAMBLAJE G2+”

Para la L/T Pasaje - Frontera a 500 KV se encuentran en los archivos:

LT PASAJE FRONTERA 500 kV

PLANOS ELECTROMECHANICOS

PLANOS ENSAMBLAJES Y ACCESORIOS PARA CONDUCTOR

“IEP-LT-E-EM3-PASJ-FRONT-D-SE-01 CADENA DE SUSPENSION,  
SUBENSAMBLAJE A2”

“IEP-LT-E-EM3-PASJ-FRONT-D-SE-02 CADENA DE SUSPENSION,  
SUBENSAMBLAJE P2”

“IEP-LT-E-EM3-PASJ-FRONT-D-SE-03 CADENA DE SUSPENSION,  
SUBENSAMBLAJE L2”

“IEP-LT-E-EM3-PASJ-FRONT-D-SE-04 CADENA DE SUSPENSION,  
SUBENSAMBLAJE B2”

“IEP-LT-E-EM3-PASJ-FRONT-D-SE-05 CADENA DE SUSPENSION,  
SUBENSAMBLAJE S2”

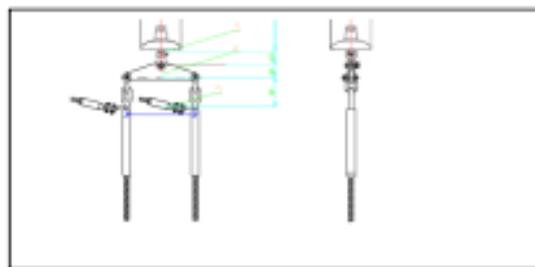
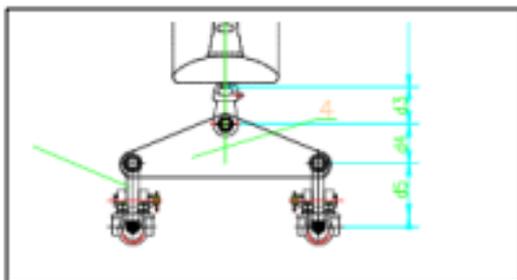
“IEP-LT-E-EM3-PASJ-FRONT-D-SE-06 CADENA DE SUSPENSION,  
SUBENSAMBLAJE G2”

“IEP-LT-E-EM3-PASJ-FRONT-D-SE-07 CADENA DE SUSPENSION,  
SUBENSAMBLAJE G2+”

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 139**

**Referencia:** LT Seccionamiento 230 kV – No. de Plano. - IEP-LT-E-EM3- MUSI-PASJ-D-SE-01 subensamblaje TIPO K No. de Plano. - IEP-LT-E-EM3- MUSI-PASJ-D-SE-02 SUBEnsamblaje TIPO Q No. de Plano IEP-LT-E-EM3- MUSI-PASJ-D-SE-03 SUBEnsamblaje TIPO J

**Solicitud de aclaración:** Por favor, Consulte el plano n.º IEP-LT-E-EM3-MUSI-PASJ-D-SE-03 SUBEnsamblaje TIPO J, plano n.º. - IEP-LT-E-EM3-MUSI-PASJ-D-SE-01 subensamblaje TIPO K y plano n.º IEP-LT-E-EM3-MUSI-PASJ-D-SE-02 SUB-Ensamblaje TIPO Q. Observamos que la distancia entre conductores no se menciona en los planos. Le rogamos nos aconseje.



### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 139**

La distancia de separación entre los centros de los conductores ACAR 750 es de 330 mm con una tolerancia de más menos 5 mm de los subensamblajes que se detallan en la Solicitud de Ofertas, Parte 2 - Requisitos de las Obras, Sección VI. Requisitos de las Obras, Planos, LOTE 2: LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 kV, LÍNEA DE TRANSMISIÓN PASAJE - FRONTERA 500 kV Y SECCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MINAS SAN FRANCISCO – SAN IDELFONSO 230 kV.

LOTE 2: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/CrKdAeZq947KraW>

Para la L/T Seccionamiento a 230 kV se encuentran en los archivos:

LT SECCIONAMIENTO 230 KV

PLANOS ELECTROMECHANICOS

PLANOS ENSAMBLAJES Y ACCESORIOS PARA CONDUCTOR

“IEP-LT-E-EM3-MUSI-PASJ-D-SE-01 SUB-ENSAMBLAJE TIPO K”

“IEP-LT-E-EM3-MUSI-PASJ-D-SE-02 SUB-ENSAMBLAJE TIPO Q”

“IEP-LT-E-EM3-MUSI-PASJ-D-SE-03 SUB-ENSAMBLAJE TIPO J”

### ➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 140**

**Referencia:** LT SECCIONAMIENTO 230 kV Planos Ensamblajes Y Accesorios Para Conductor para LT SECCIONAMIENTO 230 kV– Plano IEP-LT-E-EM3-MUSI-PASJ-D-SE-01 SUBENSAMBLAJE TIPO K, Nota 4 Y IEP-LT-E-EM3-MUSI-PASJ-D-SE-02 SUB-ENSAMBLAJE TIPO Q, Nota 4 And IEP-LT-E-EM3-MUSI-PASJ-D-SE-03 SUB-ENSAMBLAJE TIPO J, Nota 4

**Solicitud de aclaración:** Nota 4 en el Plano IEP-LT-E-EM3-MUSI-PASJ-D-SE-01 SUB-ENSAMBLAJE TIPO K , IEP-LT-E-EM3-MUSI-PASJ-D-SE-02 SUB-ENSAMBLAJE TIPO Q y IEP-LT-E-EM3-MUSI-PASJ-D-SE-03 SUB-ENSAMBLAJE TIPO J menciona “ El plano es referencial ..... Herrajes y accesorios ..... CELEC SUR (ANEXO 4 – Planos de Aisladores y Herrajes”

En el Documento de Licitación, no encontramos el Anexo 4 - Planos de Aisladores y Herrajes.

Por favor, Proporcione el Anexo 4.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 140**

Para la elaboración y presentación de las ofertas, los Oferentes deberán utilizar la información entregar en la Solicitud de Ofertas, Parte 2 - Requisitos de las Obras, Sección VI. Requisitos de las Obras, Planos, LOTE 2: LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 kV, LÍNEA DE TRANSMISIÓN PASAJE - FRONTERA 500 kV Y SECCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MINAS SAN FRANCISCO – SAN IDELFONSO 230 kV.

LOTE 2: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/CrKdAeZq947KraW>

Para la L/T Seccionamiento a 230 KV se encuentran en los archivos:

LT SECCIONAMIENTO 230 KV

PLANOS ELECTROMECHANICOS

PLANOS ENSAMBLAJES Y ACCESORIOS PARA CONDUCTOR

“IEP-LT-E-EM3-MUSI-PASJ-D-SE-01 SUB-ENSAMBLAJE TIPO K”

“IEP-LT-E-EM3-MUSI-PASJ-D-SE-02 SUB-ENSAMBLAJE TIPO Q”

“IEP-LT-E-EM3-MUSI-PASJ-D-SE-03 SUB-ENSAMBLAJE TIPO J”

La información a detalle que dispone la entidad contratante se facilitará al Contratista ejecutor del LOTE 2: LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 kV, LÍNEA DE TRANSMISIÓN PASAJE - FRONTERA 500 kV y SECCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MINAS SAN FRANCISCO – SAN IDELFONSO 230 kV.

### **➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 141**

**Referencia:** Planos Ensamblajes Y Accesorios Para Conductor para Chorillos – Pasaje – No. de Plano. - IEP-LT-E-EM3- CHOR-PASJ-D-SE-01 - Cadena De Suspension, Subensamblaje A2 Y No. de Plano. - IEP-LT-E-EM3- CHOR-PASJ-D-SE-01 - Cadena De Retención, Subensamblaje B2

**Solicitud de aclaración:** ¿Se utilizará un anclaje/ unión de torre simple o doble? Por favor, avísenos.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 141**

Para la sujeción del subensamblaje “IEP-LT-E-EM3-CHOR-PASJ-D-SE-01 CADENA DE SUSPENSION, SUBENSAMBLAJE A2” a la torre, se lo realizará con cadena de aisladores simple, mientras que la sujeción del subensamblaje “IEP-LT-E-EM3-CHOR-PASJ-D-SE-04 CADENA DE RETENCIÓN, SUBENSAMBLAJE B2” a la torre, se lo realizará con cadena de aisladores doble, tal cual como se indica en la Solicitud de Ofertas, Parte 2 - Requisitos de las Obras, Sección VI. Requisitos de las Obras, Planos, LOTE 2: LÍNEA DE

TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 kV, LÍNEA DE TRANSMISIÓN PASAJE -  
FRONTERA 500 kV Y SECCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MINAS SAN  
FRANCISCO – SAN IDELFONSO 230 kV.

LOTE 2: <https://celecloud.celec.gob.ec/s/CrKdAeZq947KraW>

Para la L/T Chorrillos – Pasaje a 500 KV se encuentran en los archivos:

LT CHORRILLOS PASAJE 500 kV

PLANOS ELECTROMECHANICOS

PLANOS ENSAMBLAJES Y ACCESORIOS PARA CONDUCTOR

“IEP-LT-E-EM3-CHOR-PASJ-D-SE-01 CADENA DE SUSPENSION,  
SUBENSAMBLAJE A2”

“IEP-LT-E-EM3-CHOR-PASJ-D-SE-04 CADENA DE RETENCIÓN,  
SUBENSAMBLAJE B2”

“IEP-LT-E-EM3-CHOR-PASJ-D-EG-01 ENSAMBLAJES DE CADA TIPO  
DE ESTRUCTURA PARA EL CONDUCTOR”

Para la L/T Pasaje - Frontera a 500 KV se encuentran en los archivos:

LT PASAJE FRONTERA 500 kV

PLANOS ELECTROMECHANICOS

PLANOS ENSAMBLAJES Y ACCESORIOS PARA CONDUCTOR

“IEP-LT-E-EM3-PASJ-FRONT-D-SE-01 CADENA DE SUSPENSION,  
SUBENSAMBLAJE A2”

“IEP-LT-E-EM3-PASJ-FRONT-D-SE-04 CADENA DE SUSPENSION,  
SUBENSAMBLAJE B2”

“IEP-LT-E-EM3-PASJ-FRONT-D-EG-01 ENSAMBLAJES DE CADA  
TIPO DE ESTRUCTURA PARA EL CONDUCTOR”

Mgs. Ángel Moisés López Tapia  
**MIEMBRO 1**  
**COMISIÓN TÉCNICA LOTE 1**

Mgs. Diego Hernán Gabela Berrones  
**MIEMBRO 2**  
**COMISIÓN TÉCNICA LOTE 1**

Ing. Juan Francisco Ríos Sigcho  
**MIEMBRO 3**  
**COMISIÓN TÉCNICA LOTE 1**

Mgs. Martín Tobías Montesdeoca Espín  
**MIEMBRO 1**  
**COMISIÓN TÉCNICA LOTE 2**

Ing. Santiago Javier Proaño Hidalgo  
**MIEMBRO 2**  
**COMISIÓN TÉCNICA LOTE 2**

Ing. María Fernanda Cifuentes Carvajal  
**MIEMBRO 3**  
**COMISIÓN TÉCNICA LOTE 2**

Abg. Lenin Fernando Romero Landeta  
**SUBGERENTE JURÍDICO**

Mgs. Christian Fabricio Gaibor Estévez  
**SUBGERENTE FINANCIERO**